

**JUEVES
01.10.26**

Año 14 - N° 4.624
Copia Papel Original

DIARIO

P & L[®]

**EL PRIMER
COMPENDIO
NACIONAL DE
PUBLICACIONES
Y/O AVISOS
LEGALES
DEL PAÍS**



UF HOY \$ 41.065,38 | UF MAÑANA \$ 41.073,57 | UTM \$ 71.721 | DOLAR \$ 976,00 | IPC AGOSTO 2026: 0,6% (acumulado anual: 3,6%)

www.publicosylegales.cl - contacto@publicosylegales.cl

**PUBLIQUE SU REMATE en
el UNICO PAPEL DIGITAL...**

**AMIGABLE en Todas
Las Plataformas...!!!
SIN DISTINCIÓN...**



ESCRÍBANOS A: contacto@publicosylegales.cl

20.1 Notificación

6º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS Nº1409 PISO 2, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA. CAUSA ROL C-7075- 2025, "BANCO SANTANDER CHILE S.A./ CRISTIAN ANDRÉS ZUÑIGA LEÓN TRANSPORTES ADELITA E.I.R.L.", Juicio de Arrendamiento. Por resolución de fecha 04 de agosto de 2026, folio 74, cuaderno principal se ordenó notificar por avisos lo siguiente: ROBERTO GRANT DEL RÍO, abogado, con domicilio en Morandé Nº322, Of.502, Santiago, en mi calidad de mandatario judicial y en representación, según acreditaré, de BANCO SANTANDER - CHILE, sociedad anónima bancaria, representada legalmente por don Román Blanco Reinos, en su calidad de Gerente General, español, ingeniero civil, ambos domiciliados en calle Bandera Nº140, Santiago, a US. respetuosamente digo: Vengo en demandar de terminación de contrato de arrendamiento, cobro de rentas, restitución de bienes arrendados e indemnización de perjuicios en contra de CRISTIAN ANDRÉS ZUÑIGA LEÓN TRANSPORTES SANTA ADELITA E.I.R.L., sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don CRISTIAN ANDRÉS ZUÑIGA LEÓN, ignoro profesión u oficio, en adelante el demandado, con domicilio Segunda Avenida Nº566, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, por los motivos que expreso. Los antecedentes de hecho y de derecho en que se funda esta demanda son los siguientes: Consta del contrato de arrendamiento de fecha 22 de diciembre del año 2021, que el Banco Santander - Chile entregó en arrendamiento a CRISTIAN ANDRÉS ZUÑIGA LEÓN TRANSPORTES SANTA ADELITA E.I.R.L., el siguiente bien: Un vehículo STATION WAGON, MARCA JEEP, MODELO Compass longitud 4x2 at., EURO 5, AÑO 2022, NUEVO Y SIN USO. Arrendamiento y Plazo - Consta de cláusula segunda y siguientes que el Banco Santander-Chile dio en arrendamiento al demandado, el bien singularizado precedentemente, a contar de la fecha indicada en el contrato. La arrendataria aceptó para sí el bien arrendado y declaró que los destinará a la explotación de sus propias actividades comerciales. El bien arrendado se encuentra en poder de la arrendataria a su entera satisfacción. El arrendamiento se pactó por un plazo fijo de 37 meses, contado desde el día en que el proveedor entregó a la arrendataria el bien dado en arriendo, como consta en la cláusula décimo sexta. Renta de Arrendamiento - La primera renta mensual de arrendamiento es la suma de \$4.200.000.- pesos. Las 36 rentas restantes del arrendamiento tendrán un valor de \$631.271.- pesos, y se pagarán por la arrendataria por mensualidades anticipadas, a partir de treinta días después de la fecha de entrega de los bienes arrendados. Todos y cada uno de los pagos de renta de arrendamiento se adicionarán con el Impuesto al Valor Agregado. Las rentas de arrendamiento se pagarán en las oficinas de Banco Santander-Chile. Las rentas de arrendamiento se adicionarán con el impuesto al valor agregado, con la que estuviere al momento del pago. El Banco SantanderChiles solo garantiza a que arrendataria que los bienes que solicite del proveedor se conformen a la descripción y especificaciones señaladas en las instrucciones que le ha entregado. El Banco no garantiza y no responde a la arrendataria por las faltas en la entrega en que incurre el proveedor, por defectos de calidad, de fabricación, de funcionamiento o por ineptitud del bien para el objeto que esta designado, por falta de repuestos, accesorios o fallas de servicio técnico. La arrendataria renuncia a efectuar a Banco Santander-Chile cualquier reclamo por alguno de los conceptos indicados. Garantía Fogape Reactivación El contrato de arrendamiento con opción de compra se encuentra caucionado y afecto a la garantía Fogape Reactivación, y las normas que regulan dicho fondo. La garantía otorgada por FOGAPE para caucionar el presente contrato de arrendamiento con opción de compra corresponde al 85% del capital adeudado. La garantía otorgada por FOGAPE tendrá un plazo de 37 meses de vigencia. Intereses Se estipuló que a la fecha de contrato, la suma o capital adeudado devengará intereses a la tasa equivalente de 11,16% anual. La arrendataria deberá utilizar el bien de acuerdo a las aptitudes del mismo y mantener de su cargo y costo el bien arrendado, cumpliendo las disposiciones de la autoridad y las reglas relativas al uso, conservación, transporte o destino de ellos, especialmente deberá acatar la Ley de Tránsito. El vehículo deberá ser conducido solo por el arrendatario o por sus dependientes o empleados, siempre cuando estos actúen en funciones de dependencia laboral, debiendo mantener la especie arrendada en buen estado de conservación y perfecto estado de funcionamiento efectuando las reparaciones que sean necesarias, debiendo reemplazar los repuestos y accesorios, realizar las inspecciones y ordenar los servicios, y repuestos recomendados autorizados por el fabricante o proveedor; y no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectué, ni por los repuestos o accesorios que reemplace o incorpore al bien arrendado. Las mejoras hechas en la especie arrendada pasarán al dominio del arrendado y no da derecho a reembolso de su valor a la arrendataria ni ser retirados ni separados al término del arrendamiento, salvo que hubieren sido expresamente autorizadas por escrito por la arrendadora. La arrendataria debe pagar el permiso de circulación o cualquier otro impuesto que corresponda y será responsable del pago de cualquier multa por infracciones a la ley de tránsito, facultando a la arrendataria para debitar en su cuenta corriente, toda suma de dinero que desembolsa el banco por concepto del pago de dichos impuestos. La arrendataria requerirá del consentimiento del arrendador en relación con el bien arrendado para introducir modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento; subarrendar, constituir cualquier derecho sobre los bienes en favor de terceros y ceder los derechos que para ella emanan del contrato. La arrendataria reconoce desde luego, que el dominio del bien arrendado pertenece al Banco Santander - Chile y por lo tanto se compro-

mete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación, transferencia o gravamen o que tenga por resultado uno de cualquiera de estos actos. La arrendataria que tenga conocimiento de hechos o acciones mediante las cuales se impugnare o desconociere el título de dominio de Banco Santander - Chile o de situaciones que amenacen o turben el ejercicio de su derecho deberá ponerlo en su conocimiento y ejecutar de su propio cargo cuantas acciones, excepciones o reclamaciones fueran necesarias, ante cualquier autoridad. Conforme a la cláusula décimo cuarto, los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro del bien arrendado cualquiera sea su causa, que provenga de caso fortuito o fuerza mayor de hecho o culpa de la arrendataria, de sus dependientes o de terceros, incluidos el proveedor o fabricante serían soportados por la arrendataria. Si por efectos de un siniestro el bien arrendado se destruye totalmente, la arrendataria deberá continuar pagando al arrendador las cantidades estipuladas en la cláusula cuarta y en las mismas oportunidades allí señaladas, hasta el término estipulado para el arrendamiento. Durante todo el periodo de vigencia del arrendamiento el vehículo deberá mantenerse asegurado contra todo riesgo normal y asegurable, de la manera en que señala en el contrato. Opciones al término del arrendamiento. El contrato finaliza irrevocablemente al término del plazo que se estipula en la cláusula décimo sexta sin necesidad del requerimiento previo. Al término del arrendamiento la arrendataria podrá optar por alguna de las siguientes alternativas: a) Devolver el bien arrendado a la arrendadora; b) Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento; o c) Comprar el bien arrendado. Si la arrendataria hace uso de la primera opción, deberá entregar el bien dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la duración del contrato en el lugar que indique Banco Santander - Chile en perfecto estado de mantención y funcionamiento, sin más desgaste que el normal de su propio uso. Todos los gastos que se originen con motivo de la restitución serán de cargo de la arrendataria. En caso de mora o retardo en la restitución, la arrendataria deberá pagar al Banco, a título de indemnización Moratoria por los perjuicios, evaluados anticipadamente por las partes, una suma equivalente a un 8% de la última renta de arrendamiento, por cada día o fracción de día de retraso. Si la arrendataria hace uso de la opción de la letra c) el Banco le formula en este acto una oferta irrevocable. El precio de la compraventa sería la suma equivalente a la última renta estipulada en la cláusula cuarta, pagadera de contado dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo de duración del contrato. En caso de aceptación de la oferta, la venta se perfecciona mediante la entrega o el otorgamiento de suscripción de un instrumento público o privado, a opción del Banco, dentro del plazo de 05 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que se hubiere efectuado el pago del precio. La oferta caducará si la arrendataria incurre en la falta de pago oportuno de alguna obligación o en cualquier incumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato o de cualquier otro acto, contrato de obligación que haya suscrito o contraído con el banco o en caso que el banco hubiere pagado el impuesto adicional establecido en el artículo tercero de la ley 20.780 u otro tipo de impuestos de carácter fiscal y dicho monto no le hubiere sido reembolsado antes del vencimiento del contrato. La arrendataria deberá comunicar por escrito al banco la opción que hubiere decidido ejercer dentro de los 30 días últimos de vigencia del contrato de arrendamiento. Si omitiera la comunicación, se entenderá que ha optado por la alternativa indicada en la letra c). Incumplimiento de la arrendataria. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en virtud del presente contrato corresponden a la arrendataria, especialmente la falta de pago oportuno de una cualquiera de las rentas de arrendamiento pactadas en la cláusula cuarta facultará al Banco para ejercer a su opción una cualquiera de los siguientes derecho; a) para dar por terminado ipsofacto el contrato y por lo tanto exigir la restitución del bien arrendado, retirándolo del lugar en que se encuentren para trasladarlos al lugar de elección, a exigir el pago de la totalidad de las rentas de arrendamiento vencidas, y en concepto de cláusula penal por los perjuicios evaluados anticipadamente y de común acuerdo por las partes, un 50% de las rentas que se encontraban pendientes de vencimiento, a la época del incumplimiento, o bien b) exigir el pago de todas las rentas de arrendamiento vencidas y el de todas las rentas de arrendamiento sucesivas hasta el término de arrendamiento, las que se entenderían devengadas por todo el período correspondiente y vencidas por ese solo hecho. En este caso y sólo si todas las rentas fueren pagadas y la arrendataria no adeudare suma alguna al Banco que represento, conservará su derecho a ejercer una de las opciones pactadas en la cláusula novena en los términos, plazos y condiciones allí señaladas. Las partes convienen expresamente que por el pago de indemnización de perjuicios establecida bajo cláusula penal en la letra a) del párrafo precedente no se entiende extinguida la obligación principal de conformidad a lo estipulado en el artículo 1537 del Código Civil. Cualquier pago que la arrendataria realice con posterioridad a la fecha pactada en el contrato da derecho al Banco para cobrar a la arrendataria el interés máximo que la ley permite estipular, sobre el total de la obligación insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda si este no se hubiere pactado a su respecto, el que se determinará aplicando la variación que experimente la UF entre la fecha en que el pago debió efectuarse y la fecha en que se haga efectivo. Se convino por las partes que, en caso de incumplimiento de la arrendataria, la arrendadora podrá demandar el pago de los intereses moratorios correspondientes, conjuntamente con el pago de la indemnización de perjuicios establecida en la cláusula décimo octavo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 1543 del Código Civil. Serán de cargo de la arrendadora los gastos, derechos e

impuestos derivados del contrato. Consta en la cláusula vigésimo octava que las partes fijaron domicilio y se sometieron a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, en la comuna y ciudad de Santiago. La arrendataria no pago la renta que vencía el día 05 de agosto de 2024 ni las siguientes. Las firmas del representante de la sociedad arrendataria y las firmas del arrendador estampadas en el contrato están autorizadas ante notario, protocolizado en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. POR TANTO; en mérito de lo expuesto, documentos que se acompañan y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1915 y demás pertinentes del Código Civil y artículos 607 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, RUEGO A U.S., se sirva tener por interpuesta demanda de terminación de contrato de arrendamiento por no pago de rentas en contra de CRISTIAN ANDRÉS ZÚÑIGA LEÓN TRANSPORTES SANTA ADELITA E.I.R.L., representada legalmente por don CRISTIAN ANDRÉS ZÚÑIGA LEÓN, ya individualizados, y citar a las partes a comparendo, de conciliación y prueba a realizarse el quinto día después de notificada la demanda, y en definitiva, acogerla en todas sus partes declarando: a) La terminación inmediata del contrato de arrendamiento de fecha 22 de diciembre de 2021 autorizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y que la arrendataria está obligada a la restitución del bien arrendado dentro de tercer día después de dictada la sentencia definitiva o el plazo que U.S. determine. b) Que se condene a la arrendataria al pago de las rentas de arrendamiento vencidas, que ascienden actualmente a \$4.507.272.-, por concepto de rentas de arrendamiento vencidas más el interés máximo que la ley permite estipular, desde la fecha de mora o simple retardo, hasta el día del pago efectivo y total de acuerdo a las cláusulas del contrato, más el Impuesto al Valor Agregado. c) Que se condene al arrendatario al pago de los intereses, siendo el interés máximo que la ley permite estipular, sin perjuicio del reajuste que proceda. d) Que se condene al arrendatario al pago de \$2.253.636.-, más Impuesto al Valor Agregado, por concepto de cláusula penal por perjuicios avaluados anticipadamente, equivalente al 50% de las rentas pendientes de vencimiento a la época de incumplimiento. e) Al pago de las costas personales y procesales. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Personería; TERCER OTROSÍ: Exhorto; CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Presentación de fecha 30 de julio del año 2025: Por este acto S.S., y atendido un error involuntario en la demanda presentada con fecha 22 de mayo del presente, se señaló en la suma lo siguiente: "EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo"; siendo lo correcto que consigne la suma, lo siguiente "EN LO PRINCIPAL: Demanda de cobro de rentas, de arrendamiento e indemnización de perjuicios". Por lo anterior, a fin de evitar nulidades, solicito a S.S., se sirva tener por rectificada la demanda en el sentido indicado, corrigiendo la suma en el sentido señalado. POR TANTO, RUEGO A S.S., Se sirva tener por rectificada la demanda. Resolución de fecha 14 de agosto del año 2025: Santiago, catorce de agosto de dos mil veinticinco Proveyendo presentación de fecha 30 de julio de 2025: Téngase por rectificada la demanda en los términos señalados y ténganse la presentación como parte integrante de aquella que se modifica, debiendo notificarse ambas en forma conjunta con las resoluciones que las proveen y demás piezas pertinentes. Proveyendo presentación de fecha 01 de agosto de 2025: Por cumplido lo ordenado, estese a lo que se resolverá a continuación. Proveyendo a lo principal de presentación de folio 1: Por interpuesta demanda en Juicio Sumario Especial Ley N°18.101. Para efectos de la demanda vengan las partes a la audiencia de contestación, conciliación y prueba al quinto día hábil después de notificado el demandado o al día siguiente hábil, si éste recayera en sábado, a las 09:00 horas. Notifíquese en forma legal al demandado, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de la realización de la audiencia. Atendido el mérito de lo dispuesto por el legislador en el artículo 77 bis del Código de Procedimiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, encontrándose este Juzgado en funcionamiento excepcional, la realización de la audiencia se hará por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, debiendo las partes coordinar su participación a través del correo electrónico del tribunal, jcsantiago06@pjud.cl, con a lo menos 48 horas hábiles de antelación, indicando un correo electrónico para efectuar la conexión respectiva. Si no fuere posible contactar a las partes luego de tres intentos a través de los medios ofrecidos, se entenderá, para todos los efectos legales, que dicha situación equivale a la no comparencia a la audiencia; Al primer otrosí: Por acompañados, con citación; Al segundo otrosí: Téngase

presente la personería y por acompañado el documento que la acredita, con citación; Al tercer otrosí: Como se pide, exhórtese al Juzgado de Letras de Peñaflo, a fin de que practique todas las diligencias y actuaciones necesarias y conducentes a obtener el cabal diligenciamiento del exhorto, consistente en notificar a la parte demandada, la resolución que da curso a la solicitud y cita a las partes a la audiencia de estilo. Se hace presente al tribunal exhortado que se incluyen las facultades establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil; Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder, así como el correo electrónico señalado. Resolución de fecha 04 de agosto del año 2026 a folio 73: Santiago, cuatro de agosto de dos mil veintiséis Teniendo presente que este Juzgado no se encuentra actualmente en funcionamiento excepcional en los términos establecidos en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, circunstancia que implica rectificar la resolución que da curso a la demanda y cita a las partes a audiencia de estilo, en ejercicio de las facultades correctivas consagradas en el inciso final del artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, sustitúyase lo resuelto con fecha 24 de septiembre de 2025 en el folio 13 del cuaderno principal, por lo siguiente: "A la presentación de 30 de julio de 2025, rolante a folio 5 del cuaderno principal: Téngase por rectificada la demanda en los términos señalados y ténganse la presentación como parte integrante de aquella que se modifica, debiendo notificarse ambas en forma conjunta con las resoluciones que las proveen y demás piezas pertinentes. A la presentación de 01 de agosto de 2025, rolante a folio 7 del cuaderno principal: Téngase por cumplido lo ordenado a folio 6. Proveyendo derechamente a lo principal de presentación de 22 de mayo de 2025 del cuaderno principal: Por interpuesta demanda en juicio sumario de arrendamiento de bienes muebles, vengan las partes a audiencia de contestación, conciliación y prueba al quinto día hábil después de la última notificación al demandado o al día siguiente hábil, si éste recayere en sábado, a las 09:00 horas. Se hace presente que la audiencia se celebrará presencialmente en dependencias del tribunal. En caso de que alguna de las partes ejerza el derecho establecido en el artículo 77 bis del Código de Procedimiento Civil dentro del plazo legal, deberá ingresar un escrito a la causa con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la audiencia, solicitando la conexión remota a ella e indicando un correo electrónico, a fin de enviarle el link de conexión para la videoconferencia, la cual se realizará a través de la plataforma Zoom; Al primer otrosí: Por acompañado contrato de arrendamiento protocolizado ante Notario, con citación; ó Al segundo otrosí: Téngase presente la personería y por acompañado el documento que la acredita, con citación; Al tercer otrosí: Como se pide, exhórtese al Juzgado de Letras de Peñaflo, a fin de que practique todas las diligencias y actuaciones necesarias y conducentes a obtener el cabal diligenciamiento del exhorto, consistente en notificar a la parte demandada la resolución que da curso a la demanda y cita a las partes a la audiencia de estilo y las demás piezas pertinentes de autos. Se hace presente al tribunal exhortado que se incluyen las facultades establecidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil; Al cuarto otrosí: Ténganse presente los patrocinios y por conferidos los poderes, además ténganse presentes los correos electrónicos señalados". Resolución de fecha 04 de agosto del año 2026 a folio 74: Santiago, cuatro de agosto de dos mil veintiséis A la presentación de 20 de julio de 2026, folio 72 del cuaderno principal: Como se pide, atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a la demandada Cristian Andrés Zúñiga León Transportes Santa Adelita E.I.R.L., representada legalmente por Cristian Andrés Zúñiga León, la demanda de término de contrato de arriendo de bien mueble por no pago de rentas, su rectificación de folio 5 y su respectivos proveídos, mediante tres avisos publicados en el diario "Públicos y Legales", más un aviso publicado en el Diario Oficial, al tratarse de la primera notificación del procedimiento, a fin de que concurra a la audiencia de contestación, conciliación y prueba, la cual se celebrará en dependencias del tribunal al quinto día hábil después de la última publicación, las 09:00 horas, y si el quinto día recayere en sábado, al día siguiente hábil a la misma hora. Lo que notifico a CRISTIAN ANDRÉS ZÚÑIGA LEÓN TRANSPORTES SANTA ADELITA E.I.R.L., representada legalmente por Cristian Andrés Zúñiga León Rut n°76.314.117-9 y lo cito a la audiencia de contestación, conciliación y prueba, la cual se celebrará en las dependencias del 6° Juzgado Civil de Santiago, ubicado en Huérfanos N°1409 piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, al quinto día hábil después de la última publicación, las 9:00 horas, y si el quinto día recayere en sábado, al día siguiente hábil a la misma hora. Secretaria. 29-30-01.

NOTIFICACIONES POSESIONES EFECTIVAS



MODERNO... AGIL...

SEGURO y DIRECTO...!!!

ORDENADOS por NÚMERO de JUZGADOS. Sujetos a suspensión por acuerdo previo de Las Partes. Toda consulta debe hacerla directamente en la Secretaría respectiva

20.1 Notificaciones

PRIMER JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR, ROL C-1381-2020, BANCO DE ESTADO CON MEZA, ORDENÓ NOTIFICAR por avisos al ejecutado ISRAEL ANTONIO MEZA SAAVEDRA, RUT 12.511.004-5, ignora profesión, domiciliado en Avenida Los Pellines 310, Concón, demanda ejecutiva presentada en su contra el 20 de marzo de 2020. EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Claudio Felipe Altamirano Rodríguez, abogado, domiciliado en calle San Diego N° 81, piso 3, de la comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, representada legalmente y conforme a su Ley Orgánica, por su Gerente General Ejecutivo Juan Cooper Álvarez, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111 de la comuna de Santiago, a U. respetuosamente dijo: 1º.- El Banco del Estado de Chile es dueño del pagaré N° 6956253, derivado de la operación 21541701, que se acompaña en el segundo otrosí, suscrito por ISRAEL ANTONIO MEZA SAAVEDRA, ignora profesión u oficio, domiciliada en Avenida Los Pellines 310, Concón; extendido por la suma de \$8.614.964. Todas y cada una de las estipulaciones del pagaré referido deben entenderse como parte integrante de la presente demanda. 2º.- El instrumento referido fue suscrito ante el notario René M. Arriagada Basaur de Coronel, el 26 de septiembre de 2018, como dijimos por

la suma de \$8.614.964 por concepto de capital, más un interés del 0,6% mensual a contar del día 26 de septiembre de 2018. 3º.- Las sumas referidas en los numerales anteriores debían ser pagadas por el demandado en 82 cuotas mensuales y sucesivas, cuyos vencimientos estaban pactados, la primera el 20 de noviembre de 2018 y las siguientes para el 20 de cada mes hasta el pago de la última de las cuotas. Las cuotas mensuales para el pago del crédito se pactaron en la suma de \$134421 cada una, excepto la última que se pactó en la suma de \$134.410. Es del caso señalar que el ejecutado se constituyó en mora el día 20 de diciembre de 2019, no pagando ninguna de las cuotas pactadas en adelante. 4º.- Según establece el mismo pagaré, en caso del no pago oportuno de una o más cuotas, la parte demandada se obligó a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan a la suscripción del instrumento y sin perjuicio de la acción ejecutiva y los demás derechos del acreedor; pudiendo el Banco hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido, derecho que ejerce mi parte mediante la notificación de la presente demanda. 5º.- Es del caso señalar que el demandado no pagó el crédito referido, razón por la cual se presenta esta acción por \$8.614.964; más los intereses pactados devengados, y los que se devenguen hasta el pago de la deuda, todo ello con costas. 6º.- Finalmente precisamos señalar a V.S. que la obligación es indivisible, líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. El suscriptor, además, liberó al tenedor de la obligación de protesto y su firma se encuentran autorizadas por un Notario Público. POR TANTO:

TO: Conforme lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 98 y ss. de la Ley N°18.092, 254, 434 N°4 y ss. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes a Us., solicito, tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de ISRAEL ANTONIO MEZA SAAVEDRA, ya individualizado, admitirla a tramitación ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$8.614.964; ello más los intereses pactados, disponer que se le requiera de pago, y ordenar se siga adelante esta ejecución hasta que a nuestra representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. PRIMER OTROSÍ: Pido a VS. tener presente que señalo para la traba del embargo todos los bienes del ejecutado, corporales e incorporeales muebles e inmuebles, y todos los que puedan aparecer en el futuro, los que permanecerán en su poder en calidad de depositarios provisionales, bajo su responsabilidad civil y penal. SEGUNDO OTROSÍ: Pido a VS, tener por acompañado los siguientes documentos: 1º. Bajo apercbimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, el pagaré individualizado en lo principal, ordenando su custodia por el Sr. Secretario del Tribunal. 2º. Con citación, copia de las escrituras de mandato y delegación mencionados en esta demanda, con firma electrónica del Gerente General del Banco que, conforme artículo 7º de la Ley 20.886 de Tramitación Electrónica, acredita mi personería. TERCER OTROSÍ: Pido a VS. tener presente que, conforme art 7º de la Ley 20.886, designo abogado patrocinante a don Víctor Manuel Rojas Álvarez con las facultades del inciso primero del art. 7º del Código de Procedimiento Civil, quien firma aceptando y fija domicilio en calle Cochran N°639 oficina 115 de la comuna de Valparaíso. Demanda proveída el 26 de marzo de 2020 por resolución que señala: A lo principal: Despáchese. Al primer y tercer otrosíes: Téngase presente. Al segundo otrosí: Atendida la emergencia sanitaria por COVID-19, se apercibirá en su oportunidad al ejecutante a fin de que acompañe materialmente el título ejecutivo respectivo. Por acompañadas las copias de escrituras públicas, con citación. Con fecha 26 marzo de 2020 se despacha mandamiento de ejecución y embargo, que indica: Un Ministro de Fe requirir ISRAEL ANTONIO MEZA SAAVEDRA, se ignora profesión u oficio, para que pague a BANCO DEL ESTADO DE CHILE, o a quien sus derechos legalmente la representen, la suma de \$8.614.964.-, intereses y costas. No verificado el pago en el acto del requerimiento, se trabará embargo en bienes suficientes de dominio del demandado, hasta por la suma antes indicada, procediendo en todo caso, en conformidad a la ley. Así esta ordenado por resolución de esta fecha, designándose depositario provisional de los bienes que se embarguen, al propio ejecutado del domicilio señalado en la demanda, bajo las responsabilidades civiles y penales que corresponda. Con fecha 24 de abril de 2025 ejecutante solicita se notifique la demanda y su proveído por avisos; con fecha 01 de mayo de 2025 ejecutante solicita publicar en diario digital <http://www.publicosylegales.ltda>; y con fecha 2 de mayo de 2025 se autoriza por resolución que dispone: "Atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese la demanda de autos y cítesele para el quinto día hábil contado desde la última publicación, a las 09:00 horas en las dependencias del tribunal ubicado en calle Arlegui 346, tercer piso, Viña del Mar, a fin de practicar el requerimiento de pago a don ISRAEL ANTONIO MEZA SAAVEDRA, cédula de identidad N°12.511.004-5, por avisos publicados en el Diario digital <http://www.publicosylegales.ltda>; los que no deberán bajar de tres, en extracto redactado por la Secretaría del tribunal o quien le subroge, debiendo insertarse el aviso en los números del Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas.- En caso de presentar dudas el requerido de pago, puede realizar sus consultas al correo electrónico jc1_vinadelmar@pjud.cl, o bien, a número de teléfono del Tribunal: 32-2682594.- Se hace presente que el requerimiento de pago será realizado por el Sr. secretario del tribunal, previa solicitud el día y hora respectivo del apoderado de la parte interesada, quien se deberá asistir presencialmente al tribunal. Secretario S. 29-30-01.



PUBLIQUE AQUÍ...!!!
ESTA ES 1 de
LAS 5 VENTAJAS



*** SU REMATE
JUDICIAL
SERÁ VISTO
ON LINE EN
TODO CHILE**

11° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO ROL C-15681-2024 PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A./RUBILAR. Con fecha 28/08/2024 se ingresa demanda: RENATO ZENTENO LAVIN, abogado, quien comparece en representación convencional de PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., persona jurídica del giro de su denominación, cuyo Gerente General es don CARLOS ENRIQUE CELIS MORGAN ingeniero, todos domiciliados en Avda. El Bosque Norte N° 500, cuarto piso, comuna de Las Condes, Santiago, a US., respetuosamente digo: Que, en la representación que invisto, interpongo demanda ejecutiva en contra de doña VIVIANA ANDREA RUBILAR ROJAS, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad N° 15.410.604-9, con domicilio en Coyan número 2327, comuna de Santiago y/o Casa y Pasaje dos oriente, número dos mil trecientos ochenta y dos, que corresponde al sitio o lote once, de la manzana trece, del conjunto habitacional Los Normandos, Comuna de Los Ángeles, fundado en las consideraciones de hecho y de derecho que expongo a continuación: Según da cuenta la escritura pública fecha 29 de enero de 2021, otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña Maria Antonieta Carrillo Flores, PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., otorgó a doña VIVIANA ANDREA RUBILAR ROJAS, ya individualizada, el siguiente mutuo: Mutuo por la cantidad de 1.360 Unidades de Fomento, por su equivalente en pesos moneda legal a la fecha del presente contrato, la que se dio por recibida a su entera satisfacción. La demandada se obligó a pagar la suma antes indicada, conjuntamente con los correspondientes intereses, en el plazo de 420 meses, contados desde el día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente contrato, por medio de igual número de dividendos o cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, que comprenderán la amortización y los intereses. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga la presente escritura será del 4,6%, que se devengará desde el día en que rija esta obligación. Los dividendos o cuotas se pagarán por mensualidades vencidas, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al del respectivo vencimiento, correspondiendo por consiguiente efectuar el primer pago hasta el día 10 del mes subsiguiente al de fecha de la referida escritura. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula Decimocuarta de la citada escritura, la compañía podrá a su arbitrio exigir anticipadamente el pago de la totalidad del mutuo referido en la presente escritura, o la suma a que éste se encuentre reducido, en los casos siguientes: a) Si se retarda el pago de cualquier dividendo o cuota de capital y/o intereses más de veinte días corridos. Es del caso, que la deudora ha dejado de pagar a mi representado el dividendo que vencía en marzo de 2024, razón por la cual, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, vengo en demandar en este acto, desde la presentación de la demanda, el saldo total de la obligación, que al 01 de agosto del 2024 asciende a la cantidad de 1.340,9789 Unidades de Fomento, más los intereses antes señalados hasta la fecha de pago efectivo y costas. En el contrato, las partes fijaron su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, para todos los efectos legales a que hubiera lugar y se someten a la competencia de sus tribunales. Siendo la deuda líquida, actualmente exigible, no estando prescrita y constando de título ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 434 N° 2 Código de Procedimiento Civil, es procedente que US., ordene despachar mandamiento de ejecución y embargo en contra de la ejecutada; POR TANTO, en mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo prescrito en los artículos 434 número 2 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, SOLICITO A US.: Tener por interpuesta la presente demanda ejecutiva en contra de doña VIVIANA ANDREA RUBILAR ROJAS, ya individualizada, despachar desde luego mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de

1.340,9789 Unidades de Fomento equivalentes a título meramente referencial al día 01 de agosto de 2024 a la suma de \$50.379.571-, todo ello con más los intereses correspondientes, ordenando se siga adelante con esta ejecución hasta hacer a mi representado entero y cumplido pago de lo adeudado, con costas; EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EJECUTIVA Y SOLICITA SE DESPACHE MANDAMIENTO DE EJECUCION Y EMBARGO. PRIMER OTROSI: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DEL EMBARGO. SEGUNDO OTROSI: SE EXHORTE. TERCER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA SU CUSTODIA. CUARTO OTROSI: FORMA DE NOTIFICACIÓN. QUINTO OTROSI: PATROCINIO Y PODER.. Resolución 09/09/2024: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer otrosi: Téngase presente sólo respecto de los bienes muebles, y para el caso que se quieran embargar bienes inmuebles, deberá además de acompañar la respectiva inscripción, el avalúo correspondiente. Téngase presente la designación del propio deudor como depositario provisional bajo su responsabilidad. Al segundo otrosi: como se pide exhórtese al Juzgado de Turno en lo Civil de Los Angeles, a fin de notificar al ejecutado de la demanda, su proveído, requerir de pago y embargar bienes suficientes del ejecutado. Se concede el auxilio de la fuerza pública sólo en caso de constar la oposición del ejecutado, sin habilitación de lugar, día y horas inhábiles para la práctica de diligencias. Se recuerda al solicitante que éste estará ingresado en el Tribunal exhortado el día hábil siguiente a la presente resolución, debido a la interconexión existente entre los distintos tribunales con competencia civil del país. Al tercer otrosi: Téngase por acompañados los documentos bajo apercibimiento legal. Custódiese el título ejecutivo. MANDAMIENTO 09/09/2024: Requírase a doña VIVIANA ANDREA RUBILAR ROJAS, para que pague a PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A, la cantidad de 1.340,9789 Unidades de Fomento, equivalente a pesos al día 01 de agosto de 2024 a la suma de \$50.379.571.- más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Escrito 17/08/2026. SOLICITA NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Resolución 27/08/2026. Atendido el mérito del proceso, como se pide, practíquese la notificación a la demandada, conforme al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos en periódico de circulación nacional, sea físico o electrónico, sin perjuicio de la notificación correspondiente en el Diario Oficial, debiendo realizarse por publicación de un extracto de la demanda, de su proveído y demás resoluciones pertinentes, indicándose además, que para efectos del requerimiento de pago este se efectuará al quinto día hábil, posterior a la última publicación legal realizada, a las 09:30 horas, o al día siguiente hábil si el recayere en sábado a la misma hora, por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, ante la Secretaría del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de no ingresar a la reunión indicada, se le tendrá por requerido en su rebeldía. La ejecutada deberá ingresar en dicha plataforma a través del link de conexión: <https://zoom.us/j/2989601445> o a la ID 2989601445, en el horario indicado. La parte demandante deberá acompañar, a fin de ser certificadas, copia digitalizada, legible y completa de todas las publicaciones, dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la última publicación, a fin de tener conocimiento de la fecha en la cual se deberá proceder al requerimiento respectivo. Notificada la parte demandada, el demandante informar de dicha situación al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la última notificación al correo electrónico jcsantiago11@pjjud.cl, a fin de agendar el requerimiento respectivo. El Secretario. 30-01-02.

NOTIFICACIÓN. 16° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, PISO 4, ROL C-8696-2020 caratulado "Banco Santander Chile/Campos", Andrés Silva Charpentier, abogado, representando a Banco Santander Chile, demanda ejecutivamente a YAZMIN LORENA CAMPOS IBARRA, dependiente, ignora domicilio, en mérito de los siguientes antecedentes: 1. Por escritura pública de 26 de mayo del 2016, otorgada ante la Notaría de Santiago de don René Benavente, (Repertorio N°17.668-2016), Banco Santander dio en mutuo a la demandada la cantidad de 2.352 Unidades de Fomento, que se obligó a pagar en 240 meses a contar del día 1 del mes subsiguiente a la de la fecha de la escritura, por medio de igual número de dividendos mensuales, vencidas y sucesivas de 13,6654 U.F. cada una de ellas con tasa de interés real, anual y vencida de 3,47%. Banco Santander Chile podría declarar caducados los plazos en caso que deudor retarde pago de cualquier cuota o dividendo por más de 30 días, pudiendo exigir el crédito otorgado. Es del caso que la deudora dejó de pagar la cuota que vencía en noviembre de 2019 y las siguientes, por lo que mediante la demanda y con esta fecha, hace exigible el saldo adeudado, que asciende a 2.065,2204 UF, más intereses. En mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo prescrito en los artículos 434 N°4 y siguientes del CPC, se solicita tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra doña YAZMIN LORENA CAMPOS IBARRA; admitirla a tramitación y despachar mandamiento de ejecución y embargo en su contra por 2.065,2204 UF- más intereses penales ya descritos; ordenando siga adelante con esta ejecución hasta hacer entero y cumplido pago de lo adeudado, con costas. 1° otrosi: señala bienes para la traba del embargo; 2° otrosi: designa depositario provisional; tercer otrosi: Acompaña documentos y solicita su custodia; Cuarto otrosi: Solicita exhorto; Cuarto otrosi: Patrocinio y poder. Santiago, 24 de julio del 2020: A lo principal: Despáchese. Al 1° y 2° otrosi: Téngase presente bienes para la traba del embargo y depositario. Al 3° otrosi: Por acompañados, con citación. Al 4° otrosi: Como se pide, exhórtese con facultades hasta la traba del embargo, debiendo tramitarse sólo por persona habilitada. Al 5° otrosi: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Mandamiento: Requírase a doña YAZMIN LORENA CAMPOS IBARRA, contra quien se ordena despachar mandamiento, para que pague a BANCO SANTANDER - CHILE, la suma equivalente en pesos, moneda de curso legal de 2.065,2204 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día 1 de junio de 2020 equivalent a la suma de \$59.305.943.-, más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Santiago, 19 de julio: A presentación de fecha 8 de julio de 2024: Atendido el mérito de los antecedentes, HA LUGAR a la notificación por avisos solicitada respecto de doña YAZMIN LORENA CAMPOS IBARRA, RUT N° 10.895.667- 4, mediante extracto autorizado por el Sr. Secretario, el que se publicará por 3 veces en 2 diarios de circulación nacional; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a la dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Tratándose del requerimiento de pago, procédase a éste en el oficio del receptor, al 3° día hábil contado desde la publicación del último aviso, a las 8:30 horas, en la oficina del receptor judicial, Roberto Muñoz Caamaño, ubicado en Compañía de Jesús 1357, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Lo que notifico a YAZMIN LORENA CAMPOS IBARRA. Secretaria (S). 29-30-01.



CONSULTAS SOBRE SUSCRIPCIONES COMUNÍQUESE A:
suscripcion@publicosylegales.cl
CONSULTAS y PUBLICACIONES JUDICIALES
COMUNÍQUESE A: ventas@publicosylegales.cl
contacto@publicosylegales.cl

NOTIFICACION: ANTE EL 16° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, AUTOS ROL C-7874-2026, CARATULADO "Banco Santander de Chile/Arias". Con fecha 10 junio 2026 se ingresa demanda ejecutiva: MARIA VICTORIA VALENCIA MERCADO, abogado, y según consta en escritura de 24 de julio de 2025, otorgada ante doña Nancy de La Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, como mandataria judicial y en representación convencional del BANCO SANTANDER CHILE, institución financiera del giro de su denominación, representada por su Gerente General don Andrés Trautmann Buc, ingeniero comercial, todos domiciliados en calle Bandera 140, Santiago, a US. con respecto digo: Que, al tenor de los antecedentes que luego se indican, y en la representación invocada, vengo en interponer demanda ejecutiva, en contra de don RODRIGO ARIAS QUEZADA, empresario, domiciliado en calle RODODENDROS PONIENTE N°1041, PUDAHUEL y/o ASSA N°200, PROVIDENCIA y/o VITACURA N°2939, PISO 10, SANTIAGO: Préstamos Otorgados Por escritura pública de mutuo e hipoteca de 27 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal, el Banco Santander-Chile, otorgo a don RODRIGO ARIAS QUEZADA, los siguientes préstamos: a) Mutuo con Objetivo de Vivienda por la suma equivalente en pesos de 2.061.- Unidades de Fomento, que el deudor se obligó a pagar en 166 cuotas mensuales y sucesivas, más un interés de 3,99% anual sobre el saldo del capital reajustado, en los términos, plazos y condiciones que se estipulan en el contrato de mutuo que solicito, en lo pertinente, tener por expresamente reproducidas. Posteriormente, el mismo compareciente suscribió 2 escrituras públicas denominadas "Postergación del Pago de Dividendos y Modificación de Plazo", acordando que en razón de la pandemia que afecta a nuestro país, sería postergado el pago de 6 cuotas del crédito hipotecario, aumentándose el plazo original del crédito. Quedando el pago del último dividendo para el mes de agosto del año 2031 y manteniéndose inalterables el resto de las condiciones del crédito hipotecario. Se pactó que, en caso de mora o atraso en el pago, el deudor pagaría el máximo de interés convencional que la Ley permita estipular, a contar del día de la mora o atraso hasta el día del pago efectivo y además el Banco podrá exigir el pago total de la deuda, como si fuera de plazo vencido, facultad que ejerce al vencimiento del último dividendo que luego se señala. Respecto de este mutuo el deudor se encuentra en mora en el pago de los dividendos N°82 correspondiente al 1 de febrero de 2024 hasta el N°108 correspondiente al 1 de abril de 2026, más el saldo de capital adeudado que se hace exigible por la mora, todo lo cual suma 1.302,4994.- Unidades de Fomento, más los intereses pactados y penales por la mora, de los dividendos impagos y del saldo de capital. b) Mutuo para fines generales por la suma equivalente en pesos de 2.977.- Unidades de Fomento, que el deudor se obligó a pagar en 166 cuotas mensuales y sucesivas, más un interés de 3,99% anual sobre el saldo del capital reajustado, en los términos, plazos y condiciones que se estipulan en el contrato de mutuo que solicito, en lo pertinente, tener por expresamente reproducidas. Posteriormente, el mismo compareciente suscribió 2 escrituras públicas denominadas "Postergación del Pago de Dividendos y Modificación de Plazo", acordando que en razón de la pandemia que afecta a

nuestro país, sería postergado el pago de 6 cuotas del crédito hipotecario, aumentándose el plazo original del crédito. Quedando el pago del último dividendo para el mes de agosto del año 2031 y manteniéndose inalterables el resto de las condiciones del crédito hipotecario. Se pactó que, en caso de mora o atraso en el pago, el deudor pagaría el máximo de interés convencional que la Ley permita estipular, a contar del día de la mora o atraso hasta el día del pago efectivo y además el Banco podrá exigir el pago total de la deuda, como si fuera de plazo vencido, facultad que ejerce al vencimiento del último dividendo que luego se señala. Respecto de este mutuo el deudor se encuentra en mora en el pago de los dividendos N°82 correspondiente al 1 de febrero de 2024 hasta el N°108 correspondiente al 01 de abril de 2026, más el saldo de capital adeudado que se hace exigible por la mora, todo lo cual suma 1.884,7815.- Unidades de Fomento, más los intereses pactados y penales por la mora, de los dividendos impagos y del saldo de capital. Se adeuda en consecuencia, solo por concepto de capital de ambos créditos, la cantidad de 3.187,2809 Unidades de Fomento, más los intereses pactados y penales devengados y por devengar, de las cuotas impagas y del saldo de capital, los que deberán ser liquidados en la oportunidad procesal correspondiente, hasta el pago efectivo de lo adeudado. Se estableció en la cláusula décimo tercera que el Banco podrá exigir el inmediato pago anticipado de las sumas a que estén reducidas las deudas, considerando vencido el plazo para su pago, si el deudor se retarda el pago de cualquier cuota o dividendo por más de 30 días. A fin de garantizar el cumplimiento de los mutuos otorgados a don RODRIGO ARIAS QUEZADA constituyó hipoteca sobre el inmueble ubicado en RODODENDROS PONIENTE N°1041, Lote N° C ocho de la manzana C conjunto Habitacional "Barrio Grande Norte, Etapa uno Punto Uno" comuna de Pudahuel. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a fs. 84.863 N°84.762 Año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El deudor al fijar domicilio prorrogó competencia ante los Tribunales de Justicia de Santiago (cláusula décimo cuarto). En consecuencia, constando las obligaciones que se cobran de un título ejecutivo, en el cual la firma del suscriptor fue autorizada ante Notario Público, y siendo las obligaciones líquidas, actualmente exigibles y de acción no prescrita, mi representada cuenta con un título idóneo que respalda su pretensión jurídica de cobro, motivo por el cual ruego a US. dar curso a la acción ejecutiva, conforme a lo preceptuado en el ordenamiento legal vigente. POR TANTO: Con el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes de Código de Procedimiento Civil. RUEGO A US, tener por interpuesta demanda ejecutiva: en contra de don RODRIGO ARIAS QUEZADA, ya individualizado, admitirla a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por 3.187,2809 Unidades de Fomento equivalentes al 30 de abril de 2026 (40.120,20) a \$127.874.347.- más los intereses pactados y penales por la mora, devengados y por devengar, de las cuotas impagas y del saldo de capital, intereses que deberán liquidarse en la oportunidad procesal correspondiente, requerirlo de pago y ordenar que se siga adelante esta ejecución hasta el íntegro y cumplido pago de lo adeudado, con costas. PRIMERO OTROSI: Ruego a US. tener presente que señalo

para la traba del embargo, todos los bienes del deudor, en especial el inmueble hipotecado, singularizado en lo principal, el que quedarán en su poder como depositario, bajo las responsabilidades civiles y penales correspondientes, reservándonos el derecho para señalar detalladamente otros al Ministro de Fe, en la oportunidad procesal que corresponda. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. tener por acompañados con citación, los siguientes documentos y decretar su custodia: 1.- Escritura pública de mutuo e hipoteca de 27 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal. 2.- Seis (6) cartolas de desarrollo de la deuda. 3.- Copia de escritura singularizada en la comparecencia, en la cual consta mi personería para representar al Banco. TERCERO OTROSI: Ruego a US. tener presente el correo electrónico: contacto@estudiomariavictoria.cl. CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente que patrocinare personalmente la presente causa, sin perjuicio de lo cual otorgo poder también a la abogada habilitada doña Cecilia Yasin Vidal, la cual podrá actuar conjunta o separadamente, con domicilio en Agustinas 853 oficina 907, Santiago los que firman en señal de aceptación. Con fecha 17 junio 2026 S.S. ordena despachar mandamiento de ejecución y embargo: Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintiséis. Por cumplido lo ordenado, proveyendo presentación de la demanda. A lo principal: despáchese. Al primer otroso: téngase presente, y para los efectos de trabar embargo sobre un bien inmueble, previamente deber acompañarse certificado de prohibiciones y gravámenes del mismo. Al segundo otroso: téngase por acompañada la copia autorizada de la escritura pública del mutuo, agréguese digitalmente a los autos, los restantes documentos con citación. Al tercer otroso: téngase presente el correo electrónico. Al cuarto otroso: téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Ato. MANDAMIENTO: Requírase a don RODRIGO ARTURO ARIAS QUEZADA, para que pague a BANCO SANTANDER-CHILE, la suma de UF3.187,2809.- equivalentes al día treinta de abril de dos mil veintiséis, a la suma de \$127.874.347.-, más intereses y costas. No verificado el pago, trábase embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedaran en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Ato. Previas búsquedas en rigor, sin obtener resultados positivos con fecha 21 septiembre 2026 se solicita a S.S. notificar y requerir de pago mediante avisos. Con fecha 25 septiembre 2026 S.S. resuelve: Ha Lugar a la notificación por avisos, el que se publicara por en dos diarios de circulación nacional; por tres veces en cada uno de ellos, sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a la dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. notifíquese a don RODRIGO ARIAS QUEZADA, y requírase de pago al tercer día hábil contado desde la publicación del último aviso a las 8:30 horas en el oficio del receptor doña Macarena Bustamante Gutiérrez, con domicilio en Paseo Rosa Rodríguez 1375 Of. 401, comuna de Santiago. Lo que notifico a RODRIGO ARIAS QUEZADA. Secretaria (S). 30-01-02.

22° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, "BANCO DE CHILE CON SEGURA", ROL C15809-2026 SE HA ORDENADO notificar por avisos resolución de fecha 23/09/2026: A la presentación de 11 de septiembre de 2026, folio 71: Autos para recibir la causa a prueba. Vistos: Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos los siguientes: 1.- Existencia y origen de la obligación cuyo cobro pretende la demandante en autos, por la suma de \$9.392.482.- (nueve millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos). Antecedentes, naturaleza jurídica y fundamentos de la misma. 2.- En su caso, efectividad que el demandado solucionó la obligación referida en el punto primero precedente. Época del pago y antecedentes donde consta. Para la testimonial que procediere se fijan los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si el último recayere en sábado, a la misma hora. Se previene a las partes y al receptor judicial actuante que, en caso de rendir prueba viva, aquella debe ser agendada previamente a través de la Oficina Judicial Virtual (OJV). A la presentación de 15 de septiembre de 2026, folio 72: Téngase presente. Notifíquese por cédula al demandante. Notifíquese por avisos al demandado. Notificación dirigida a OSIEL ALEXANDER SEGURA LARA, RUT: 16.275.540-4. 30-01-02.

PAGAR por MARCAS...!!!!?

**AQUÍ
Por La...**

**Misma
Información...**

**VALOR UNICO
TODOS LOS DÍAS**



2º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS Nº1409 PISO 17, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN Metropolitana. Causa rol C-4853- 2026, "BANCO SANTANDER CHILE S.A./LEYTON", Juicio Ejecutivo Obligación de dar: Por resolución de fecha 27 de agosto de 2026, folio 46, cuaderno principal se ordenó notificar por avisos lo siguiente: ROBERTO GRANT DEL RÍO, abogado, con domicilio en Morandé Nº322, Of. 502, Santiago, en representación convencional del Banco Santander-Chile, según se acreditará, sociedad anónima bancaria, representada por su Gerente General, don Andrés Trautmann Buc, ingeniero comercial, estos domiciliados en Santiago, calle Bandera Nº140, piso 17, a SS., respetuosamente digo: Que, vengo en interponer demanda en juicio ejecutivo en contra de GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI, ingeniero agrónomo, domiciliado en 1) Av. Las Perdices Nº0641, casa 12, comuna de La Reina y; 2) Av. Goycolea Nº720, depto. 509, comuna de La Cisterna, ambos de la Región Metropolitana, en virtud de los antecedentes que expongo: Consta de las cláusulas sexta y siguientes de la escritura pública de fecha 24 de febrero de 2023, de Compraventa, Mutuo Tasa Fija e Hipoteca, otorgada en la Notaría de Santiago de María Soledad Lascar Merino, que el Banco Santander - Chile, dio en préstamo a GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI, ya individualizado, la cantidad de UF 1.506.- por su equivalente en pesos a la fecha de la escritura, la que se dio por recibida a su entera satisfacción. La parte deudora se obligó a pagar los préstamos señalados en la cláusula sexta conjuntamente con los intereses, en el plazo de 360 meses a contar del día uno del mes subsiguiente al de la fecha de desembolso del crédito, por medio de igual número de dividendos mensuales, vencidas y sucesivas. La tasa de interés real, anual y vencida que devenga el mutuo será de 4,55%. Opción de no pago de dividendos. Sin perjuicio de lo señalado, se dejó constancia que el deudor, optó por no pagar las seis primeras cuotas o dividendos de los préstamos. En mérito del ejercicio de la opción efectuada por el deudor de no pago de las cuotas o dividendos antes señalados, el préstamo conferido se pagará en 354 cuotas efectivas, de periodicidad mensual, iguales, vencidas y sucesivas, que comprenderán capital e intereses. El dividendo mensual a pagar será de UF 7,9120.-, monto que no incluye las primas de seguros. Los intereses y reajustes se devengan a contar de la fecha de desembolso del crédito. El capital prestado o el saldo de la deuda y sus dividendos, se reajustarán y pagarán de acuerdo a la variación y al valor de la Unidad de Fomento. Considerando que las cuotas son vencidas, la primera de ellas se debía pagar el día 01 del mes subsiguiente a la fecha de la escritura y las restantes el primer día de los meses siguientes. Sin perjuicio de lo señalado para facilitar el pago las cuotas podrán pagarse sin recargo de interés dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente a su vencimiento. Cada cuota mensual deberá ser pagada en dinero, por el valor en pesos, moneda legal de la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo. Las cuotas a pagar por el deudor deberán incluir, además de la cuota de capital e interés, las primas correspondientes a los seguros que el deudor se obligó a contratar en la misma escritura. Las obligaciones que emanan de este préstamo serán solidarias para el deudor tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos legales. En caso de mora en el pago de cualquier cuota la deudora deberá por cada cuota impaga desde el día 01 del mes en que debió haberse pagado,

intereses penales iguales a la tasa máxima convencional que la ley permita estipular. Se estableció en la cláusula décimo quinto que se considerarían vencido el plazo de la deuda y el Banco podría exigir el inmediato pago de la suma a que esté reducida si se retarda, entre otras causales, el pago de cualquier dividendo o cuota por más de 30 días, como ocurre en la especie. Para todos los efectos legales, las partes fijaron su domicilio en la comuna de Santiago, y prorrogaron competencia para sus Tribunales Ordinarios de Justicia, como consta en la cláusula décimo sexto. Es el caso SS., que el deudor no pagó la cuota Nº25 que venció el 01 de diciembre de 2025, ni las siguientes, en términos tales que al día 07 de abril de 2026, adeuda la suma de UF 1.488,1660.-, más intereses. Para asegurar el exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el deudor adquirió en virtud de la escritura indicada al principio, la demandada constituyó a favor del Banco como consta en la cláusula décimo primero, hipoteca de primer grado sobre el inmueble consistente en el departamento número quinientos nueve Rol número seiscientos treinta y nueve guión trescientos cuarenta y seis ubicado en el quinto piso; del EDIFICIO ALTO GOYCOLEA, con acceso principal por AVENIDA GOYCOLEA número setecientos veinte de la comuna de LA CISTERNA, se comprenden los derechos de dominio, uso y goce que corresponden a los bienes comunes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la que se encuentra inscrita a Fojas 6127, Número 5714, del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Por su parte, la hipoteca se inscribió a Fojas 2049, Número 1613 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año y conservador precitados. Por su parte, libremente y de forma voluntaria, se inscribió Prohibición de enajenar a Fojas 2566, Número 2347, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año y Conservador precitados, a favor del Banco Santander-Chile. La deuda es líquida y actualmente exigible y consta de título ejecutivo de acción no prescrita. POR TANTO, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Nº254, artículo y Nº434 del Código de Procedimiento Civil y S.S., y demás disposiciones pertinentes. RUEGO A US., tener por interpuesta demanda en juicio ejecutivo en contra de GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI, ya individualizado, y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de UF 1.488,1660.-, que al día 07 de abril de 2026, equivalen a \$59.291.093.-, más intereses correspondientes y llevar adelante la ejecución hasta que haga a mi representado entero y cumplido pago de la suma adeudada, con costas de la causa. PRIMERO OTROSÍ: Bienes para el embargo y designa depositario; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos, y ordenar se citación; TERCERO OTROSÍ: Personería; CUARTO OTROSÍ: Exhorto; QUINTO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. Resolución del 28 de abril de 2026: Santiago, veintiocho de abril de dos mil veintiséis Escrito de fecha 24/4/2026: Téngase por cumplido lo ordenado, por acompañado con citación y como parte integrante de libelo. Demanda, a lo principal: Despáchese por UF 1.488,1660.-, equivalentes al día 07 de abril de 2026, a la suma de \$59.291.093.-, (Cincuenta y nueve millones doscientos noventa y un mil noventa y tres pesos), más intereses pactados y costas. Al primer y quinto otrosíes: Téngase presente, sólo respecto a los bienes muebles. Al segundo otrosí: Por acompañado, con citación y conforme lo establece el artículo 255 del Código

de Procedimiento Civil. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañada con citación. Al cuarto otrosí: Como se pide; exhórtese al Juzgado de turno en lo Civil de San Miguel y se delegan en el tribunal exhortado las siguientes facultades: a.-) notificar y requerir personalmente de pago al ejecutado; b.-) notificar y requerir en la forma especial subsidiaria del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil; c.-) embargar bienes suficientes; d.-) conceder el auxilio de la Fuerza Pública para el embargo. Se le previene al Sr. Receptor judicial que practique las diligencias, en la presente causa, que deberá utilizar la herramienta de georreferencia en todas sus actuaciones, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 20.886. Si las actuaciones corresponden a búsquedas, que forman parte de la notificación personal subsidiaria, o entrega de cédula de espera con posterior requerimiento de pago u oposición a embargo; cada actuación deberá registrarse con la herramienta de georreferencia de forma separada, bajo los apercebimientos previstos en el inciso quinto del artículo 9 de la ley 20.886, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 inciso cuarto del Código de Procedimiento Civil. Mandamiento: Santiago, veintiocho de abril de dos mil veintiséis MANDAMIENTO Un Ministro de Fe requerirá de pago a doña GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI, para que en el acto del requerimiento pague al BANCO SANTANDER CHILE, o a quien sus derechos represente la suma de UF 1.488,1660.-, equivalentes al día 07 de abril de 2026, a la suma de \$59.291.093.-, (Cincuenta y nueve millones doscientos noventa y un mil noventa y tres pesos), más intereses pactados y costas. No verificado el pago en el acto de la intimación, trábese embargo sobre bienes muebles suficientes de su propiedad, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. El Receptor encargado de la diligencia, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 444 del Código de Procedimiento Civil. Respecto de los bienes raíces se procederá, previo decreto especial del Tribunal. Resolución de fecha 27 de agosto del año 2026: Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiséis A folio 42: Estese a la resolución de folio 44. A la presentación de fecha 20 de agosto de 2026: Con el mérito de autos y los oficios acompañados, notifíquese por avisos y cíte-sele a don GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI insertos y extractados por el Señor Secretario del Tribunal, por tres días consecutivos en los diarios "P y L" Públicos y legales, www.publicosylegales.cl; sin perjuicio del que corresponda en el Diario Oficial. Se fija para ser requerido de pago por el señor Secretario de este tribunal o por quien legalmente lo subroge, para el día jueves de la semana siguiente a la última publicación, a las 10:00 horas. Si recayere en día inhábil, la citación quedará fijada para el día jueves hábil siguiente a la misma hora. El ejecutante deberá presentarse el día respectivo, a fin de procurar la práctica del llamado señalado, a efectuarse por el señor Secretario del Tribunal. Lo que notifico a don GABRIEL ALBERTO LEYTON BUCCICARDI, Rut Nº12.882.475-8, y la cito para que sea requerida de pago por el secretario o por quien legalmente lo subroge, el día jueves hábil de la semana siguiente a la última notificación a las 10:00 horas o al siguiente día jueves si este último recayere en día inhábil a la misma hora, en las dependencias del Tribunal ubicado en Huérfanos Nº1409 piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Secretaria. 29-30-01



**En TALCA
y LINARES
para TODO
CHILE...!!!**

**Publique AQUÍ
TODOS sus
REMATES
JUDICIALES y
NOTIFICACIONES
YA...!!!**

20.1 Notificación

NOTIFICACIÓN. 16° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 54 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Rol C-17376-2020, "BANCO SANTANDER-CHILE / INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SPA".

Demanda ejecutiva: "S. J. L. EN LO CIVIL DE SANTIAGO (16°) JULIO DOMÍNGUEZ LONGUEIRA, abogado, domiciliado en Avenida El Bosque Norte N°177, comuna de Las Condes, en representación convencional del BANCO SANTANDER-CHILE, sociedad anónima bancaria, cuyo gerente general es don Andrés Trautmann Buc, ingeniero, ambos domiciliados en calle Bandera N° 140, comuna de Santiago, y todos con dirección de correo electrónico jdominguez@dominguezycia.cl, en autos caratulados "BANCO SANTANDER-CHILE con INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SPA", Rol C- 17376-2020, cuaderno principal, a US. respetuosamente digo: En representación del BANCO SANTANDER- CHILE, vengo en interponer demanda ejecutiva de despojeamiento en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA, RUT 76.863.075-5, sociedad de giro comercial, cuyo domicilio es Bandera N°172, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada legalmente por ALEXANDRA BELÉN ROMÁN FUENTES, Rut 21.120.202-5, y NICOLÁS ANTONIO ROMÁN FUENTES, Rut. 24.117.463-8, este último menor de edad representado legalmente por su madre doña ANGÉLICA MARÍA FUENTES FUENTES, Rut. 13.690.092-7, por los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación paso a exponer: El derecho para deducir gestión preparatoria de notificación de despojeamiento en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA tiene como fundamento la calidad de acreedor hipotecario que el Banco Santander-Chile S.A. tiene sobre el bien raíz materia de la presente gestión preparatoria, toda vez que se constituyó hipoteca en favor de mi representado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que tenga a favor del Banco Santander-Chile el deudor principal y mutuario Alex Rodrigo Román Meza y que asumió en virtud del contrato de mutuo hipotecario otorgado por escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio N°29.851- 2013, sobre el inmueble inscrito a Fojas 31209 Número 44720 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al departamento ciento seis guión A del primer piso del Edificio A del "Condominio Los Cesares", con acceso por calle San Pablo número tres mil seiscientos diez, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, y a derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Dicha hipoteca grava el inmueble materia del presente juicio de despojeamiento y se encuentra inscrita a fojas 46317 número 52744 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a favor de mi representado el Banco Santander Chile S.A. Es del caso que el deudor principal no pagó al Banco Santander Chile S.A. sus obligaciones, las cuales emanan de los instrumentos que a continuación se detallan: 1) Contrato de Mutuo. Según consta en copia autorizada de escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, Repertorio N° 29.851-2013, acompañada en autos de gestión preparatoria, mi representado otorgó a don Alex Rodrigo Román Meza un mutuo por el equivalente en pesos moneda nacional de 996.- Unidades de Fomento. El deudor se obligó a restituir lo adeudado por el mutuo en 240 cuotas mensuales, a contar del día 01 de noviembre de 2013, con una tasa de interés del 4,19% anual. En la cláusula décima sexta del contrato, las partes convinieron en que el acreedor podría hacer exigible la deuda en su totalidad, considerándose ésta de plazo vencido, entre otras causales, si se retardare por cualquier causa el pago de cualquier dividendo o si los deudores dejaren de cumplir oportunamente cualquier obligación que tenga para con el Banco, cualquiera sea su origen, monto o fecha de vencimiento, devengándose en esos eventos, según se dispone en el contrato, un interés penal igual al máximo que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable, desde el día inmediatamente siguiente a aquel en que debió pagarse y hasta el momento de su pago efectivo. Es del caso que el deudor no ha dado cumplimiento a su obligación de pago del dividendo correspondiente al mes de febrero de 2018 y siguientes, razón por la que mi parte presentó demanda ejecutiva ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, en causa rol C-23464-2018, caratulada "Banco Santander-Chile con Román Meza, Alex", a fin de hacer exigible el total de lo adeudado, que asciende al equivalente en pesos moneda nacional de 848,796.- Unidades de Fomento, cantidad equivalente al día 11 de noviembre de 2020 en pesos monedas nacional a la suma de \$24.532.089.-, todo ello más intereses penales y costas. La deuda consta de un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y su acción ejecutiva no está prescrita. 2) Pagaré suscrito a la orden de mi representada el día 23 de julio de 2018, por don Felipe Norambuena Díaz, en su calidad de representante de Santander Gestión de Recaudación y Cobranzas Limitada, cuya personería consta de escritura pública acompañada en otrosí, persona jurídica que actúa como mandatario del deudor don Alex Román Meza, según poder otorgado en Contrato de Plan de Servicios Financieros, suscrito con el deudor, que se acompaña en otrosí, por la suma de \$5.446.959.- más un interés del máximo convencional que la ley permite estipular que se devengará desde la mora y hasta el día de pago de todo lo adeudado, con vencimiento el día 24 de julio de 2018. El deudor no pagó el referido documento a la fecha de su vencimiento, razón por la que mi parte presentó demanda ejecutiva ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-23464-2018, caratulada "Banco Santander-Chile con Román Meza, Alex", a fin de hacer exigible el total de lo adeudado que asciende a la suma de \$5.446.959.-, en capital al día 24 de julio de 2018 más un interés del máximo convencional que la ley permite estipular desde esa fecha y hasta el día del pago de todo lo adeudado. La firma del suscriptor, en su calidad de mandatario del deudor, fue autorizada por un Notario Público como consta del mismo pagaré, que en un otrosí de esta demanda se acompaña. La deuda consta de un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y su acción ejecutiva no está prescrita. Como ya se ha indicado, para asegurar al Banco Santander Chile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adeude Alex Rodrigo Román Meza a mi representado, en virtud de la escritura pú-

blica de hipoteca individualizada precedentemente y según consta en el certificado de hipotecas y gravámenes que se acompaña en un otrosí, el deudor principal y mutuario constituyó hipoteca sobre el inmueble inscrito a Fojas 31209 Número 44720 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. En consecuencia, siendo INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA titular del derecho de dominio sobre el inmueble hipotecado, materia del despojeamiento, que garantiza las obligaciones y deudas de Alex Rodrigo Román Meza, y habiéndose realizado la gestión preparatoria de notificación de despojeamiento respecto de ella, corresponde entonces interponer la respectiva demanda ejecutiva de despojeamiento. Lo anterior, pues según consta en el expediente sobre gestión preparatoria de despojeamiento, que se solicita tener a la vista y sobre los que se presenta esta demanda ejecutiva, habiendo transcurrido el plazo fatal prescrito por la ley, la parte demandada no ha consignado la suma adeudada ni ha hecho abandono de la finca hipotecada dentro del término legal establecido para ello. Las obligaciones garantizadas que afectan al inmueble del cual es tercera poseedora la demandada, constan de títulos que gozan de mérito ejecutivo. Las deudas que se demandan en este juicio y que se encuentran garantizadas con las hipotecas antes referidas son líquidas, actualmente exigibles y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. POR TANTO, en mérito de lo expuesto, documentos que se solicita tener a la vista y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 758 y siguientes, y 434 N° 2 y N° 4 y siguientes, todos del Código de Procedimiento Civil, y demás disposiciones legales aplicables, A US. PIDO: Se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva de despojeamiento en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA, ya individualizada, representada legalmente por ALEXANDRA BELÉN ROMÁN FUENTES, Rut 21.120.202-5, y NICOLÁS ANTONIO ROMÁN FUENTES, Rut. 24.117.463-8, este último menor de edad representado legalmente por su madre doña ANGÉLICA MARÍA FUENTES FUENTES, Rut. 13.690.092-7, como actual tercera poseedora del inmueble hipotecado a favor de mi representado, ordenando se despache en su contra mandamiento de despojeamiento y embargo, a fin de que haga entrega a mi representado de la finca hipotecada a su favor, de la cual es tercera poseedora, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se embargue el referido inmueble hipotecado en favor de mi representado, y con el producto de su realización se pague el crédito de mi representada que asciende a la suma equivalente en pesos moneda nacional de 848,796.- Unidades de Fomento cantidad equivalente al día 11 de noviembre de 2020 en pesos monedas nacional a la suma de \$24.532.089.-, MÁS la suma de \$5.446.959.-, por concepto de capital adeudado por el pagare singularizado precedentemente, todo ello más intereses pactados e intereses penales que correspondan hasta el día del pago de todo lo adeudado, más las costas del juicio." A folio 3 con fecha 3 de julio de 2026 Tribunal resolvió: "Santiago, tres de julio de dos mil veintiséis Proveyendo presentación de fecha 1 de julio de 2026, (folio 2): téngase presente y por cumplido lo ordenado. Estese a lo que se resolverá. Proveyendo presentación de fecha 15 de junio de 2026, (folio 115 del cuaderno gestión preparatoria): a lo principal: desposease. Al primer otrosí: téngase presente. Al segundo otrosí: como se pide, estese al mérito de lo resuelto a folio 29 del cuaderno de gestión preparatoria de estos autos. Al tercer otrosí: téngase presente personería que invoca. Al cuarto otrosí: Téngase presente el correo electrónico señalado. Sin perjuicio de lo anterior, se da cuenta a la parte que esta magistratura no posee los medios para practicar la notificación por correo electrónico. Al quinto otrosí: téngase presente patrocinio y poder conferido." A folio 4 con fecha 6 de julio de 2026 demandante pide notificación por artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda de autos. A folio 7 con fecha 6 de agosto de 2026 Tribunal resolvió: "A la presentación de fecha 06 de julio de 2026, folio 4: atendido el mérito de los antecedentes, HA LUGAR a la notificación por avisos solicitada respecto de INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA, RUT 76.863.075-5, cuyos representantes legales son ALEXANDRA ROMÁN FUENTES, Rut. 21.120.202-5, y NICOLÁS ANTONIO ROMÁN FUENTES, Rut. 24.117.463-8, este último menor de edad, representado legalmente por su madre doña ANGÉLICA MARÍA FUENTES FUENTES, Rut. 13.690.092-7; Mediante extracto autorizado por la Sra. Secretaria, el que se publicará por tres veces en dos diarios de circulación nacional; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Tratándose del requerimiento, procédase a éste en el oficio del receptor, al tercer día hábil contado desde la publicación del último aviso, a las 08:30 horas, o al siguiente día hábil si aquel recayere en sábado; debiendo indicarse en el extracto respectivo el nombre del receptor y el domicilio donde se llevará a cabo la diligencia. Se hace presente que para efectos de revisión del extracto deberá ser remitido al correo del Tribunal jcsantiago16@pjud.cl." Cuaderno de apremio a folio 1: "REQUIERASE y, en caso de no pago, DESPOSEASE por un Ministro de Fe a INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SPA, representada legalmente por doña Alexandra Belén Román Fuentes y don Nicolás Antonio Román Fuentes, este último menor de edad, representado legalmente por doña Angélica María Fuentes Fuentes, en su calidad de tercero poseedor del inmueble ubicado en la comuna de Quinta Normal correspondiente al departamento 106-A del primer piso del Edificio A del condominio Los Cesares y derechos proporcionales en los bienes comunes, inscrito a fojas 31209, bajo el N° 44720, del Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago." LO QUE NOTIFICO A INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS CÉSARES II SpA, RUT 76.863.075-5, representada legalmente por ALEXANDRA BELÉN ROMÁN FUENTES, Rut. 21.120.202-5, y NICOLÁS ANTONIO ROMÁN FUENTES, Rut. 24.117.463-8, este último menor de edad representado legalmente por su madre doña ANGÉLICA MARÍA FUENTES FUENTES, Rut. 13.690.092-7. PARA EFECTOS DE REALIZAR REQUERIMIENTO DE PAGO COMPAREZCA AL 3° DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SI DICHO DÍA FUERA SÁBADO, A LAS 08:30 HORAS, ANTE RECEPTOR JUDICIAL SEBASTIÁN OSVALDO BELMAR MUTIS, EN SU DESPACHO, UBICADO EN DOCTOR SÓTERO DEL RÍO N°508, OFICINA 1020, COMUNA DE SANTIAGO. SECRETARIA (S) 29-30-01.

SUMARIO

01	Cheques ordenados por Banco	20.2	Extractos (Posesiones Efectivas - Interdicciones)	30	Saneamiento de Títulos
02	Otros Documentos Extraviados	20.3	Citaciones	31	Notificaciones Resoluciones Exentos del MOP
03	Derechos de Aguas	20.4	Remates de Propiedades	32	Notificaciones Resoluciones Exentos del SERVIU
06	Citaciones a Juntas	20.5	Remates de Vehículos		
20	Judiciales	20.6	Otros Remates Judiciales		
20.1	Notificaciones				

27º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, causa "PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A/ TRABOL", rol C-12367-2023.- RENA-TO ZENTENO LAVIN, abogado, quien comparece en representación convencional de PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., persona jurídica del giro de su denominación, cuyo Gerente General es don CARLOS ENRIQUE CELIS MORGAN ingeniero, todos domiciliados en Avda. El Bosque Norte N° 500, cuarto piso, comuna de Las Condes, Santiago, a US., respetuosamente digo: En la representación que invisto vengo en entablar demanda de conformidad a lo dispuesto en el título XIII de la Ley General de Bancos, D.F.L. N°3 de 1997 y sus modificaciones posteriores, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.439 artículo 2º, en contra de don JIMMY ANDRÉS TRABOL GONZÁLEZ, chileno, soltero, asistente administrativo, cédula de identidad N°16.619.279-K, con domicilio en calle San Diego número mil trescientos cuarenta y cuatro, comuna de Santiago, Región Metropolitana y/o Sitio N°10, de la Manzana H, con acceso por Pasaje Tulipán N° 851 ex 821 del Conjunto Habitacional Los Cardenales, Etapa I, de la comuna de Melipilla, fundado en las consideraciones de hecho y de derecho que expongo a continuación: 1.- Por escritura pública de fecha 29 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., otorgó a don JIMMY ANDRÉS TRABOL GONZÁLEZ, un mutuo por la cantidad equivalente de 1.434 Unidades de Fomento, con cargo a un mutuo hipotecario endosable, pagadero en el plazo de 420 meses, contados desde el primer día del mes subsiguiente a la fecha de celebración del contrato de mutuo, por medio de dividendos mensuales, vencidos y sucesivos. Dichos dividendos comprenderán la amortización y los intereses. La tasa de interés, real, anual y vencida que devenga dicho contrato de mutuo es del 6,96%. El dividendo mensual que corresponda pagar será aquel que resulte de multiplicar el monto del préstamo, expresado en unidades de fomento, por los factores que corresponden a cada dividendo contenidos en la Tabla de Desarrollo, elaborada por PENTA HIPOTECARIO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A, en la representación que comparece, a vía ejemplar para un préstamo u obligación de 1 unidad de Fomento para la tasa y plazo convenido, tabla que se encuentra protocolizada al final de los registros de escrituras públicas de la Notaría señalada, bajo el mismo Repertorio y fecha que el presente contrato de mutuo, la cual fue reconocida y aceptada expresamente por el demandado. Sin perjuicio de lo anterior, las referidas mensualidades deberán incluir, además del dividendo mensual, las primas correspondientes al seguro de desgravamen, de invalidez permanente total o parcial de a lo menos dos tercios, de incendio con adicional de sismo, seguro de cesantía y sus adicionales y aquellos seguros exigidos por la normativa vigente, a contar de la fecha del presente contrato y el monto correspondiente a los gastos operacionales señalados en la cláusula décimo séptima del contrato de mutuo, que no hayan sido pagados previamente por el deudor. Los dividendos deberán ser pagados en dinero efectivo por el equivalente del valor de la unidad de fomento a la fecha de pago efectivo, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al del respectivo vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, si el dividendo no fuere pagado dentro del plazo establecido en el contrato, devengará desde el día siguiente en que debió haberse pagado, un interés penal igual al

máximo que la Ley permita estipular para este tipo de operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable. 2.- Con el fin de garantizar el cumplimiento exacto, íntegro y oportuno del pago del mutuo contraído, con sus intereses, reajustes, primas de seguro y demás recargos, el demandado, don JIMMY ANDRÉS TRABOL GONZÁLEZ constituyó especialmente primera hipoteca a favor de PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A, o de los cesionarios del crédito, sobre el inmueble consistente en: Sitio número diez de la manzana H, con acceso a Pasaje Tulipán número ochocientos cincuenta y uno, ex número ochocientos veintiuno, del Conjunto Habitacional Los Cardenales, Etapa I, comuna de Melipilla, Región Metropolitana, propiedad inscrita a nombre del demandado ya individualizado, a Fojas 1019 N°1873 del año 2022, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. La hipoteca comprenderá también todo lo que a la propiedad acceda y los inmuebles por adhesión o destinación que tiene o tenga en el futuro. La referida hipoteca se inscribió a Fojas 271 N°426 del año 2022, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. 3.- En la escritura citada se pactó que si se retarda el pago de cualquier dividendo más de 20 días corridos, el acreedor queda especialmente facultado para considerar vencido el plazo y para exigir el pago inmediato del monto total de la deuda, en capital e intereses. 4.- Es del caso US., que el deudor no ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de la referida escritura de mutuo, por cuanto no pagó los dividendos correspondiente a los meses de abril de 2023 en adelante por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Bancos, mi representada viene en requerir judicialmente el pago de los dividendos insolutos y de los que se devengaren hasta el día del pago efectivo, dentro del término de 10 días a contar de la notificación de este requerimiento, con sus respectivos intereses, reajuste, primas de seguro y costas. 5.- Sin perjuicio de lo señalado en el número anterior, en caso que el deudor no pague los dividendos adeudados dentro del plazo legal, la compañía solicitará -de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 104 de la misma Ley antes aludida- el primer remate del inmueble hipotecado, que se deberá efectuar por el total de la obligación adeudada, esto es, considerando como mínimo los dividendos insolutos, mas el saldo de capital adeudado, interéses penales, primas de seguro y costas que recarguen la deuda. 6.- La suma total de los dividendos insolutos asciende al día 11 de julio de 2023 a la cantidad de 35,6320 Unidades de Fomento, equivalentes en pesos a la misma fecha a la suma de \$1.286.159.-, según liquidación que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda. 7.- En la cláusula décimo octavo del contrato de mutuo, las partes fijaron su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, para todos los efectos legales a que hubiera lugar y se someten a la competencia de sus tribunales. 8.- De este modo, vengo en solicitar el pago de la cantidad antes señalada, con arreglo al procedimiento especial establecido en el título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 1997 sobre Ley General de Bancos, bajo los apercibimientos contemplados en los artículos 103 y siguientes de ese cuerpo legal. POR TANTO; SOLICITO A S.S.: En mérito de lo expuesto y conforme a lo prescrito en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Bancos, se sirva ordenar se requiera de pago a don JIMMY ANDRÉS TRABOL GONZÁLEZ, ya individualizado, a fin de que en el plazo de 10 días a

contar del requerimiento, pague a PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., los dividendos devengados y no pagados a su vencimiento y los que se devenguen hasta la fecha del pago efectivo, del crédito hipotecario referido, más los intereses correspondientes y la primas de seguro contratados, que ascienden a la cantidad de 35,6320 Unidades de Fomento, equivalentes al 11 de julio de 2023 en pesos a la misma fecha a la suma de \$1.286.159.-, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se solicitará al tribunal el remate del inmueble hipotecado para pagar con el producto del mismo todos los dividendos impagos y el saldo insoluto del crédito hipotecario con sus intereses y primas de seguro, ascendente a la misma fecha a la cantidad de 1.461,9206 Unidades de Fomento, equivalentes en pesos a esa misma fecha a \$52.768.959.- más las costas del juicio. (Valor UF al 11/07/2023: 36.095,64). EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA CUSTODIA; SEGUNDO OTROSÍ: SE EXHORTE. TERCER OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN; CUARTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. Resolución 02/01/2024, folio 6: A lo principal: téngase por interpuesta acción en procedimiento especial hipotecario y requiérase en los términos solicitados.- Al primer otrosí: téngase por acompañados los documentos, con citación.- Al segundo otrosí: como se pide, exhórtese al Juzgado Civil de Melipilla, con las facultades solicitadas, debiendo ser tramitado por abogado o habilitado de derecho; se recuerda a la parte solicitante del exhorto, que éste estará ingresado en el tribunal exhortado el día hábil siguiente a la presente resolución debido a la interconexión informática existente entre los distintos tribunales con competencia civil del país.- Al tercer otrosí: téngase presente correos electrónicos indicados.- Al cuarto otrosí: téngase presente patrocinio y poder, asimismo delegación de poder.- Escrito 10/07/2024, folio 32: SOLICITA NOTIFICACIÓN POR AVISOS. Resolución 12/08/2024, folio 33: Atendido el mérito de autos, como se pide, procédase según lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Efectúese la notificación de la demanda ejecutiva de fecha 19 de julio de 2023 y su proveído de fecha 02 de enero del 2024, mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional más uno en el Diario Oficial previa confección de un extracto redactado para tal efecto por el Sr. Secretario del Tribunal. Sin perjuicio de lo resuelto, tenga presente el solicitante que, atendido el convenio suscrito por el Poder Judicial con el Diario Oficial, debe realizar el ingreso del extracto a autorizar mediante Oficina Judicial Virtual, opción "Publicación en Diario Oficial", seleccionar Competencia, Corte y Tribunal asociado, buscar la causa, presionar Publicaciones, buscar y seleccionar archivo, luego Guardar en formato Word. De esta forma se envía archivo automáticamente a la bandeja del Secretario, debiendo comunicarle el envío al correo electrónico jcsantiago27@pjud.cl. Una vez revisado y validado por el Señor Secretario Subrogante, archivo vuelve al solicitante quien cuenta con el código de verificación, para luego extraer archivo con F.E.A. y publicar en un diario de circulación nacional, y posteriormente subir extracto por la misma Oficina Judicial Virtual al Diario Oficial. Para los efectos del requerimiento de Pago cítese al demandado para que concurra personalmente a la Secretaría del Tribunal al quinto día hábil siguiente a la última publicación a las 09:30 horas o al día hábil siguiente si la última de las referidas publicaciones recayere en día sábado. Secretario. 30-01-02.

20.4 Remates de Propiedades

2° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, 7° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, SE REMATARÁ MEDIANTE PLATAFORMA Zoom, el 12 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, el inmueble rural denominado LOTE A, ubicado en Quellón Viejo, comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Décima Región, que tiene una superficie de 13,8817 hectáreas. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 850 vuelta número 789 del Registro de Propiedad del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quellón. El mínimo para las posturas será la suma de \$45.000.000 conforme tasación pericial. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuado el remate, mediante cupón de pago en el Banco Estado o depósito judicial a la cuenta corriente del Tribunal, ingresando copia de dicho comprobante por la Oficina Judicial Virtual, en la causa respectiva en el plazo estipulado en las presentes bases de remate y enviar aviso al correo electrónico del Tribunal pasalaraz@pjud.cl, indicando su nombre, Rut y Rol de la causa. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21.389, no se admitirá la participación como postores de personas que cuenten con inscripción vigente en calidad de deudores en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos. Para participar en la subasta, todo postor, a excepción del ejecutante, deberá rendir la garantía para participar en la subasta, equivalente al 10% del mínimo fijado, mediante vale vista bancario a la orden del tribunal, tomado por la persona que comparece a la subasta, o por el representante legal, en caso de que esta fuera persona jurídica, garantía que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Los interesados deberán presentar el vale vista en las dependencias del tribunal, el día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, entre las 12:00 y 14:00 horas, debiendo entregar copia de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su email y teléfono, a fin de coordinar su participación a correo electrónico y recibir el link con la invitación del remate a efectuarse por videoconferencia a través de la plataforma Zoom. Demás bases y antecedentes en Juicio Ejecutivo de Despoamiento "Banco Santander con INMOBILIARIA LIPUN SPA" Rol C-8622-2021. Secretaría. 30-01-02-03.

EXTRACTO DÉCIMO CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, PISO 4, SE REMATARÁ EL 15 DE octubre de 2026 a las 11:30 horas, en modalidad presencial, el inmueble ubicado Pasaje Tacora N° 0283-B doscientos ochenta y tres -B, que corresponde al lote N° 46 de la manzana 6, del barrio residencial denominado "Gran Barrio Tres Montes", Comuna de Quilicura, Región Metropolitana. La propiedad está inscrita a fojas 79801 número 120175 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Mínimo de la subasta será la cantidad de la suma de \$ 60.896.396, que corresponde al avalúo fiscal de la propiedad, al segundo semestre de año 2026. El precio de la subasta deberá ser pagado al contado, debiendo consignarse a la orden del Juzgado dentro de quinto día de efectuado el remate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se dejará sin efecto la subasta. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, todo postor debe rendir una caución suficiente equivalente al 10% del mínimo total establecido para la misma. Esta caución se constituirá mediante un vale vista tomado a propia orden, susceptible de ser endosado al momento de la subasta. El Secretario del tribunal o el oficial de secretaría que le designe, evaluará las garantías presentadas por los postores para determinar su idoneidad para participar en la audiencia de remate. La participación en la subasta requiere la presencia física en el tribunal en la fecha y hora indicadas. No se aceptarán ofertas de manera remota. Las posturas por sobre el mínimo y las que le sigan deberán elevarse al menos por la suma de \$300.000 o alguno de sus múltiplos. Demás bases y antecedentes autos ROL C-10459-2016, caratulado "BANCO FALABELLA CON GUERRERO". Ejecutivo. Secretaría. 30-01-02-03.

REMATE VIGÉSIMO QUINTO JUZGADO CIVIL SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, 11° PISO, SE REMATARÁN EL DÍA 15 DE octubre de 2026, A Las 15:20 Horas Por Videoconferencia Mediante La Plataforma Zoom La Propiedad Consistente En El Departamento Número Ochocientos Uno del Octavo Piso, en

Conjunto con Los Estacionamientos Números Treinta y Uno y Treinta y Dos y con La Bodega Número Catorce del Primer Subterráneo, Todos del Edificio Los Abedules, con Acceso Principal Por Calle Flor de Azucenas Número Sesenta y Cinco, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Inscrita A Nombre del Ejecutado A Fojas 85892 Número 125986 Correspondiente Al Registro de Propiedad del Año 2015 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo Para Subasta La Suma La Suma de \$ 225.313.255.- Los Postores Interesados en Participar del Remate Deberán Rendir Caución de Conformidad a Lo Dispuesto en El Artículo 5 del Acta 263-2021 Emitido Por La Excmra. Corte Suprema, Solo A Través de Un Vale Vista a La Orden del Tribunal, Documento que Deberá Ser Acompañado Presencialmente en La Secretaría del Juzgado con a Lo Menos Dos Días Hábiles de Antelación a La Fecha del Remate, Sin Considerar en Este Plazo Los Días Sábados. Se Hace Presente que La Devolución Al Postor No Adjudicatario del Referido Documento Se Realizará Como Máximo Al Tercer Día Hábil Luego de Realizado El Remate, Bajo Apercibimiento de Consignar Los Fondos en La Cuenta Corriente del Tribunal. Asimismo, Los Postores Interesados También Deberán Subir Un Escrito Al Expediente Digital de La Causa, Acompañando en La Referida Presentación Una Imagen Digital del Vale Vista E Indicar Sus Datos de Contacto, Tales Como Correo Electrónico y Teléfono, a Fin de Coordinar La Participación en La Subasta Mediante La Plataforma Informática Zoom. Se Hace Presente que Los Postores Deberán Contar con Clave Única del Estado o Bien con Firma Digital Avanzada. Sin Perjuicio de Lo Anterior y Atendida La Contingencia y La Modalidad en que Se Llevará a Efecto La Audiencia de Remate, Se Hace Presente que El Acta de La Subasta Sólo Se Suscribirá Por La Señora Jueza y, en Caso de Contar con Firma Electrónica Avanzada, Por el Adjudicatario. Para Los Efectos de Asistencia de Público General, Los Interesados en Observar El Remate Podrán Hacerlo a Través de un Link Publicado en La Oficina Judicial Virtual. Respecto a La Partes del Juicio Ejecutante o Al Acreedor Hipotecario Si Es que Lo Hubiera, Éstos Deberán Enviar Sus Datos de Contacto Al Correo Electrónico jcsantiago25_remates@pjud.cl, a Más Tardar 3 Horas del Remate, Señalando en el Asunto El Rol de La Causa y el Día en que Este Fijada La Subasta. Demás Antecedentes y Bases Juicio "Banco de Chile / Muñoz", Rol C-14013-2025. La Secretaría. 30-01-02-03.

23° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, 9° PISO, COMUNA DE SANTIAGO, SE REMATARÁ EN MODALIDAD DE videoconferencia mediante el uso de plataforma Zoom, el día 26 de noviembre de 2026, a las 12.30 horas, el inmueble consistente en casa y sitio número noventa y siete del Condominio Chicureo III, Comuna de Colina, Región Metropolitana. El inmueble se encuentra inscrito a Fs.38793 N°62092 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO. Mínimo para las posturas será la suma de \$231.970.602. Para participar en la subasta no se aceptará dinero en efectivo. Los postores interesados deberán constituir garantía suficiente por medio de vale vista a la orden del tribunal equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, con indicación del tomador para facilitar su devolución. Dicho documento deberá ser entregado en dependencias del Tribunal el día 23 de noviembre de 2026, entre las 09:00 y las 11:00 horas, con una copia simple del anverso de su cédula de identidad, indicando el Rol de la causa en que se efectuará el remate, monto y número de vale vista, individualización del postor, correo electrónico y teléfono al que se enviará la invitación para acceder a la subasta. La subasta se realizará en modalidad de videoconferencia, mediante el uso de plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono, audio y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores contar con las herramientas tecnológicas adecuadas para estos fines. El saldo de precio de la subasta deberá ser consignado en cuenta corriente del Tribunal dentro del quinto día hábil siguiente de realizada la subasta, lo que se deberá hacer constar en el juicio mediante presentación escrita ingresada por medio de la Oficina Judicial Virtual. Demás bases y antecedentes en Juicio Ejecutivo "BANCO SANTANDER CHILE S.A. con MEDINA" Rol C-5084-2025. Secretaría. 01-02-03-04.

REMATE: 29° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, CALLE HUÉRFANOS N° 1409 -18° PISO. EL REMATE, SERÁ REALIZADO POR Videoconferencia, Mediante Plataforma Zoom, El Día 13 De Octubre De

2026, A Las 15:00 Horas. Se Rematará El Inmueble Corresponsiente A La Parcela Número Nueve, Resultante De La Subdivisión Del Fundo La Cabaña, De San Manuel, Ubicado En La Comuna De Melipilla. El Título De Dominio Se Encuentra Inscrito A Nombre Del Ejecutado A Fojas 606 Número 1109 Del Registro De Propiedad Del Año 2021, Del Conservador De Bienes Raíces De Melipilla. Se Fija Mínimo Para Las Posturas En La Suma De \$198.587.034. Precio Pagadero Dentro De Quinto Día De Firmada El Acta De Remate. La Subasta Se Desarrollará Mediante Videoconferencia, Para Lo Cual Los Interesados Deben Rendir Garantía Suficiente Para Participar, Equivalente Al 10% Del Valor De Tasación Aprobado, Mediante Vale Vista A La Orden Del 29° Juzgado Civil De Santiago, Documento Que Se Deberá Presentar Materialmente En La Secretaría Del Tribunal Hasta Las 12:00 Horas Del Día Hábil Anterior A La Subasta, Y Si Dicho Día Fuera Sábado, Hasta Las 12:00 Horas Del Viernes Anterior A La Subasta. En El Mismo Plazo, Deberán Ingresar Comprobante Legible De Rendición De La Caución, A Través Del Módulo Especialmente Establecido Al Efecto En La Oficina Judicial Virtual, Y Enviar Un Correo A La Casilla Electrónica Jcsantiago29 Remates@Pjud.Cl, Indicando Su Nombre Completo Y Adjuntando Copia Por Ambos Lados, De Su Cédula De Identidad, Indicando El Rol De La Causa En La Cual Participará, Un Correo Electrónico Y Número De Teléfono Para El Caso Que Se Requiera Contactarlo Durante La Subasta Por Problemas De Conexión. Todo Interesado En Participar En La Subasta Como Postor, Deberá Tener Activa Su Clave Única Del Estado, Para La Eventual Suscripción De La Correspondiente Acta De Remate. Concluida La Subasta, Se Verificarán Los Datos Del Adjudicatario Y Se Le Enviará A Su Correo Electrónico Un Borrador Del Acta De Remate, El Que Deberá Ingresar, De Manera Inmediata , En Al Presente Causa, A Través De La Oficina Judicial Virtual, Para Efectos De Su Firma, Acto Seguido El Sr. Juez Y El Ministro De Fe Del Tribunal Firmarán El Acta De Remate Con Su Firma Electrónica Avanzada, Dejando Constancia Del Hecho De Haberse Firmado Por El Adjudicatario A Través De Su Clave Única O Con Su Firma Digital Avanzada, Para Tal Efecto Los Postores Y Público En General Podrán Participar De La Subasta A Través Del Siguiente Link: <https://pjud-cl.zoom.us/j/92718529515>. Demás Antecedente en Bases De Remate Y En Autos Juicio Ejecutivo Rol C-4786-2025 Caratulados Banco De Chile Con Santibañez.- 29-30-01.

OTRAS INSTITUCIONES y PARTICULARES

"TERCER EXTRACTO DE REMATE. ANTE 19° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO UBICADO EN HUÉRFANOS 1409, 5° PISO, comuna Santiago, causa Rol C-13783-2023, el día 5 de noviembre de 2026 a las 12,00 horas mediante VIDEOCONFERENCIA POR PLATAFORMA ZOOM, se subastará inmueble consistente en Departamento N°703 del séptimo piso del Edificio con acceso por Pasaje Matte N°956 comuna de Santiago Región Metropolitana cuyo dominio está inscrito a fojas 12396 N°10295 del año 2004 en Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces de Santiago, Rol Avalúo N°128-116 comuna de Santiago. Mínimo subasta es \$33.000.000. Precio de adjudicación se pagará íntegramente por el adjudicatario dentro de quinto día hábil siguiente a fecha de remate mediante consignación en cuenta corriente del tribunal. Para participar en la subasta todo postor deberá rendir caución acompañando vale vista endosable y tomado a la orden del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago por el 10% del mínimo para iniciar las posturas y se imputará al precio del remate o se hará efectivo en la forma legal. La postulación podrá hacerse presentando vale vista, que deberá ser digitalizado, a través del módulo 'Remates', siguiendo instrucciones establecidas en las bases de remate o bien se podrá postular ingresando un escrito a la causa por la Oficina Judicial Virtual acompañando copia digitalizada del vale vista, y de la cédula de identidad del postor y entregar el vale vista materialmente en el tribunal, a más tardar a las 13:00 horas del día anterior a la realización de la subasta. Los postores deberán conectarse al link <https://zoom.us/j/4022060537?pwd=Y3RaQkcvW5tWkZBVFV3BjNlV3U0U09> o en su defecto ingresar a la plataforma zoom con el id de reunión: 402 206 0537 código de acceso: 640313. Demás bases y antecedentes en autos ejecutivos Rol C- 13783-2023 caratulado 'Comunidad Edificio Pasaje Matte con Representaciones Panexport Limitada'. Secretaría." 01-02-03-04.

EXTRACTO VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS 1409, PISO 17, SE REMATARÁ, por vía videoconferencia a través de la plataforma Zoom, para lo cual se deberá acceder al ID de la audiencia: 98584722830, el día 19 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, inmueble ubicado en la Comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, Provincia de Marga Marga, que corresponde: Bien Raíz situado en Pasaje Lucho Zapata N°365, sitio N°10, manzana G, del programa habitacional Enrique Soro II, según plano N°2409, del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. El inmueble está inscrito a Fojas 2506, Número 619, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué del año 2017. Mínimo subasta será la cantidad de 728,30584 Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos al día del remate, más la suma de más la suma de \$3.263.942 por concepto de costas procesales, y más la suma de \$300.000 por concepto de costas personales. Todo Postor para tomar parte en la subasta deberá rendir caución suficiente por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, a través de vale vista a la orden del Tribunal, documento que deberá ser acompañado materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta día jueves inmediatamente anterior a la subasta entre las 10:00 y las 12:30 horas en el

tribunal, ubicado en calle Huérfanos N°1409, piso 6, debiendo entregar en documento anexo 1) Rol de la causa; 2) Nombre y Rut del Postor; 3) Nombre y rut de apoderado del postor que comparecerá a la audiencia de remate; 4) Número telefónico; 5) Correo electrónico. No se admitirán depósitos en la cuenta corriente del Tribunal, a menos que el postor interesado solicite fundadamente por escrito la autorización respectiva al tribunal, con al menos 10 días anteriores al remate, y autorizado que sea, el tribunal realizará la calificación de suficiencia de la garantía. Para participar en la subasta se requiere de un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos. Asimismo, todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Demás bases y antecedentes autos ROL C-33191-2018, caratulado "FONDO DE INVERSION DEUDA HIPOTECARIA CON SUBSIDIO HABITACIONAL/HERRERA". Hipotecario. Secretaría. 29-30-01-02.

REMATE. 25° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, CALLE HUÉRFANOS 1409, PISO 11, COMUNA DE SANTIAGO, REMATARÁ POR videoconferencia, plataforma Zoom, día 22 octubre 2026, las 15:30 hrs, el inmueble de calle Nueva Lucerna N 95, corresponde al sitio número 30, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, inscrito a fojas 7683, número 6809, año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El mínimo posturas \$124.827.065, pagaderos al contado, debiendo consignarse mediante depósito en la cuenta corriente Tribunal dentro del quinto día hábil siguiente subasta. Todo postor deberá rendir caución mediante vale vista bancario, tomado orden del tribunal equivalente al 10% mínimo posturas, el que deberá ser acompañado en la secretaría del tribunal a lo menos dos días hábiles de antelación fecha del remate. Asimismo, los postores deben subir un escrito al expediente digital de la causa, acompañando una imagen digital vale vista e indicar datos de contacto, correo electrónico y fono, para coordinar su participación en la subasta. Demás bases y antecedentes en autos caratulados BRICEÑO con HERNANDEZ, Rol C-1749-2023, del 25° Juzgado Civil de Santiago. Secretario. 28-29-30-01.

RESUMEN NACIONAL INFORMATIVO

de Remates de Propiedades (No válido para Certificaciones Judiciales)

ORDENADOS por NÚMERO de TRIBUNAL. Sujetos a suspensión
por acuerdo previo de Las Partes. Toda consulta debe hacerla directamente en la Secretaría respectiva

1º JUZGADO

Remate, Primer Juzgado Civil Temuco, Balma-ceda 490, primer piso, Banco Santander-Chile S.A. con Inzunza. Rol C-5126-2025. Se subastará propiedad ubicada Pasaje Pichidegua número tres mil doscientos ochenta y cinco, que corresponde al sitio o Lote número doce de la Manzana D, de la Segunda Etapa del Conjunto Habitacional Barrio Los Castaños Tres, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, con sitio número nueve de la misma manzana; Sur, con Pasaje Pichidegua; Oriente, con sitio número once de la misma manzana; Poniente, con sitio número trece de la misma manzana. Dominio fs. 44791 Nro.67649 Registro Propiedad 2014 Conservador Bienes Raíces Santiago. Avalúo 8485-12, Maipú. Mínimo posturas \$71.462.977, conforme resolución judicial. A realizarse subasta 14-10-2026, en el bloque que comienza a las 11:00 hrs mediante videoconferencia plataforma Zoom, siendo de cargo de los postores contar con los medios tecnológicos y conexión necesarios para participar, <https://zoom.us/>, ID Reunión 946 4793 1193, Código de acceso: remate; interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta, conforme al 10% del mínimo fijado en autos, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica, vale vista ni dinero en efectivo) y en la causa correspondiente hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al remate, debiendo acompañar el comprobante de la garantía mediante escrito presentado en la causa, a través de la Oficina Judicial Virtual, el cual debe indicar expresamente el interés del postor en participar de la subasta, y deberá contener, a lo menos, nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono, indicando expresamente si comparece por sí o en representación de un tercero, conforme a las bases aprobadas. El precio del remate del inmueble individualizado se pagará al contado. Las costas y todos los desembolsos por concepto de gastos e impuestos del remate son de cargo del subastador. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia para ello el beneficiario deberá acceder a opción Trámite fácil, accediendo al link https://ojv.pjud.cl/kpitec-ojvweb/tramite_facil seleccio-

nando Solicitud de giro por transferencia electrónica, ingresando nombre, Rut, tipo de cuenta, número de cuenta, banco y correo electrónico, todos estos datos deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. Demás bases y antecedentes constan en el expediente digital de la causa. Secretaría. 01

Remate ante 1º Juzgado Civil Santiago, ubicada en Huérfanos 1409, 16º piso, se rematará día 21 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, cuya subasta se llevará de manera presencial en dependencias del tribunal, inmueble ubicado en Calle Pasaje Cuatro Lagos Leman número diez mil doscientos cincuenta y seis, hoy Pasaje Lago Leman número diez mil doscientos cincuenta y seis, que corresponde al sitio número cinco, manzana E, de la comuna de La Granja, Rol N° 6183-4, plano N° 4288 B, inscrito a fs. 9331, número 7652, en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2010. El mínimo para iniciar las posturas ser la cantidad de 579,84813 unidades de fomento, evaluados en pesos a la fecha de la subasta, más la suma de \$ 679.700. Por concepto de costas procesales y personales. Pago al contado, para participar en la subasta deberá constituir garantía suficiente al menos por el 10% del precio mínimo a través de vale vista endosable a nombre del Primer Juzgado Civil De Santiago, Rol Único tributario N° 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta, junto a los datos necesarios para su individualización, como lo son: copia de la cédula de identidad por ambos lados de quien trae vale vista, rut, número de celular y correo electrónico, nombre quien hace posturas, rut, número de celular y correo electrónico, representante de la empresa adjudicataria, si correspondiera, rut, número de celular y correo electrónico, nombre del banco emisor vale vista, monto vale vista y nombre de la persona que retirará eventualmente el vale vista en caso de no adjudicarse el inmueble. Para la devolución y endoso de los vale vista a aquellos postores que participaron en la subasta, se informa que dichos trámites se podrán realizar a contar del día hábil siguiente de verificado el remate, entre las 08:00 y las 14:00 horas. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio de la subasta dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta en la cuenta corriente del tribunal 9733 del

Banco Estado, mediante uno de los siguientes medios: vale vista a nombre del tribunal, depósito en dinero efectivo en la cuenta del tribunal del Banco Estado, transferencia electrónica al tribunal o cupón de pago que se encuentra en la página del poder judicial www.poderjudicial.cl. Bases y demás antecedentes autos rol C-11459-2024, juicio ejecutivo en conformidad a la ley general de bancos, caratulado Banco Del Estado Con Pinilla Alvear. Secretario(a). 01

AVISO REMATE JUDICIAL PRIMER JUZGADO CIVIL CONCEPCIÓN, Barros Arana 1098, piso 11, Concepción, causa Rol C-4030-2025, juicio ejecutivo "BANCO SANTANDER-CHILE con CARRASCO NEIRA FERNANDA JAVIERA" se ha ordenado remate audiencia de 16 de octubre de 2026, 12:00 horas, el siguiente inmueble: La Unidad 48 correspondiente a DEPARTAMENTO 212 del Edificio 3, de CONDOMINIO PORTAL DEL BOSQUE, ubicado AVENIDA LOS PARQUES N° 639, comuna de San Pedro de la Paz. El dominio a nombre de ejecutada Fernanda Javier Viviana Carrasco Neira rola inscrito a fojas 7377, bajo el número 3093 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Rol de avalúo de la propiedad N° 17500-00351 de comuna de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas \$53.350.327, caución interesados 10% mínimo (\$5.335.032). Dicha caución podrá ser mediante: VALE VISTA BANCARIO NOMINATIVO tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, el que deberá ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al remate, si recayera sábado, al día hábil siguiente. El ministro de fe del tribunal certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia en los términos que dispone el Acta N° 263-2021 de la Excm. Corte Suprema. Todos los interesados deberán conectarse a la cuenta Zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deberá informar al Tribunal con la antelación de a lo menos 5 días hábiles de anticipación al correo elec-

trónico jc1_concepcion@pjud.cl, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Todo postor debe tener activa su Clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y adjudicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. Demás menciones en expediente virtual o en Secretaría del Tribunal La Secretaría Subrogante. 03

REMA TE. PRIMER JUZGADO CIVIL TALCAHUANO, Edificio Tribunales, Avda. Colón N° 1115, 4° Piso, Talcahuano, causa rol N° C-552-2025 caratulada "Banco Santander Chile con Madariaga Villagrán Rubén", ordenó subastar 15 OCTUBRE 2026 a 12:00 horas, inmueble ubicado comuna Talcahuano, consistente en unidad número 2, que corresponde al Departamento 102 segundo piso, del Edificio Alto Marina, del Condominio "ALTO MARINA", de Avenida Vasco Núñez de Balboa número 6.170, construido en el denominado Lote ML Cuatro Remanente de una superficie de 2.160,75 metros cuadrados, encerrados en el polígono D-E'-F-G-H-D resultante de la subdivisión del Lote ML Cuatro, proveniente del Loteo denominado Brisa del Sol, Quinta Etapa, conforme plano archivado al final de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2015, bajo el número 12, y deslinda: NORTE, en línea recta E'-D. de 40,36 metros, con Lote retazo ML Cuatro; SUR, en línea recta F-G. de 37,17 metros con calle Ocho; ORIENTE, en línea quebrada D-H, en 50,96 metros, con calle Vasco Núñez de Balboa (ex Vía Borde Sur); y PONIENTE, en línea quebrada E'-F, de 54,60 metros, con otros propietarios. La forma, cabida y deslindes de la unidad antes señalada constan en plano archivado en Registro de Propiedad, Sección Especial de Copropiedad Inmobiliaria del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano el año 2018 bajo el número 1. Superficie: 71,43 metros cuadrados. Inmueble inscrito a nombre Rubén Alejandro Madariaga Villagrán, inscrito fojas 2313, número 2223 Registro Propiedad año 2018, Conservador Bienes Raíces Talcahuano. Rol avalúo N° 8016-155 comuna Talcahuano. Enajenación se hará ad Corpus. Mínimo posturas \$79.275.685.- Para tener derecho a hacer posturas en la subasta. Los interesados deberán constituir garantía suficiente equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, esto es \$7.927.568. La referida caución se rendirá mediante VALE VISTA BANCARIO ENDOSABLE, tomado en cualquier banco de la plaza y a nombre del Primer Juzgado Civil de Talcahuano. El vale vista debe ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con dos días hábiles de anticipación al remate o al día siguiente hábil en caso de recaer en día sábado junto con el documento se deben acompañar los datos siguientes: -Número y Banco del Vale Vista bancario endosable- Rol de la causa, - Nombre completo y Rut del postor - Correo electrónico y teléfono de contacto - Copia digitalizada de la cédula de identidad del postor - Nombre de la persona para quien se adjudica, en su caso. En caso de no cumplir con los plazos antes señalados, no podrá participar en el remate y su caución será restituida de conformidad al punto 5º. El ministro de fe del tribunal certificará las garantías suficientes presentadas el día hábil anterior a la subasta e individualizará al postor, monto y demás antecedentes solicitados. La certificación será remitida mediante correo electrónico a los postores e informará respecto de su inclusión o no en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias. El remate será presencial. Los postores deben presentarse en el a tribunal con a lo menos 15 minutos antes de la hora fijada para su inicio. Si un postor abandona la subasta por cualquier razón, se tendrá por no concurrente a la a la audiencia de remate, aun cuando haya realizado la última postura. El remate continuará con los demás interesados y se le dará la oportunidad al oferente inmediatamente anterior renovar su puja. De no hacerlo o a falta de otras renovaciones de postores anteriores o de nuevas y mejores ofertas, se considerará tal hecho como una ausencia de postores al remate. Para todos los efectos legales se tendrá por adjudicatario del bien rematado al postor a quien el juez que dirige la audiencia se lo adjudique por haber realizado la postura más alta. Aun cuando el postor abandone intempestivamente la audiencia de remate después de la adjudicación. Si el juez no ha declarado la adjudicación opera lo previsto en el párrafo que antecede. Para todos los efectos legales se tendrá por adjudicatario del bien rematado al postor a quien el juez que dirige la audiencia se

lo adjudique por haber realizado la postura más alta. Aun cuando el postor abandone intempestivamente la audiencia de remate después de la adjudicación. Si el juez no ha declarado la adjudicación opera lo previsto en el párrafo que antecede. Concluida la subasta se levantará la correspondiente acta de remate por el tribunal y su contenido será leído al postor adjudicatario, quien deberá manifestar en ese acto cualquier reparo u observación. En su caso, el ministro de fe presente en la audiencia certificará la conformidad con el contenido del acta de remate manifestada por el adjudicatario. Acto seguido y en el mismo día. el acta de remate será suscrita en el tribunal tan pronto sea posible. El valor de la adjudicación se pagará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día de la subasta, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal o transferencia electrónica. En ambos casos el adjudicatario debe informar inmediatamente al tribunal mediante escrito en la carpeta electrónica de la causa del remate. En caso de ser el adjudicatario el ejecutante con cargo al crédito o el tercerista de prelación que haga valer su crédito preferente, en un monto superior a éste, deberá consignar la diferencia dentro de 5º día hábil de practicada la liquidación. En ambos casos debe informar inmediatamente al tribunal a través del respectivo escrito en la carpeta electrónica de la causa del remate. El adjudicatario -incluido el ejecutante o tercerista de prelación en su caso- deberá suscribir la escritura pública de compraventa en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se certifique que la resolución que ordena extenderla está ejecutoriada. En caso de no haber sido solicitada por el interesado se certificará de oficio, una vez vencido el plazo de citación. Con todo, el referido plazo para suscribir la escritura no podrá exceder los sesenta días hábiles. Si el adjudicatario no suscribe la escritura definitiva de compraventa dentro de los treinta 30 días hábiles siguientes a la subasta o no paga el precio de contado dentro de 5º día hábil, el remate quedará sin efecto. Además, el subastante perderá el valor de la caución, la que se distribuirá conforme al artículo 494 del Código de Procedimiento Civil. Lo anterior: salvo que el Tribunal por motivos fundados prorrogue el plazo a petición del adjudicatario o del interesado. Demás antecedentes en expediente y secretaría de tribunal. 03

Remate Judicial. Ante el 1º Juzgado Civil de Puerto Montt, ubicado en Egaña 1141-A, 4º Piso, Puerto Montt, en causa caratulada "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con VERA MOLINA", Rol C-1724-2023, se ordenó rematar el 15 de octubre del 2026 a las 11:30 horas, bajo la modalidad de videoconferencia mediante plataforma zoom, enlace o link de conexión, según las bases de remate aprobadas en autos, la propiedad del demandado Sr. ERWIN EDUARDO VERA MOLINA correspondiente al inmueble ubicado en DEPARTAMENTO N° 33, Tipo C2, ubicado en el 3er. Piso del Edificio del Conjunto Habitacional "Población Ampliación Mirasol", ubicado en la Calle Volcán Miño N° 631, de esta ciudad, comuna de Puerto Montt, con una superficie útil de 51,29 metros cuadrados y una común de 39,84 metros cuadrados, según planos que se encuentran archivados bajo los números 705 y siguientes del año 1995. La propiedad se encuentra acogida a la Ley de Venta por Pisos y Departamentos y se comprende en la Venta la Proporción en los bienes comunes, entre los cuales se encuentra el terreno en que se construyó el Edificio, denominado Lote B, cuyos deslindes son los siguientes: NORTE: calle Volcán Casablanca en línea A3-B2 en 117,47 metros; SUR: Futura Prolongación A. Los Notros y Poblaciones Serviu, en líneas U1-C2 en 76,47 metros; S1-T1 en 36 metros, y Q2-R1 en 20 metros; ORIENTE: Futura Avenida Alesandri, en línea B2 - C2 en 136,61 metros; PONIENTE: Lote A y propiedades Serviu, en línea Q2 - A3 en 80,50 metros; R1 - S1 en 30,00 metros y T1-U1 en 27,50 METROS. La propiedad se encuentra inscrita a fs. 1732 Número 2217 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1995. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$20.450.637.- precio que deberá ser pagado mediante cupón de pago en el Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal dentro del quinto día hábil de efectuada la subasta. Interesados en tomar parte en el remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766 o vale vista Banco Estado custodiado en el Tribunal o mediante transferencia bancaria, debiendo presentar escrito en la causa, dando cuenta de la consignación por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$2.761.024.- Los participantes o postores deberán informar respecto de sus garantías a lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha del remate, debiendo ingresar escrito adjuntando comprobante de pago de la caución en la causa y enviar correo electrónico a jc1_puertomontt@pjud.cl En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos o en cuanto al protocolo de la subasta, deben ser consultadas con 24 horas anteriores a la subasta al correo jc1_puertomontt@pjud.cl entre las 08:00 y las 14:00 horas. 01

biendo presentar escrito en la causa, dando cuenta de la consignación por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$2.045.063.- Los participantes o postores deberán informar respecto de sus garantías a lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha del remate, debiendo ingresar escrito adjuntando comprobante de pago de la caución en la causa y enviar correo electrónico a jc1_puertomontt@pjud.cl En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos o en cuanto al protocolo de la subasta, deben ser consultadas con 24 horas anteriores a la subasta al correo jc1_puertomontt@pjud.cl entre las 08:00 y las 14:00 horas. 01

Remate Judicial. Ante el 1º Juzgado Civil de Puerto Montt, ubicado en Ega a 1141-A, 4º Piso, Puerto Montt, en causa caratulada "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con ROMERO SÁEZ", Rol C-6632-2023, se ordenó rematar el 13 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, bajo la modalidad de videoconferencia mediante plataforma zoom, enlace o link de conexión, según las bases de remate aprobadas en autos, la propiedad del demandado Sr. RAFAEL FERNANDO ROMERO SÁEZ correspondiente al inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Puerto Montt, Pasaje Honorio Mansilla número dos mil sesientos treinta, que corresponde al LOTE NUMERO SESENTA Y UNO de la Manzana C, del Conjunto Habitacional denominado "COLONOS DE CARDONAL ETAPA II", cuyo plano, permiso de subdivisión y memoria explicativa, que se encuentran archivados bajo los número mil quinientos noventa y siguientes del año dos mil siete, y cuyos deslindes especiales son: NORTE, en ocho coma ocho metros con Pasaje Honorio Mansilla; SUR, en tres coma sesenta y ocho metros con Loteo cincuenta y uno manzana C y en cinco coma catorce metros con Loteo cincuenta manzana C; ESTE, en catorce coma diez metros con Loteo sesenta y dos manzana C; y OESTE, en catorce coma cuarenta y cinco metros con Loteo sesenta manzana C. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 2197v N° 2120 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2008. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$27.610.243.- precio que deberá ser pagado mediante cupón de pago en el Banco Estado o depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal dentro del quinto día hábil de efectuada la subasta. Interesados en tomar parte en el remate deberán rendir caución a través de cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal N° 82500083766 o vale vista Banco Estado custodiado en el Tribunal o mediante transferencia bancaria, debiendo presentar escrito en la causa, dando cuenta de la consignación por el equivalente al 10% del mínimo propuesto, esto es, \$2.761.024.- Los participantes o postores deberán informar respecto de sus garantías a lo menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha del remate, debiendo ingresar escrito adjuntando comprobante de pago de la caución en la causa y enviar correo electrónico a jc1_puertomontt@pjud.cl En caso de existir dudas de los intervinientes respecto a antecedentes técnicos o en cuanto al protocolo de la subasta, deben ser consultadas con 24 horas anteriores a la subasta al correo jc1_puertomontt@pjud.cl entre las 08:00 y las 14:00 horas. 01

Remate Judicial. Primer Juzgado de Letras de Osorno, causa caratulada "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con SANTANA", causa C-2422-2022, se ordenó rematar el 13 de octubre de 2026 a las 10:45 horas, bajo modalidad de videoconferencia mediante plataforma zoom, link de conexión <https://pjud-cl.zoom.us/j/93636624847>, según las bases de remate aprobadas en autos, inmueble consistente en un inmueble compuesto de sitio y vivienda ubicado en la ciudad, comuna y provincia de Osorno, calle Soria mil doscientos ochenta y ocho, que corresponde al lote dieciocho de la manzana cincuenta y dos del plano de loteo de la Población "Quinto Centenario", archivado bajo la letra L número doscientos veinte, y que deslinda: Norte, con lote tres; Sur, con calle Soria; Oriente, con lote diecisiete; y Poniente, con lote diecinueve. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del demandado a fojas 2673V N° 3566 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1998. Mínimo de posturas \$16.849.539. Los postores deberán adjuntar al formulario de postulación de la Oficina Judicial Virtual copia del cupón de pago, del depósito judicial o de la transferencia electrónica por el 10% del mínimo, efectuados en la cuenta co-

riente del Primer Juzgado de Letras de Osorno, N° 8150008657-2 del Banco del Estado de Chile, o del vale a la vista bancario tomado a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo; que el plazo para pagar el saldo de precio de adjudicación será de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la subasta; que el plazo para extender la escritura pública de adjudicación será de treinta días hábiles, contados desde que esté ejecutoriada la resolución que ordena extenderla; de que los plazos y gastos correrán para todo adjudicatario; y de que ningún adjudicatario está liberado de designar domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad de Osorno. En caso de que se adjunten copias de vales a la vista deberán entregarse los originales en Secretaría, a más tardar hasta las 12:00 horas del día anterior a la audiencia de remate. Todo interesado deberá tener activa su clave única. En caso de que no se encontrara habilitado el botón Postular de la Oficina Judicial Virtual, los postores podrán enviar su cédula de identidad o pasaporte, domicilio, profesión u oficio, correo electrónico y número telefónico; rol de la causa en que postulará; y comprobante legible de la garantía; al correo electrónico jl1_osorno_remates@pjud.cl, a más tardar a las 13:00 horas del día hábil anterior a la subasta. Loreto Olivera García, Secretaria. 01

Extracto. Primer Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-10066-2024, caratulada "Lagomarsino / Silva", subastará de manera Presencial el 16 de octubre de 2026 a las 13:30 horas en el recinto del tribunal, la propiedad correspondiente al Lote C, del plano de subdivisión Tres A, del loteo Punta A de Águilas, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. Inscrito a fojas 48624 N° 69928 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo posturas: \$26.938.165.344. Precio pagadero al contado dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta en la cuenta corriente del tribunal. Postores (excepto ejecutante) deberán constituir garantía equivalente al 10% del precio mínimo, mediante vale vista endosable a nombre del Primer Juzgado Civil de Santiago (RUT N° 60.306.001-6), el cual deberá ser entregado hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta junto con datos de individualización (Copia C.I., RUT, celular, correo electrónico, nombre representante si procede, banco emisor y persona que retirará el documento). Entrega material se efectuará por vía incidental una vez acompañado certificado de dominio. Inmueble se vende ad corpus, estado en que se encuentre. Demás antecedentes y bases del remate en la carpeta electrónica. Secretario(a). 02

REMA TE. EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE, ubicado en ANTONIO TIRADO 140, OVALLE, rematará el 19/10/2026, a las 12:30 hrs, el inmueble consistente en sitio y vivienda, ubicado en Pasaje Jacob Álamo Tuma N° 745, que corresponde al sitio N° 37 de la manzana B, del Conjunto Habitacional Hacienda Don Vicente Segunda Etapa, de esta ciudad, comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, inscrito a fojas 4254 vta., N° 1770 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 2010, a nombre de don MANUEL ALEJANDRO ESPINOSA GODOY, demandado en autos, Rol de Avalúo N° 390-813, comuna de Ovalle. Mínimo posturas \$36.666.666. El remate se efectuará mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, siendo de carga y responsabilidad del o de los interesados descargar dicho software o aplicación en su dispositivo electrónico. Para participar en el remate, cada interesado y/o postor deberá bajo su propia responsabilidad consignar en la cuenta corriente del Tribunal, una suma equivalente al 10% del mínimo señalado para la subasta, esto es \$3.666.666, debiendo acompañar el comprobante respectivo mediante escrito al proceso, a través de la OJV, o bien, acompañar vale vista a la orden del tribunal. Demás condiciones, y bases en causa civil C-387-2021, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle. Secretario. - JUAN RODRIGO VARRAS ADAROS SECRETARIO PJUD 02

1º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 16º piso, Santiago, rematará 15 octubre 2026, 13:15 horas, de manera presencial en tribunal: Departamento 1101, bodega 19 y estacionamiento 61 ubicados en Edificio Green Park, con acceso principal por calle Los Clarines 3051, comuna Macul, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con número 5948 y 5948 A al 5948 J; además compuestos por demás derechos en proporción al valor de lo

adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Dominio se encuentra inscrito a fojas 95404, número 135075 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2018. Roles avalúo fiscal 7735-321, 7735-391 y 7735-528, respectivamente, todos Comuna de Macul. Mínimo subasta \$70.880.104. Postores, excepto ejecutante y acreedor hipotecario, deberán constituir garantía al menos por 10% del mínimo por vale vista endosable a nombre del Primer Juzgado Civil de Santiago, RUT 60.306.001-6, debiendo ser entregado hasta 14:00 horas de día hábil anterior a subasta junto datos necesarios para su individualización: copia cédula identidad ambos lados de quien trae el vale vista, RUT, N° celular, y correo electrónico, nombre quien hace posturas, RUT, número celular y correo electrónico, representante de empresa adjudicataria, si correspondiera, RUT, número celular y correo electrónico, nombre del Banco emisor del vale vista, su monto y nombre persona que lo retirará en caso de no adjudicarse el inmueble. Su devolución y endoso se podrá realizar a contar día hábil siguiente de verificado remate, entre 08:00 y 14:00 horas. Mayores antecedentes, expediente HDI Seguros S.A./ Bastías Rol C-8068-2023. Secretaria. 02

Ante Primer Juzgado Letras Antofagasta, San Martín 2984, 2º Piso, Antofagasta, autos Rol C-1945-2024, caratulados "Banco Estado con Rojas", juicio ejecutivo, se rematará 19 Octubre 2026, 11:00 Horas, (en caso suspensión, remate se realizará día siguiente hábil, misma hora) secretaria tribunal, inmueble ubicado comuna de Santiago, calle Lira 196, Depto. 617, sexto piso y bodega D 169 primer subterráneo, ambos segunda etapa condominio El Jardín de Los Carrera, inscrito fs. 68646, N° 96149 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 2020. Mínimo subasta \$72.462.214.- precio pagadero contado dentro tres días hábiles siguientes fecha remate. Adjudicatario deberá pagar además costas del juicio. Interesados deben consignar garantía suficiente para participar subasta conforme bases remate, mediante depósito judicial o cupón pago Banco Estado en cuenta corriente tribunal (no transferencia electrónica), causa correspondiente, debiendo enviar copia comprobante al correo electrónico jl1_antofagasta@pjud.cl; hasta 12:00 horas día anterior fecha fijada para remate y/o vale vista que podrá acompañar secretaria tribunal, al menos un día hábil antelación subasta en horario atención público, esto es, días lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas. Todo interesado presenciar y/o participar remate debe coordinar incorporación y participación mismo correo indicado. demás bases y antecedentes secretaria del tribunal. 03

REMA TE JUDICIAL. PRIMER Juzgado Civil de Temuco, Balmaceda N° 490, primer piso, causa Rol C-4594-2025, caratulada "Banco del Estado de Chile con Yuraszek". Se rematará el día 13 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, mediante videoconferencia a través de plataforma Zoom, el inmueble consistente en el Departamento B-314 del tercer piso del Bloque B del Condominio Alto Pulmahue, ubicado en calle Paimilla N° 1515, comuna de Padre Las Casas, de una superficie útil edificada de 55,11 metros cuadrados, al que se asigna el uso y goce exclusivo del Estacionamiento N° 24 del Bloque B. Deslindes: NORTE, en 121,32 metros con Lote L.C3B-Línea Oficial de Avenida Pulmahue; SUR, en 120,98 metros con otros propietarios-Original Lote B2C-II; ORIENTE, en 31,32 metros con Lote B3a; y PONIENTE, en 36,00 metros con Lote B4b-Uno. Dominio inscrito a nombre del ejecutado a fojas 5124 N° 5156 del Registro de Propiedad del año 2014 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Rol de avalúo N° 02107-00094 de la comuna de Padre Las Casas. Mínimo postura \$26.188.791.-, correspondiente al avalúo fiscal vigente para el segundo semestre de 2026. Precio pagadero al contado, debiendo el subastador suscribir el acta dentro del tercer día hábil de efectuado el remate y dentro de igual término consignar el saldo de precio. Todo postor deberá rendir caución equivalente al 10% del mínimo mediante depósito judicial a través de cupón de pago Banco Estado en la cuenta corriente del Tribunal y causa correspondiente, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al remate, no pudiendo utilizarse transferencia electrónica, vale vista bancario ni pago en línea TGR. siendo responsabilidad del postor verificar la correcta y oportuna consignación. El postor de-

berá presentar escrito mediante Oficina Judicial Virtual indicando nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono, acompañando comprobante de garantía e indicando si hará posturas para sí o en favor de tercero. Las garantías de postores no adjudicatarios serán devueltas mediante giro por transferencia, previa solicitud vía Trámite Fácil con sus datos bancarios. Impuestos, contribuciones, derechos, gastos de escritura, inscripción y demás desembolsos serán de cargo del subastador conforme a las bases. Subasta vía Zoom. ID 946 47931193. código de acceso "remate". siendo de cargo de partes y postores contar con los medios tecnológicos y conexión necesarios. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora. Demás bases y antecedentes constan en el expediente digital de la causa. 02

Remate Judicial. REMATE. Ante Primer Juzgado de Letras de Coyhaique, Bilbao 777 A, comuna de Coyhaique, se rematará el viernes 16 de octubre de 2026, a las 09:30 horas, inmueble de propiedad de la ejecutada YENNIFERT REDLICH COHEN, rut 15.516.374-7, correspondiente al denominado LOTE DOCE, de la manzana D, de una superficie de noventa y dos puntos dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado la ciudad, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizado en el Plano de Loteo y documentos de subdivisión, archivados en el Registro de Propiedad del año dos mil ocho del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique, bajo el número trescientos noventa y dos, y tiene los siguientes deslindes particulares: NORTE, con Calle Número uno, en cuatro punto cero cero metros y cinco punto cero ocho metros; SUR, con Lote número once, en siete punto ochocientos ochenta y cinco metros; ESTE, con lote número trece, en doce punto veinte metros; y OESTE, pasaje tres, en nueve punto treinta y siete metros. El dominio se encuentra inscrito a nombre del demandado Yennifert Paola Redlich Cohen, Rut 15.516.374-7 en el Registro de Propiedad a fojas 2723, número 1948, del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. Inmueble con Rol de Avalúo N° 4116-12 de la comuna de Coyhaique. Postura mínima \$30.399.594. Precio pagadero contado. Interesados deberán rendir caución 10% mínimo fijado, mediante depósito judicial o cupón de pago obtenido a través página del Poder Judicial (www.pjud.cl) o en las oficinas del Banco Estado; excepcionalmente, mediante vale vista a nombre del tribunal, únicamente del Banco Estado. Interesados deberán acompañar comprobante de haber rendido la garantía al correo electrónico jl1_coyhaique@pjud.cl hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. La audiencia decretada se realizará en forma telemática por plataforma zoom, con los siguientes datos: ID de reunión: 7953535169, o el link <https://zoom.us/j/7953535169?pwd=ZHVSR-05VR2JQd1RVRWVOTR-oZ3Rtdz09>. Bases y demás antecedentes en juicio ejecutivo caratulados "Banco del Estado de Chile con Redlich Cohen, Yennifert", causa Rol N.º C-367-2026. Secretaria (S.) 03

Extracto ante primer juzgado letras antofagasta. san martin 2984, 1º piso. antofagasta, autos rol c-227-2026, caratulados "banco estado con guerrero", juicio ejecutivo, se rematará 14 octubre 2026, 11:30 horas, (en caso suspensión, remate se realizará día siguiente hábil, misma hora) secretaria tribunal. inmueble ubicado pasaje las cañi 9906, comuna antofagasta. inscrito fs. 3983, n° 3981, registro propiedad conservador bienes raices antofagasta, año 2016. minimo subasta \$16.207.023.- precio pagadero contado dentro tres dias habiles siguientes fecha remate. adjudicatario debiera pagar ademas costas del juicio. interesados deben consignar garantia suficiente para participar subasta conforme bases remate. mediante deposito judicial o cupon pago banco estado en cuenta corriente tribunal (no transferencia electronica), causa correspondiente, debiendo enviar copia comprobante al correo electronico jl1_antofagasta@pjud.cl; hasta 12:00 horas día anterior fecha fijada para remate y/o vale vista que podra acompañar secretaria tribunal, al menos un día hábil antelación subasta en horario atención publico, esto es, días lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas. todo interesado presenciar y/o participar remate debe coordinar incorporación y participación mismo correo indicado. demas bases y antecedentes secretaria del tribunal. 02

AVISO REMATE JUDICIAL Primer Juzgado Civil de Chillán, ubicado en calle Vega de Saldías N° 1044 de esta ciudad causa rol C-1194-2026 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con OLIVA" se ha ordenado remate el 20 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, por videoconferencia zoom, de inmueble ubicado en Chillán, ubicado en Pasaje Los Radales 2185, que corresponde al lote 16-8, manzana B, de la Población Río Viejo. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas 3033 vuelta Número 2255 del Registro de Propiedad del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura la suma de \$27.584.167.- Caución interesados 10% del mínimo, esto es, \$2.758.416.- Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA del estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, la que será imputada al entero del precio. Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107422, RUT N 60.309.004-7 efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, mediante depósito judicial en la referida cuenta o mediante transferencia electrónica a la misma. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la oficina judicial virtual del poder judicial, esto, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar en dicha subasta; 3) Contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada, dentro de los 5 días hábiles siguientes al del remate o de la resolución respectiva. No se considerarán cauciones o garantía válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Secretario, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante, mediante firma electrónica avanzada. En caso que el adjudicatario y el resto de los participantes no cuenten con ella, lo harán mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual, adjuntando certificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18 de la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s). 03

AVISO REMATE JUDICIAL Primer Juzgado Civil de Chillán, ubicado en calle Vega de Saldías N° 1044 de esta ciudad causa rol C-2371-2020 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con MONCADA" se ha ordenado remate el 14 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, por videoconferencia zoom, de inmueble ubicado en Chillán, que corresponde al PASAJE PEWEN N°2526 que corresponde al Lote N° 10 de la Manzana O, del Conjunto Habitacional "VILLA LAS CRISALIDAS" Comuna de Chillán. El dominio a nombre del ejecutado se encuentra inscrito a fojas 11704 número 5148 del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán. Mínimo postura la suma de \$18.722.793.- Caución interesados 10% del mínimo, esto es, \$1.872.279.- Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA del estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, la que será imputada al entero del precio. Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107422, RUT N 60.309.004-7 efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, mediante depósito judicial en la referida cuenta o mediante transferencia electrónica a la misma. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la oficina judicial virtual del poder judicial, esto, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar en dicha subasta; 3) Contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada, dentro de los 5 días hábiles siguientes al del remate o de la resolución respectiva. No se considerarán cauciones o garantía válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Secretario, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante, mediante firma electrónica avanzada. En caso que el adjudicatario y el resto de los participantes no cuenten con ella, lo harán mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual, adjuntando certificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18 de la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s). 03

mo, esto es, \$1.872.279.- Todo postor deberá tener activa su CLAVE ÚNICA del estado, contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate y rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, la que será imputada al entero del precio. Los interesados solo podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal N° 52100107422, RUT N 60.309.004-7 efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl, mediante depósito judicial en la referida cuenta o mediante transferencia electrónica a la misma. Los comprobantes de depósito o transferencia electrónica, deberán ser ingresados de manera íntegra y legible por medio del módulo establecido al efecto en la oficina judicial virtual del poder judicial, esto, junto con manifestar la voluntad de la subasta, hasta el tercer día hábil anterior a la subasta, indicando, de manera específica número de rol de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de celular, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán postura o manifestaciones de interés que no se hagan por medio del módulo señalado. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia, deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesaria para participar en dicha subasta; 3) Contar con cédula de identidad vigente a la fecha de la audiencia de remate. A los participantes que no se hayan adjudicado el bien, se les devolverá la garantía previa orden del tribunal en el acta de remate o por medio de resolución posterior recaída en la solicitud respectiva, mediante giro de cheque o se hará una transferencia electrónica si esta opción se encontrare habilitada, dentro de los 5 días hábiles siguientes al del remate o de la resolución respectiva. No se considerarán cauciones o garantía válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. Una vez adjudicado el bien, se levantará acta de remate la que será suscrita por la Juez, el Secretario, el adjudicatario y el abogado de la parte ejecutante, mediante firma electrónica avanzada. En caso que el adjudicatario y el resto de los participantes no cuenten con ella, lo harán mediante su clave única en la Oficina Judicial Virtual, adjuntando certificado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, contenido en el numeral 18 de la ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se deja expresa constancia que en la realización de la subasta de autos el tribunal no admitirá a participar como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en el citado Registro, en calidad de deudor de alimentos. Bases y demás antecedentes del remate secretaria del tribunal y www.pjud.cl, Corte de Apelaciones Chillán, 1° Juzgado Civil de Chillán. Secretario (s). 03

2º JUZGADO

Remate. Segundo Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, séptimo piso, expediente Banco Santander-Chile con Valles, Rol C-149-2024 Ejecutivo. Se rematará vía zoom 15 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, el sitio número cuarenta, del plano de subdivisión del predio denominado Lote C., de la subdivisión del inmueble del Club de Rodeo Chileno de Cartagena Manuel Rodríguez, lote denominado El coligal, ubicado la comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio. El sitio N° 40, de acuerdo al plano archivado bajo el N° 100 en el conservador de San Antonio del año 2000, tiene los siguientes deslindes particulares: Norte, Avenida ejercito; SUR, sitio cuarenta y uno; Oriente, Calle Andalucía; Poniente, sitio sesenta y uno y Pasaje Caspe. abarcando una superficie aproximada de doscientos treinta como ocho metros cuadrados. Inscrito a fojas 3534 número 2397 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio. Mínimo: \$9.000.714. avalúo segundo semestre del año 2026. Todo postor, con excepción de la parte ejecutante, deberá rendir la garantía para participar en la subasta, equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista bancario a la orden del tribunal, Los interesados deberán presentar el vale vista en dependencias del

tribunal, el día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, entre las 12:00 y 14:00 horas, debiendo entregar copia de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su mail y teléfono, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación del remate a efectuarse por videoconferencia a través de la plataforma Zoom. Bases y antecedentes en expediente digital indicado. Secretaria. 01

REMATE El 2º Juzgado de Letras Coquimbo, en causa Rol C-385-2019, ubicado en Santiago Trigo N° 511, Coquimbo, rematará (presencial) el 13 de octubre de 2026, a las 11:30 hrs., inmueble ubicado en la ciudad y comuna de Coquimbo, Sector Herradura Oriente, Pasaje Víctor Medina N° 1.155, Loteo los Olivos, II Etapa, que corresponde al sitio 13 de la manzana C. Inscrito a fojas 2430, N° 1393 del Registro de Propiedad del CBR de Coquimbo del año 1998. Rol de avalúo N° 2060-264, de Coquimbo. Mínimo para la subasta \$32.958.961.- Garantía: Los interesados deberán rendir la garantía para participar en la subasta, equivalente al 10% del mínimo fijado, mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal N° 12700040141 del Banco Estado, del Segundo Juzgado de Letras de Coquimbo, Rut 60.304.008-2, o mediante cupón del Banco del Estado efectuado a la misma cuenta, obtenido desde el portal www.pjud.cl, remitiendo dicho comprobante mediante correo electrónico a jlcoquimbo2_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de su cédula de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su mail y teléfono, indicando el Rol de la causa en el «Asunto», hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Las consultas deberán efectuarse al correo electrónico jlcoquimbo2@pjud.cl o al teléfono (51)2321584. Las bases y los demás antecedentes constan en el expediente disponible en la página www.pjud.cl, consulta de causas, Rol C-385-2019. Estela Astudillo Jorquera. Secretaria Subrogante. 01

Remate Judicial. Ante el 2º Juzgado Civil de Puerto Montt, en causa caratulada "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con SOTO RIQUELME", Rol C-1082-2025, se ordenó rematar el 19 de octubre de 2026, a las 12.15 horas, bajo la modalidad de videoconferencia mediante plataforma zoom, enlace o link de conexión, según las bases de remate aprobadas en autos, la propiedad del demandado MARLIN JACQUELINE SOTO RIQUELME, ubicada en la ciudad de Puerto Montt, calle Isla Santa Inés número mil ochocientos nueve, que corresponde al SITIO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, del Conjunto Habitacional "JARDIN AUSTRAL II", cuyo plano, permiso y memoria explicativa se encuentran archivados bajo los números dos mil setecientos veintiocho y siguientes del año dos mil cinco, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE, en diecisiete coma cero metros con lote setecientos noventa y cuatro; SUR, en diecisiete coma cero metros con lote setecientos noventa y dos; ORIENTE, en nueve coma treinta y dos metros con lote ochocientos treinta y uno; y PONIENTE, en nueve coma cero metros con Pasaje Isla Santa Inés. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la demandada MARLIN JACQUELINE SOTO RIQUELME, a Fojas 4198 número 4032 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El mínimo de posturas en \$61.809.420.- Rol de Avalúo N° 02918-00007. Caución, equivalente al 10% del mínimo, interesados deberán acompañar cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del tribunal N° 82500121676, indicando el Rol de la causa. Las consignaciones en las que no se indique el Rol de la causa, no serán consideradas. Las garantías presentadas por los postores deberán hacerse con un mínimo de 2 días hábiles antes de la fecha fijada para el remate. A su vez, las garantías presentadas por los postores deberán constar depositadas en la cuenta corriente del tribunal N° 82500121676, con un mínimo de 2 días hábiles antes de la fecha fijada para el remate. Los participantes o postores deberán informar respecto de sus garantías a más tardar a las 12:00 horas del día anterior a la realización de la subasta, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, con su Clave Única del estado. El link de acceso a la respectiva audiencia de remate será el siguiente: <https://pjud-cl.zoom.us/j/94700687618>, ID de reunión: 947 0068 7618. En caso de inconveniente, contactarse al correo electrónico jc2_puertomontt@pjud.cl, con copia pbiskupovic@pjud.cl, cafigueroaa@pjud.cl

pjud.cl y amsepulvedag@pjud.cl. El plazo para pagar el saldo de precio de la adjudicación será dentro de quinto día hábil de realizada la subasta. Demás antecedentes con Secretario del Tribunal y en bases de remate aprobadas. Secretaría (S). 01

REMATE JUDICIAL. SEGUNDO Juzgado Civil de Temuco, causa Rol C-3548-2025, caratulado "Banco del Estado de Chile con Matus". Se rematará el día 13 de octubre de 2026, a las 12:30 horas, mediante videoconferencia a través de plataforma Zoom, el inmueble, consistente en el Departamento 3B-2Nº 104, ubicado en el primer nivel del Edificio Villarrica, Segunda Etapa del Condominio Portal del Sur, con ingreso por Avenida Rudecindo Ortega Nº 02100, comuna de Temuco. Dominio inscrito a nombre del ejecutado a fojas 10.156 F Nº 6.612 del Registro de Propiedad del año 2018 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Rol de avalúo Nº 03198-00174 de la comuna de Temuco. Mínimo postura \$57.187.916.-, correspondiente al avalúo fiscal vigente para el segundo semestre de 2026. Precio pagadero al contado mediante depósito judicial a través de cupón de pago Banco Estado en la cuenta corriente del Tribunal, transferencia electrónica o vale vista tomado a nombre del Tribunal. El adjudicatario deberá suscribir el acta de remate el mismo día de la subasta y enterar el saldo de precio dentro de quinto día hábil. Todo postor deberá rendir caución equivalente al 10% del mínimo mediante depósito judicial a través de cupón de pago Banco Estado transferencia electrónica o vale vista tomado a nombre del Tribunal. Los postores deberán manifestar expresamente su intención de participar manifestando correo electrónico enviado a jc2_temuco_remates@pjud.cl, a más tardar hasta las 14:00 horas del día anterior al remate, para coordinar su participación y, en su caso, la entrega material del vale vista. Todo interesado deberá mantener activa su Clave Única del Estado para la eventual suscripción del acta de remate. No se admitirán como postores personas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. La subasta se realizará vía Zoom. ID de reunión 6741314431, contraseña 2Civil, siendo de cargo de los postores contar con los medios tecnológicos y conexión necesarios para participar. Demás bases y antecedentes constan en el expediente digital de la causa. 02

EXTRACTO. Remate 2º Juzgado Civil Rancagua, ROL C-2189-2024, BANCO ESTADO DE CHILE
con PIZARRO, fijado para el día 15 de octubre de 2024, a las 10:30 horas. Link y publicación

Remate. SEGUNDO JUZGADO CIVIL RANCA-
GUA, Lastarria 410, 6º piso, Rancagua, rol
C-3370-2022 "BANCO DEL ESTADO DE CHILE
contra MARTINEZ CARRANZA", día 14 octubre 2026, 10:00
horas, rematará siguiente inmueble: DEPTO. 804
OCTAVO PISO; BODEGA 17; Y ESTACIONAMIENTO
6, AMBOS DEL PRIMER SUBTERRANEO, TODOS DEL
EDIFICIO A DEL CONDOMINIO ACOGIDO A LA LEY
19.537, DENOMINADO LICANRAY, CON ACCESO POR
AVENIDA BELLO HORIZONTE 733, COMUNA RANCA-
GUA, inscrito fojas 766 vta. Nº 1452 del año 2017,
Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Ran-
cagua. Mínimo: 2.667 Unidades de Fomento. Precio
se pagará contado dentro de 5 días hábiles. Interesa-
dos deben constituir garantía por al menos 10% del
mínimo, mediante cupón de pago en Banco Estado,
depósito judicial a la Cta. Cte. del tribunal (no transfe-

rencia electrónica) o vale vista a la orden del tribunal (no endosado); se debe proceder en forma, anticipación, oportunidad y con las comunicaciones ordenadas en resolución del 14 agosto 2026, folio 114 cuader-no apremio. Link conexión reunión: [https://oficinajudicialvirtual.pjud.c.](https://zoom.us/j/99574614418?pwd=b0xbxUvGWG90YjB4Z0xwWbGtFYlRTQT09IDReunión: 995 7461 4418 código acceso: 987204. Más detalles y bases, en expediente digital en <a href=) El secretario. 02

AVISO REMATE JUDICIAL Segundo Juzgado Civil de Chillán, causa rol C-3288-2025 juicio Ejecutivo, caratulado "BANCO ESTADO con VEGA"

se ha ordenado remate el 28 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, del inmueble ubicado en Temuco, calle Bernardo Morín n° 1090 que corresponde al sitio n° 31 de la villa Providencia, antes calle nueva. El dominio se encuentra inscrito a fojas 253 vuelta número 290 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Mínimo postura \$45.657.865.- Caución interesados 10% mínimo estos es \$4.565.786.- El remate a realizarse por videoconferencia, en atención a lo dispuesto en el Acta 263-2021 SOBRE AUTO ACORDADO PARA LOS REMATES JUDICIALES DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE USO DE VIDEOCONFERENCIA EN TRIBUNALES Para tener derecho a participar en la subasta del inmueble, los interesados deberán tener activa su CLAVE ÚNICA DEL ESTADO y presentar vale vista a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo fijado, dinero que perderá el subastador como pena a beneficio del ejecutante, en caso de que no suscriba el acta de remate dentro de los 3 días siguientes hábiles o no consigne la totalidad del precio del remate en la cuenta corriente del tribunal dentro del plazo de 5 días, en ambos casos desde la fecha del remate. Los interesados podrán rendir la garantía para participar en la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal n° 52100107414, RUT N° 60.309.012-8, efectuado mediante cupón de pago del Banco del Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl. El comprobante de depósito deberá remitirse al correo electrónico jc2_chillan@pjud.cl, jc2_chillan_remates@pjud.cl con copia a lcardenas@pjud.cl, junto a la copia digitalizada de la cédula de identidad del postor, el nombre completo, correo electrónico y teléfono, todo ello junto con identificar el Rol de la causa y hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico y recibir el link con la invitación a la subasta por dicho medio. Se procederá al giro de los cheques respectivos para la devolución de las consignaciones efectuadas por quienes participaron de la subasta sin adjudicarse el bien inmueble, a la brevedad posible, comunicando ello a través de los respectivos correos electrónicos. Para el caso de rendirse garantía mediante vale vista bancario, aquel deber entregarse en dependencias del Tribunal hasta las 12:00 horas del día anterior al fijado para la subasta, acompañando además sus antecedentes personales y casilla de correo electrónico. Si el tomador no se adjudicase el inmueble, el vale vista será devuelto el día hábil posterior a la subasta. Quienes deseen asistir a la subasta en calidad de público, deberán remitir correo electrónico en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, incorporando idénticos antecedentes personales. 03

EXTRACTO REMATE: SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, CALLE ARLEGUI N°346 PISO N°4, REMATARÁ EL DÍA 14 de octubre de 2026; a las 12:00 horas, lote n° 8, de la manzana 1 del conjunto residencial valle del sol i, calle glaciari sopatron n°2029, según plano n°2925 del año 2014. inscrito a fojas 5839 n°4087 del registro de propiedad del año 2018 correspondiente al conservador de bienes raíces de quillipe. el mínimo para las posturas es la suma de 3.491,29 unidades de fomento que al día 24 de septiembre asciende a la suma de \$143.171.169.-; el remate será realizado mediante video conferencia, a través de la plataforma zoom bajo el link: <https://pju-dcl.zoom.us/j/99151447727?pwd=eshqupqsoiorvub-thzgurrshdq1hez.1> id de reunion: 991 5144 7727 código de acceso: 129094; para participar en la subasta todo postor deberá rendir caucion equivalente al 10% del minimo fijado mediante vale vista bancario endosable y a la orden del tribunal, (no transferencia) hasta las 12:00 horas del día 13 de octubre de 2026. tomado por la persona que comparecera a la subasta, o por el representante legal, en caso de que esta fuera persona juridica. los interesados deberrn presentar el vale

vista en dependencias del tribunal, el lunes anterior a la fecha fijada para el remate, hasta las 12:00 horas, debiendo entregar copia de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su mail y teléfono, a fin de coordinar su participación vía correo electrónico. los postores deberán contar con todos los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar. interesados deberán tener activa su dave única del estado para la eventual suscripción del acta de remate, la cual será remitida a la oficina judicial virtual del postor adjudicatario. no se admitirá como postores a las personas que figuren con inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos. precio pagadero al contado dentro de quinto día hábil siguiente a la subasta, demás antecedentes en bases de remate y los autos rol c-1850-2024, caratulados "banco de chile con landeros". la secretaria. 03

EXTRACTO REMATE. Por resolución del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó de fecha 28 de agosto de 2026, dictada en causa Rol C-3088-2018, caratulada “Banco del Estado de Chile con Espinoza Portilla, María”, sobre juicio ejecutivo, se rematará el día 27 de octubre de 2026 a las 12:00 horas en el recinto del tribunal ubicado en calle Sofía Bermedo N° 191, 2º piso, Copiapó, el inmueble consistente en un Departamento N° 202-B, segundo piso del Edificio B del Condominio Don Leónidas Pérez con acceso por calle Leónidas Pérez N° 2836, inscrita a fojas 6757 N° 3894; estacionamiento N° E-126, inscrito a fojas 6760 vta. N° 3896; bodega N° B-85, inscrita a fojas 6758 vta. N° 3895, todas del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, ciudad y comuna de Copiapó, región de Atacama, inscritos a nombre de doña María Alejandra Espinoza Portilla. Postores deberán presentar vale vista a la orden del Tribunal, por un valor equivalente al 10% del mínimo hasta las 12 horas del día hábil anterior a la subasta, y si este recayese en día sábado, el día hábil inmediatamente anterior, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 inciso quinto de la Ley la Ley N° 21.389 que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Mínimo de posturas la suma de \$126.492.876, que corresponde al avalúo fiscal del segundo semestre del año 2026, desglosado en departamento, en \$116.569.235.-; estacionamiento \$8.231.604.- y bodega en \$1.692.037.- El precio del remate se deberá consignar mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal dentro de quinto día hábil desde la subasta. Bases y demás antecedentes accediendo al portal de internet del Poder Judicial <https://www.pjud.cl> o <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>. 02

EXTRACTO REMATE. Ante el Segundo Juzgado de Letras de Los Andes, ubicado en Avenida Independencia N° 36, comuna de Los Andes, se rematará el día 23 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en forma telemática mediante plataforma Zoom, a través del enlace <https://pjud-cl.zoom.us/j/95821271378?pwd=kBxUQRlurQHMRpbahGpEvDSenA8gT.1>, ID de reunión 958 2127 1378, código de acceso 883220, el inmueble consistente en sitio y casa ubicado en Pasaje Gustavo Guzmán Hernández N° 1758, comuna de Los Andes, correspondiente al Sitio o Lote N° 66 de la Manzana 1 en el plano del Conjunto Habitacional "Andinos del Siglo XX", Etapa D, protocolizado bajo el N° 488 al final del Registro de Propiedad del año 2013, con una superficie de 173,41 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, en 19,85 metros con lote 67 de la misma manzana; al Sur, en 19,64 metros con lote 65 de la misma manzana; al Oriente, en 8,95 metros con Pasaje Gustavo Guzmán Hernández; y al Poniente, en 8,98 metros con deslinde general del plano. El dominio se encuentra inscrito a Fs. 464 N° 625 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes. Mínimo para la subasta: \$60.584.281. Para participar en la subasta, los interesados deberán contar con Clave Única del Estado y rendir caución equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta. La caución deberá consignarse mediante cupón de pago o pago en línea de Banco Estado a través del sistema RECA del Poder Judicial. No se admitirán cauciones efectuadas por medios distintos a los autorizados. El comprobante de consignación deberá acompañarse con a lo menos 48 horas de anticipación a la audiencia, mediante el módulo habilitado al efecto en la Oficina Judicial Virtual, indicando el rol de la causa, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para efectos del artículo 29 de la Ley N° 21.389, los

postores deberán remitir correo electrónico a jl2_losandes@pjud.cl, con copia a jl2_losandes_remates@pjud.cl, individualizándose e indicando si participan para sí o para un tercero. Bases y demás antecedentes en autos ejecutivos Rol C-1620-2025, caratulados "Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch Ltda./Núñez", seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras de Los Andes. 02

EXTRACTO REMATE. Ante el 2º Juzgado de Letras de San Fernando, en CAUSA ROL 1191-2025 caratulada "BANCO ESTADO DE CHILE CON JARA" se rematará el día 15 de octubre de 2026 a las 12:00 horas., mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom; se rematará la propiedad de don ELISEO ALEJANDRO JARA ARRIAGADA, consistente en vivienda ubicada en block 30 Dpto. 33 de la Población "San Hernán" sector 1 de la comuna de San Fernando. La propiedad se encuentra inscrita a FS. 2428 N° 2627 DEL AÑO 2012, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando. MINIMO PARA POSTURAS: \$10.331.402.-, correspondiente a los dos tercios del avalúo fiscal vigente. Los interesados en participar en la subasta, deberán tener activa su clave única del estado para efectos de suscribir la correspondiente acta de remate y deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante cupón de pago del Banco Estado obtenido desde el portal www.pjud.cl. en la causa correspondiente. Dicho comprobante deberá ser remitido al correo electrónico jl2_sanfernando_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de la cédula de identidad, señalando el Rol de la causa, nombre completo del postor, correo electrónico y teléfono, todo hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate, no se aceptará otro modo de consignación o comprobante de garantía a la ya indicada, tales como transferencia electrónica, vale vista, entre otros. Enlace ZOOM para remate: <https://zoom.us/j/2616659749?pwd=MFJkK0Zkd2VEQkp6eUc3NDh4ckFIQT0IDdeReunión:2616659749> Código de acceso: 212121. Bases y demás antecedentes en la causa. Vanessa Olivia Manríquez Maulén. Secretario. 03

REMATE JUDICIAL Causa Rol C-3.547-2025 "Banco del Estado de Chile con Campos Bustillos, Gabriela y otro", Segundo Juzgado de Letras de Iquique, ordenó remate inmueble correspondiente al Departamento N° 23 de la Torre G del Condominio Altos del Sur II, ubicado en Avenida Las Américas N° 4525 del Sector Alto Molle, de la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, individualizado en el Plano de Copropiedad Inmobiliaria archivado bajo el N° 750 en el Registro de Planos y Documentos del año 2015. Inscrito a fs. 633 N° 580 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Alto Hospicio del año 2022. El remate se efectuará por videoconferencia vía plataforma digital zoom ID 9744041786, contraseña 1K1Da6. Mínimo posturas \$59.459.750.- Subasta 14 de octubre de 2026, 10.00 horas, Secretaría Tribunal. Postores acreditarán garantía 10% del mínimo mediante vale vista a la orden del tribunal, en cualquier entidad bancaria del territorio nacional, que deberán presentar el día hábil anterior a la fecha del remate, entre las 8,30 y las 13,00 horas. Saldo precio remate deberá pagarse dentro de tercero día de efectuado éste. Mayores antecedentes expediente referido. El Secretario. 02

REMATE JUDICIAL Causa Rol C-976-2026 "Banco del Estado de Chile con Miranda Hernández, Álvaro", Segundo Juzgado de Letras de Iquique, ordenó remate de los derechos que corresponden al 50% que don Álvaro Rodrigo Miranda Hernández tiene en el inmueble correspondiente al Departamento N° 1805, la Bodega N° 146 y el Estacionamiento N° 51, todos del Condominio Brisas del Sur I, ubicado en Avenida Cuatro Sur N° 2621 del Sector Sur, de la comuna de Iquique. individualizado en el Plano de Copropiedad Inmobiliaria archivado bajo el N° 1950 en el Registro de Planos y Documentos del año 2012. Inscrito a fs. 188 vta. N° 236 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2022. El remate se efectuará por videoconferencia vía plataforma digital zoom ID 9744041786, contraseña 1K1Da6. Mínimo posturas \$43.625.590.- Subasta 28 de octubre de 2026, 09:00 horas. Secretaría Tribunal. Postores acreditarán garantía 10% del mínimo mediante vale vista a la orden del tribunal, de cualquier entidad bancaria del territorio nacional, que deberán presentar el

día hábil anterior a la fecha del remate, entre las 09:00 a 13:00 horas. Saldo precio remate deberá pagarse dentro de tercero día de efectuado éste. Mayores antecedentes expediente referido. El Secretario. 03

Remate Judicial. Segundo Juzgado de Letras de Osorno, Rol C-3325-2023, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con DIAZ MACHUCA", se ordenó rematar el 13 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, por videoconferencia plataforma zoom, link de conexión <https://pjud-l.zoom.us/j/97183823218> publicado en www.pjud.cl, según las bases de remate aprobadas en autos, inmueble de ROBERTO CARLOS DIAZ MACHUCA inmueble ubicado en la Población San Miguel del Piduco, de Talca, que corresponde al LOTE con SERVICIO número TRECE de la manzana H del plano de loteo archivado con el número trescientos sesenta y seis-A y complementado con el plano archivado bajo el número trescientos sesenta y seis-B, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y uno. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del demandado a fojas 6958 Nro. 6216 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año 2015. Mínimo de posturas \$10.474.618. Caución, no inferior al 10% del mínimo fijado, interesados deberán realizar depósito judicial o cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal N° 81.500.086.581. Todo interesado deberá tener activa su clave única. El plazo para pagar el saldo de precio de la adjudicación será dentro de quinto día de realizada la subasta. Demás antecedentes en carpeta electrónica. Harold Espinoza Asenjo, Secretario (S). 01

Extracto de remate en causa rol c-91-2024, caratulada "banco de chile/ tapia", seguida ante el segundo juzgado de letras de coquimbo, ubicado en calle santiago trigo 511 coquimbo, el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 horas, se llevará a efecto en forma presencial, el remate del inmueble consistente en la vivienda numero seis, ubicada en calle ángel camacho velásquez número quinientos treinta, del "condominio las veletas", del "loteo dunas de san pedro ii", ii etapa, del la ciudad y comuna de la serena. se comprende el derecho de uso y goce exclusivo de un terreno de setenta y seis coma cuarenta metros cuadrados, dentro del cual se incluyó el derecho de uso y goce del estacionamiento, y todos los derechos de dominio, uso y goce que le corresponden en el terreno en el que se emplaza el condominio y los demás bienes que se reputan comunes. inscrito a fojas 4919 N° 3365 del registro de propiedad del año 2021, correspondiente al conservador de bienes raíces de la serena. mínimo para las posturas corresponde al avalúo fiscal del primer semestre 2026, de \$49.603.683.- el precio de la subasta se pagará de contado mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal dentro de quinto día hábil siguiente de firmada el acta de remate. la caución para participar en el remate será equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate. los postores interesados deberán constituir garantía suficiente en la causa mediante depósito judicial o cupón de pago del banco del estado en la cuenta corriente del tribunal N° 12700040141. los interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la oficina judicial virtual o enviarlo al correo electrónico jlcoquimbo2_remates@pjud.cl junto con la copia digitalizada de su cedula de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su mail y teléfono indicando el rol de la causa en el "asunto", hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. 01

Remate. 2º Juzgado de Letras de Buin rematará el 19 de octubre a las 13:00 horas, a través de la plataforma digital zoom, link de acceso para el público general: <https://zoom.us/j/4684027934>, el inmueble ubicado en Calle Don Belio N° 14, que corresponde al sitio 26 de la manzana 13, del Conjunto Habitacional Tierras del Maipo, comuna de Buin, inscrito a Fs.9980 Nro. 2038, Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Buin. Mínimo para la subasta \$19.508.451.-. Para participar en la subasta, todo postor, a excepción del ejecutante, deberán consignar garantía suficiente por el 10% del mínimo para iniciar postura y para poder participar de la subasta, mediante vale vista a nombre del Segundo Juzgado de Letras de Buin, Rut N° 61.957.600-4, hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, garantía que se imputará al precio del

remate, o se hará efectiva en la forma legal. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Demás bases y antecedentes en la causa Rol C-1176-2019, caratulada Banco De Crédito E Inversiones con Núñez. 01

Remate 2º Juzgado de Letras de Talagante, calle 21 de Mayo N° 1275, Talagante, Causa Rol N° C-783-2025, Banco de Crédito e Inversiones con Carter Soto, Jaime Rodrigo, se rematará en dependencias del Tribunal, de manera presencial, el día 20 octubre de 2026 a las 12:00 horas, el siguiente inmueble: Lote o Parcela N° 106, del Proyecto de Parcelación Santa Juana, proveniente del predio agrícola denominado Fundo Santa Juana, que corresponde a la Hijaela Quinta del Fundo San Luis de Llopeo al Monte Blanco, ubicado en la comuna de El Monte, Provincia de Talagante, que deslinda: Al Norte, en setenta y cuatro coma cuarenta y siete metros con las parcelas número noventa y seis, noventa y cinco del plano; Al Sur, en setenta y cuatro coma cuarenta y siete metros con la parcela número ciento dieciocho del plano; Al Oriente, en sesenta y nueve coma veinticinco del plano; Al Poniente, en setenta coma treinta y seis metros con la parcela número ciento siete del plano. La inscripción de dominio consta a fojas 1161 N° 1158, del Registro de Propiedad del año 2026, del Conservador de Bienes Raíces de El Monte. Mínimo para la subasta \$442.243.007.- Pagadero contado y en dinero efectivo, dentro del plazo de tres días contados desde la fecha del remate, mediante cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial a la cuenta corriente del tribunal N° 7413840. Los oferentes interesados para hacer posturas y tomar parte en el remate, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, mediante vale vista a la orden del Tribunal. Bases y antecedentes en los autos referidos. 02

Extracto 2º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, piso 7 Santiago. El 13 de octubre de 2026, a las 12:00 horas se subastará mediante videoconferencia en la plataforma Zoom, el inmueble calle de Juan Contreras N° 260, sitio N° 307 de la MZ 9, conjunto habitacional Altos de Mirador, segunda Etapa, comuna de Coquimbo. Inscrito a nombre del demandado Patrik Anthony Vergara Fuentes, a Fojas 3.764 Número 1902 del Registro de Propiedad del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. Mínimo es 41.657.672 equivalente a los 2/3 del primer remate. Se dará estricto cumplimiento al art 29 de la ley 21389, interesados rendir garantía equivalente al 10% del precio mínimo, mediante vale vista a la orden del tribunal judicial con indicación del tomador o representante legal. Los interesados deberán presentar el vale vista el día anterior a la subasta entre las 12:00 y 14:00 horas con copia de su cedula de identidad, individualización del postor, mail y teléfono para coordinar su participación en la subasta. Precio se debe pagar al contado, dentro de 5 día hábil de efectuado el remate mediante cupón de pago en el Banco Estado consignación en la cuenta corriente del tribunal, de acuerdo con el instructivo para depósito judicial a la cuenta corriente del tribunal ingresando copia de dicho comprobante a la OJV y correo electrónico a psalazar@pjud.cl. Bases y antecedentes en expediente "Securitizadora con Vergara". Rol C-6691-2023. Secretario. 01

3º JUZGADO

EXTRACTO REMATE En causa Rol C-2810-2019, caratulada "BANCO ESTADO DE CHILE/DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS RAMON ANIBAL GUZMAN ARRIAGADA E.I.R.L.", seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de Coquimbo, el día 16 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, se llevará a efecto en forma presencial, remate del inmueble consistente en SITIO N°114, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE CUARENTA Y UNO A-DOS, DEL FUNDO GUANAQUEROS, COMUNA DE COQUIMBO, Rol de avalúo 2652-114, inscrito a nombre del ejecutado don RAMON ANIBAL GUZMAN ARRIAGADA, a fojas 7918 N° 4985 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2003. El mínimo para la subasta se reduce prudencialmente a la suma de \$32.000.000. El subastador deberá pagar el precio de adjudicación íntegramente y al contado, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de la subasta, mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal y a su orden. La caución para participar en el

remate será equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate. Los postores interesados deberán constituir garantía suficiente en la causa mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Los interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual o enviarlo al correo electrónico jlcoquimbo3_remates@pjud.cl a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Asimismo, en dicho módulo o en el mismo correo electrónico referido precedentemente, deberá individualizarse, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico, para efectos de contacto. El subastador deberá fijar domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal, a fin que se le notifiquen las resoluciones que procedieren, bajo apercibimiento de ser notificado solo por estado diario y asimismo deberá proceder a la firma del Acta de Remate de manera inmediata a la realización de la subasta. 02.

AVISO DE REMATE El 3º Juzgado de Letras La Serena, ubicado en Rengifo N° 240, rematará el 15 de octubre de 2026, a las 11.00 hrs., inmueble consistente en el Departamento N° 66 sexto piso, Edificio Atacama Uno, y el Derecho de uso y goce exclusivo del estacionamiento N° 101 del primer piso, Condominio Puerta del Mar, Segunda Etapa, con acceso por Avenida Puerta del Mar N° 398, La Serena. Se incluyen los derechos en los bienes comunes según Ley de Copropiedad y el Reglamento de Copropiedad. Inscrito a fojas 11.725 N° 8336 del Registro de Propiedad del CBR de La Serena del año 2016. Rol de avalúo

N° 4307-175 de La Serena. Mínimo para la subasta \$60.814.021.- Garantía: Los interesados deberán presentar vale vista del Banco del Estado de Chile a la orden del Tribunal equivalente al 10% del mínimo, esto es \$6.081.402. Demás condiciones autos "BANCO DEL ESTADO con CAMPOS", Rol C-2869-2025, del tribunal citado. Erick Enrique Barrios Riquelme. Secretario. 01

EXTRACTO. TERCER JUZGADO LETRAS ANTOFAGASTA, San Martín 2984, Sexto Piso, 16 de octubre de 2026 12:00 horas en dependencias del tribunal. Se Rematará el Departamento número quinientos uno ubicado en el quinto piso del Edificio tres y del Estacionamiento número noventa y seis ubicado en el subterráneo, ambos del Condominio Barrio Privado "Caparrosa III", con acceso por calle limonita números diez mil quinientos noventa, comuna de Antofagasta, individualizados en el plano archivado bajo el N° 2075 del año 2015. Dominio inscrito fojas 2735 N° 4156 del año 2018 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta. Mínimo posturas \$37.789.077.- Precio pagadero al contado dentro del tercer día hábil contado desde subasta. Todo postor deberá rendir caución equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, en vale vista a la orden Tribunal, o en depósito en efectivo en cuenta corriente Tribunal. Demás bases juicio ejecutivo Rol C-1626-2025, "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES con HUIDOBRO". 03

REMATE. TERCER JUZGADO Civil de Concepción, fijó audiencia para el 16 de octubre de 2026. A las 11:15 horas, para rematar el Departamento 906, noveno piso de la Torre C; Estacionamiento 52 del piso subterráneo menos dos de la Torre C; y la Bodega 136 de la Torre D, todas del Condominio Parque Urbano II, con acceso principal por Avenida

Jorge Alessandri 450, sector Lomas de San Andrés, Concepción, inscrito a fojas fs. 5.869 N° 5.502 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Concepción año 2015, conforme a las siguientes bases: El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$64.400.441.- Toda persona que desee participar en la subasta deberá rendir caución que no podrá ser inferior al 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista tomado en cualquier banco de la plaza, a la orden del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución. El vale vista deberá ser presentado en la secretaría del tribunal el día martes precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas En dicho acto deberá además informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de fe conjuntamente con una copia del Vale Vista. El ministro de fe del tribunal al día siguiente hábil certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar en el remate, individualizando al postor, monto y antecedentes del vale vista. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor reiterando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La subasta se realizará bajo la modalidad de video conferencia. para tal efecto el día y hora de la subasta todos los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: <https://zoom.us/j/3331332143>. Será carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta y de incorporarse oportunamente a la audiencia. Demás bases y antecedentes, en judio caratulado "BANCO DE CREDITO E INVERSIONES/ROSEMBERG", ROL C-5941-2024. Secretaría. 02

REMATE. Ante el Tercer Juzgado de Letras de Talca, en juicio ejecutivo ROL C-878-2026, caratulado "SCOTTABANK CHILE con TORRES" se rematará el 15 de octubre de 2026, a las 11.00 horas, de manera presencial en dependencias del tribunal, la usa y sitio ubicada en calle 31 ½ Oriente B N 1417, que corresponde al lote número diez de la manzana D del loteo denominado El Solar del Parque II, comuna y provincia de Talca. Rol de avalúo N° 757-31, Talca. Inmueble inscrito a nombre de MARIA EMILIA TORRES ASTUDILLO, a fojas 16299, número 8888 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Talca. El mínimo para las posturas será \$63.889.367. Los postores interesados deben constituir garantía suficiente por una cantidad no inferior al 10% del mínimo para la subasta, a través de: a) Depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal; b) Cupón de pago en Banco Estado o; c) Vale vista emitido por Banco Estado, tomado en favor del Tribunal. La copia digitalizada del depósito o cupón de pago deberá ser enviada al correo electrónico jl3_talca_remates@pjud.cl, indicándose el rol de la causa, correo electrónico y número telefónico, con una antelación de a lo menos dos días hábiles a la fecha de realización de la subasta. Por su parte, el vale vista deberá acompañarse materialmente en Secretaría del Tribunal, con la antelación establecida. No se admitirá a participar como postores las personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Demás antecedentes y bases en la causa indicada. Secretario (a). 03

EXTRACTO Remate: Tercer Juzgado Civil de Concepción, con calle en Castellón 432, Concepción. Se rematará 16 de Octubre de 2026, a las 9:45 horas, casa en calle retazo de terreno de la población Alonso de Ercilla de la Comuna de Hualqui, ubicada en calle Acceso Cementerio y calle Chile Exportaciones, de una superficie aproximada de tres mil setecientos setenta (3.770) metros cuadrados, correspondiente a la manzana "P" del plano de loteo y subdivisión S8R 3645 M.1.- los deslindes particulares del predio son los siguientes: NORTEORIENTE: en líneas quebradas con calle acceso a Cementerio; SUR: con lotes números cuatro (4) al doce. Mínimo: \$421.682.471, más costas. Pago contado dentro de 5º día hábil de efectuado el remate. Los interesados deben acompañar vale vista a nombre del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, la que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. La entrega del vale vista debe efectuarse



ESTA PRIMAVERA...!!!

PUBLIQUE sus REMATES

y NOTIFICACIONES en...

P & L

DIGITALMENTE MARAVILLOSO...

en forma presencial ante la Sra. Secretaria del Tribunal, 48 horas anterior a la fecha fijada para el remate, antes del día martes precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 hrs, calificándose en el acto su suficiencia o no. Todos los postores deberán designar una casilla de correo electrónica para efectos de remitirles la invitación respectiva, para participar del remate, además de un número telefónico en donde pueda ser contactado. Todo postor que desee participar del remate debe contar con conexión a internet, para realizar las ofertas a través de la plataforma zoom, la que deberá tener previamente instalada en su equipo o teléfono, con cámara web y micrófono. La subasta se llevará a efecto mediante videoconferencia en la plataforma ZOOM. Demás bases y antecedentes causan "UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN (LOTERIA DE CONCEPCIÓN/MUNICIPALIDAD DE HUALQUI", Rol N° C-2303-2024-. Juicio Ordinario Mayor Cuantía. La Secretaria. 03

REMATE. TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO, en causa "BANCO DE CHILE/AFFELD", Rol C-5078-2025, se fijó audiencia de remate para el día 21 de octubre de 2026 a las 11:00 horas, para rematar el inmueble ubicado en la ciudad de Puerto Monte pasaje Barcelona N° 1742 que corresponde al LOTE N° 16 B del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE LA BAHÍA". El citado lote tiene una superficie de 270,28 m2. La propiedad pertenece a HAROLD ROBERT AFFELD LUCHSINGER y el título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a Fojas 2126 Vuelta N° 3026 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2009. El mínimo para comenzar las posturas será la suma equivalente a 4.695,28 Unidades de Fomento, correspondiente a la tasación pericial efectuada en julio de 2026, equivalente en dicha fecha a la suma de \$191.777.726, y, en definitiva, al monto que corresponda a dicha cantidad de Unidades de Fomento a la fecha del remate, conforme a las bases de remate. La subasta pública se realizará por videoconferencia mediante plataforma Zoom. Los postores interesados en una determinada subasta deberán constituir garantía correspondiente al 10% del mínimo fijado del respectivo inmueble, salvo ejecutante y deberá rendirse mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del tribunal (no transferencia electrónica) o vale vista bancario nominativo a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco, debiendo enviar al correo electrónico jc3_temuco_remates@pjud.cl a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, el comprobante legible de haber rendido la garantía, indicando su individualización, el rol de la presente causa, correo electrónico un número telefónico y si tiene activa su Clave única del Estado. En el caso de tratarse de un vale vista, este deberá ser entregado materialmente en las dependencias del Tribunal con un escrito que cumpla los mismos requisitos referidos y hasta la misma oportunidad indicada. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Secretaria. 02

Remate: Tercer Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos N° 1409, 8° Piso, Santiago, en causa Rol C-12.666-2025, se rematará por videoconferencia, mediante plataforma zoom, el 14 de octubre de 2026, a las 13:20 hrs, el departamento N° 603, del sexto piso, Rol de Avalúo N° 2505-105, del Condominio Edificio Carvajal 0458, con acceso principal por calle Carvajal N° 0458, comuna La Cisterna, Región Metropolitana, incluyéndose los respectivos derechos en bienes comunes, inscrito a fojas 11.459, N° 10.752, del Registro de Propiedad del año 2017, del Conservador Bienes Raíces San Miguel. Mínimo posturas \$71.583.651. Precio pagadero al contado dentro de 5to día hábil después del remate. Interesados deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta de acuerdo con las bases de remate, por el 10% del mínimo, mediante vale vista a nombre del Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.003-2, hasta las 12 hrs del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para la constitución de garantía suficiente, los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el martes anterior, de 11 a 14 hrs, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista. Asimismo, los postores, a más tardar a las 15 hrs del día hábil anterior al remate, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando

escrito por O.J.V. que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciera, no se le considerará como postor en la subasta. Los postores, a más tardar a las 15 hrs del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán enviar un correo electrónico a xandrade@pjud.cl, indicando asunto Remate, con señalamiento del rol de causa y fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información del protocolo de realización de subasta y recibir el enlace con la invitación a la misma. Bases y demás antecedentes en www.pjud.cl, juicio caratulado Banco del Estado de Chile, con Grace Isabel Contreras Tapia. La Secretaria. 02

REMATE En causa Rol C-260-2021, caratulada "BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES/ VERGARA", seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de Coquimbo, el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, se llevará a efecto por videoconferencia, mediante la plataforma zoom, remate del inmueble ubicado en calle Myriam Lobos Mundaca N° 1.836, que corresponde al sitio N° 27 de la manzana B, del loteo denominado Cielos del Valle, Barrio Oriente II, Segunda Etapa, de la ciudad y comuna de Coquimbo, inscrito a nombre de REYNALDO ALEJANDRO VERGARA CASTI- LLO, a fojas 2.650 N° 1.477, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año 2014. Rol de avalúo 6001- 94. El mínimo para la subasta será el valor de la tasación fiscal correspondiente al semestre en que se realice el remate a \$60.557.776. El mínimo se entenderá modificado cada vez que varíe el semestre en cuestión. El subastador deberá consignar el precio del remate del inmueble al contado y dentro del tercer día hábil de efectuado éste. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la suscripción del Acta de Remate. La caución para participar en el remate será equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate. Los postores interesados deberán constituir garantía suficiente en la causa mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco del Estado en la cuenta corriente del Tribunal. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Los interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual o enviárla al correo electrónico jlcoquimbo3_remates@pjud.cl a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Asimismo, en dicho módulo o en el mismo correo electrónico referido precedentemente, deberá individualizarse, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico a fin de coordinar su participación, obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y ser contactado en caso que se requiera durante la realización de la subasta por problemas de conexión. En cuanto al link, ID y contraseña para ingreso a la videoconferencia por la plataforma ZOOM, éste será informado. En la resolución que fije el día y hora de realización del remate. Todo interesado en participar de la subasta deberá efectuar igual coordinación al correo señalado y en el mismo plazo, a fin de obtener los datos de enlace respectivos. El subastador deberá fijar domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal, a fin que se le notifiquen las resoluciones que procedieren, bajo apercibimiento de ser notificado solo por estado diario y asimismo deberá proceder a la firma del Acta de Remate de manera inmediata a la realización de la subasta. Para dichos efectos, se remitirá a la Oficina Judicial Virtual del Adjudicatario el proyecto de acta respectivo o se remitirá por correo electrónico, según disponibilidad de los medios, a fin que sea firmado virtualmente por dicha plataforma o sea ingresada como escrito por la OJV con su clave única estatal, antes de las 14 horas del día de la celebración, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el remate. 02

4º JUZGADO

EXTRACTO REMATE CUARTO JUZGADO CIVIL VALPARAÍSO, JUICIO EJECUTIVO ROL C-2186-2025, "BANCO SANTANDER-CHILE CON COLQUE". Fecha remate 15 OCTUBRE 2026, 11:30 HRS. El remate será realizado mediante videoconferencia, a través de la plataforma zoom bajo el link que se comunicará oportunamente mediante resolución dictada en la cau-

sa. Se subastarán los inmuebles: 1) Departamento número 72 del séptimo piso, del Edificio H (Mar Cantábrico), de la Etapa H, del Condominio Gran Océano, emplazado en el Lote AB, ubicado en Viña del Mar, Avenida España número mil novecientos treinta y tres y calle Amunátegui número 1946 y número 1956, Sector Recreo, individualizado en el plano agregado con el número 840 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 2005. El referido Lote AB, individualizado en el plano de fusión agregado con el N° 6455 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 1994, tiene una superficie de 37.145 metros cuadrados, aproximadamente, formando la poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, y los siguientes deslindes: al NORTE, en línea curva de 360,65 metros, que une los puntos T y U de la poligonal, con Avenida España; al SUR, en línea quebrada que une los puntos H, G, F, E, D y C de la poligonal, con calle Amunátegui en 42 metros, 4 metros, 6,8 metros y 20 metros, con propiedad de la Sucesión de don Luis Pardo Gutiérrez, en 53 metros; al OESTE, en línea quebrada que une los puntos C, B, A, U de la poligonal, con propiedad de don Gerónimo Tassara Asseretto, en 23,50 metros, 82,60 metros y 11 metros; al ESTE, en línea quebrada que une los puntos T, S, R, Q, P, O, Ñ, N, M, L, K, J, I, H de la poligonal, con propiedad que pertenecía a don Teodoro Lowey, en 40 metros; con propiedad de Jorge Zuazola Vargas, en 38,50 metros y 23,20 metros, con Pasaje Latorre en 17,60 metros, con propiedades de los señores Alfredo Grez Iversen, Patricio Ahumada Cruz, Manuel Cáceres López, Pedro Pozo Williams, Carlos White Vogel y Sucesión de don Ruperto Venegas Espinoza, en línea quebrada de 4 metros, 48 metros y 32,50 metros; con propiedad de don Enrique Marre, en línea quebrada de 12,50 metros, 18,50 metros, 6,50 metros y 36 metros, con propiedad de don Osvaldo Gaio Jorquera, Fernando Atela Pérez, Álvaro Guitál Boye y Julio Quiroga Marot, en 10 metros y 38 metros. Además, se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bienes comunes del Condominio y en el terreno. Adquirió el referido inmueble, conjuntamente con una bodega y un estacionamiento. Se encuentra inscrito el título de dominio, a fojas 9643 número 11366 del Registro de Propiedad del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Número Rol de Avalúo: 902-564. 2) Bodega número 19 del primer piso, del Edificio H (Mar Cantábrico), de la Etapa H, del Condominio Gran Océano, emplazado en el Lote AB, ubicado en Viña del Mar, Avenida España número mil novecientos treinta y tres y calle Amunátegui número 1946 y número 1956, Sector Recreo, individualizada en el plano agregado con el número 838 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 2005.- El referido Lote AB, individualizado en el plano de fusión agregado con el N° 6455 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 1994, tiene una superficie de 37.145 metros cuadrados, aproximadamente, formando la poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, y los siguientes deslindes: al NORTE, en línea curva de 360,65 metros, que une los puntos T y U de la poligonal, con Avenida España; al SUR, en línea quebrada que une los puntos H, G, F, E, D y C de la poligonal, con calle Amunátegui en 42 metros, 4 metros, 6,8 metros y 20 metros, con propiedad de la Sucesión de don Luis Pardo Gutiérrez, en 53 metros; al OESTE, en línea quebrada que une los puntos C, B, A, U de la poligonal, con propiedad de don Gerónimo Tassara Asseretto, en 23,50 metros, 82,60 metros y 11 metros; al ESTE, en línea quebrada que une los puntos T, S, R, Q, P, O, Ñ, N, M, L, K, J, I, H de la poligonal, con propiedad que pertenecía a don Teodoro Lowey, en 40 metros; con propiedad de Jorge Zuazola Vargas, en 38,50 metros y 23,20 metros, con Pasaje Latorre en 17,60 metros, con propiedades de los señores Alfredo Grez Iversen, Patricio Ahumada Cruz, Manuel Cáceres López, Pedro Pozo Williams, Carlos White Vogel y Sucesión de don Ruperto Venegas Espinoza, en línea quebrada de 4 metros, 48 metros y 32,50 metros; con propiedad de don Enrique Marre, en línea quebrada de 12,50 metros, 18,50 metros, 6,50 metros y 36 metros, con propiedad de don Osvaldo Gaio Jorquera, Fernando Atela Pérez, Álvaro Guitál Boye y Julio Quiroga Marot, en 10 metros y 38 metros. - Además se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bienes comunes del Condominio y en el terreno. Adquirió el referido inmueble, conjuntamente con un departamento y un estacionamiento. Se encuentra inscrito el título de dominio, a fojas 9645 número 11367 del Registro de Propiedad del año 2019, del Conserva-

dor de Bienes Raíces de Viña del Mar. Número Rol de Avalúo: 902-605. 3) Estacionamiento número 68 de la Planta Estacionamiento número 7, nivel 39,14, de la Etapa G, del Condominio Gran Océano, emplazado en el Lote AB, ubicado en Viña del Mar, Avenida España número mil novecientos treinta y tres y calle Amunátegui número 1946 y número 1956, Sector Recreo, individualizada en el plano agregado con el número 837 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 2005. El referido Lote AB, individualizado en el plano de fusión agregado con el N° 6455 en el Registro de Documentos de este Conservador del año 1994, tiene una superficie de 37.145 metros cuadrados, aproximadamente, formando la poligonal A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, y los siguientes deslindes: al NORTE, en línea curva de 360,65 metros, que une los puntos T y U de la poligonal, con Código: WSPXCYCQTXM Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Página 97 Avenida España; al SUR, en línea quebrada que une los puntos H, G, F, E, D y C de la poligonal, con calle Amunátegui en 42 metros, 4 metros, 6,8 metros y 20 metros, con propiedad de la Sucesión de don Luis Pardo Gutiérrez, en 53 metros; al OESTE, en línea quebrada que une los puntos C, B, A, U de la poligonal, con propiedad de don Gerónimo Tassara Asseretto, en 23,50 metros, 82,60 metros y 11 metros; al ESTE, en línea quebrada que une los puntos T, S, R, Q, P, O, Ñ, N, M, L, K, J, I, H de la poligonal, con propiedad que pertenecía a don Teodoro Lowey, en 40 metros; con propiedad de Jorge Zuazola Vargas, en 38,50 metros y 23,20 metros, con Pasaje Latorre en 17,60 metros, con propiedades de los señores Alfredo Grez Iversen, Patricio Ahumada Cruz, Manuel Cáceres López, Pedro Pozo Williams, Carlos White Vogel y Sucesión de don Ruperto Venegas Espinoza, en línea quebrada de 4 metros, 48 metros y 32,50 metros; con propiedad de don. Enrique Marre, en línea quebrada de 12,50 metros, 18,50 metros, 6,50 metros y 36 metros, con propiedad de don Osvaldo Gaio Jorquera, Fernando Atela Pérez, Álvaro Guital Boye y Julio Quiroga Marot, en 10 metros y 38 metros. Además se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bienes comunes del Condominio y en el terreno. - Adquirió el referido inmueble, conjuntamente con un departamento y una bodega. - Se encuentra inscrito el título de dominio a fojas 9646 número 11368 del Registro de Propiedad del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. Número Rol de Avalúo: 902-662. Mínimo subasta \$148.025.481.- Todo interesado en participar en la subasta como postor deberá contar con Clave Única del Estado, y rendir caución equivalente al 10% del mínimo. Dicha caución deberá ser consignada en la cuenta corriente del Tribunal, mediante depósito judicial o cupón de pago (NO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA). El comprobante de consignación de la caución debe ser acompañado en forma digital y legible con cuarenta y ocho horas hábiles de antelación a la audiencia de remate, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, indicando además la individualización del postor (con nombre, RUT, profesión u oficio, domicilio), si participará con el fin de adjudicarse para sí o para un tercero (individualizando a dicho tercero) e indicando el rol de la presente causa, correo electrónico y un número telefónico de contacto. El día anterior al remate la Sra. Secretaria del Tribunal (o quien la subroge) certificará quienes son las personas que habiendo cumplido con los requisitos señalados- pueden participar en el remate y si lo harán por sí o para un tercero. Demás antecedentes en las bases de remate aprobadas en la causa y cuya revisión puede realizar en el portal de la Oficina Judicial Virtual. Todo postor, adjudicatario y las partes de este juicio, dan por conocidas y aceptan las presentes bases de remate, las que se entenderán formar parte del acta de remate, y se insertarán íntegramente en la escritura de compraventa respectiva. Secretaria (I). 02

4º Juzgado Civil De San Miguel, Avenida Salesianos nº 1180, San Miguel, subastará 28 de octubre 2026, 13:00 horas, videoconferencia plataforma zoom, departamento nº 1705, ubicado piso 17, torre a, y estacionamiento nº 102 ubicado 1º subterráneo, ambos del condominio Legado, acceso principal calle alcalde Pedro Alarcón nº 875, comuna de San Miguel, Región Metropolitana y derechos en proporción al valor del departamento en bienes comunes, fojas 11673, nº 10944 registro propiedad Conservador Bienes Raíces San Miguel, año 2017. Mínimo posturas

\$82.370.415.- pago 5º día hábil. Interesados constituir garantía 10% mínimo fijado por vale vista del banco estado a la orden del tribunal con indicación tomador, o cupón de pago obtenido desde pjud depositado en cuenta corriente nº 6318011 Banco Estado, Rut nº 60.316.000-2 cuarto juzgado civil san miguel. Entrega garantía 72 horas antes día remate. Caso optar vale vista, deberá entregarse presencialmente secretaria, entre 9:00 a 14:00, acompañando copia cedula identidad, escrito con rol causa, monto, numero vale vista, identificación postor y representado, correo electrónico y número telefónico. Caso cupón de pago, enviar correo electrónico jc4_sanmiguel_remates@pjud.cl comprobante legible, individualización postor, rol de la causa, correo electrónico y número telefónico. Bases y antecedentes juicio ejecutivo Banco Del Estado De Chile Con Mario Eduardo Vera Lavoz, rol C-3563-2023. Secretario. 02

5º JUZGADO

Remate ante el 5º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 2, remata por video conferencia el día 13 de octubre de 2026 a las 13:10 horas, siendo el enlace de invitación a la subasta el siguiente: <https://zoom.us/j/4182380109?pwd=cn-R45HlaRGYwYmVBWEI6ekhGdWpOdZ09>, o a través de la ID 418 238 0109 Contraseña 453304 Correo institucional de remates: jcsantiago5_remates@pjud.cl, inmueble ubicado en Avenida Laguna Sur Nº 08324, que corresponde a la casa 2, de la manzana F, del plano de loteo de la Población Laguna Sur Sectores A y B, ubicada en Avenida La Estrella esquina Avenida Laguna Sur, de la comuna de Pudahuel, el que aprobado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, se encuentra archivado bajo los N°s 32.955, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de 1992. Inscrita a fs 46403, Nº 36292 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1993. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$41.536.387. Pago al contado El plazo para pagar el saldo del precio por parte del adjudicatario, será dentro de quinto día hábil de efectuado el remate. Deberá realizarlo mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal Nº 9717, Rut Nº 60.306.005-9, del Quinto Juzgado Civil de Santiago, mediante cupón de pago del Banco del Estado, siendo responsabilidad del adjudicatario verificar que se efectúe de forma oportuna y en la causa que corresponda. Para participar en la subasta los interesados deberán rendir caución del 10%, mediante vale a la vista endosable a nombre del tribunal, el que deberá ser presentado materialmente el día hábil inmediatamente anterior al día del remate hasta las 14.00 horas, debiendo además ingresar copia legible de rendición de la caución en la causa a través de la Oficina Judicial Virtual, indicando el rol de la causa, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, a fin de coordinar su participación. El acta se suscribirá el mismo día de la subasta y para efectos de la firma de ella por parte del adjudicatario, éste deberá presentar un escrito a través de su Oficina Judicial Virtual dentro de los dos días siguientes hábiles al remate, ratificándola. Todo bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate y perder la caución. En el mismo acto del remate, el subastador, a excepción del Banco del Estado de Chile, deberá fijar domicilio urbano en la ciudad y comuna de Santiago, a fin de que se le notifiquen las resoluciones que a él se refieren, bajo apercibimiento que, si así no lo hiciere, se le notificarán éstas por el estado diario. El plazo para pagar el saldo del precio por parte del adjudicatario, será dentro de quinto día hábil de efectuado el remate y deberá realizarlo mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal Nº 9717, Rut Nº 60.306.005-9, del Quinto Juzgado Civil de Santiago, mediante cupón de pago del Banco del Estado, siendo responsabilidad del adjudicatario verificar que se efectúe de forma oportuna y en la causa que corresponda. Para los efectos de devolver la garantía de la subasta a los postores que no se adjudicaron el inmueble, deberán concurrir a dependencias del tribunal a solicitar la devolución del vale a la vista, el día siguiente hábil al remate entre 10:00 y 12.00 horas. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos, Rol Nº C-3076-2025, caratulados Banco Estado con Jaramillo Romero. El Secretario(a). 01

REMATE 5º JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO, autos Rol C-971-2024, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con CONSTRUCTORA BENAVENTE LIMITADA", Juicio Ejecutivo, fija audiencia subasta 14 DE OCTUBRE 2026, 09:30 horas. La subasta se realizará por modalidad videoconferencia, link de acceso: <https://pjud-cl.zoom.us/j/94104739306?pwd=5gb-c2ymySL1o7UFep2B3DF0LW0vp1H.1> siendo cargo de comparecientes contar con dispositivo computador, teléfono, tablet u otro, con cámara, micrófono, audio y conexión a internet. Se subastará inmueble correspondiente al DEPARTAMENTO TIPO A NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO UBICADO EN EL PISO QUINTO, DEL EDIFICIO OCHO, DE LA BODEGA NÚMERO OCHOCIENTOS DOCE UBICADA EN EL PISO MENOS UNO, DEL EDIFICIO OCHO Y DEL DERECHO DE USO Y GOCE EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO, DE LA PLANTA DE EMPLAZAMIENTO, DEL CONDOMINIO CUMBRES DE QUILPUÉ, CON ACCESO POR CALLE VÍA V TRES NÚMERO CERO UN MIL CIENTO VEINTISIETE, QUILPUÉ, INDIVIDUALIZADOS EN EL PLANO ARCHIVADO CON EL NÚMERO DOS MIL OCHO, EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SE COMPRENDEN EN LA VENTA LOS DERECHOS DE DOMINIO, USO Y GOCE QUE CORRESPONDEN A LO VENDIDO EN EL TERRENO Y DEMÁS BIENES QUE SE REPUTAN COMUNES. Título de dominio a nombre de GABRIEL ANTONIO BENAVENTE FONT DE LA VALL corre inscrito a fojas 2270 Nº 1270 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. Mínimo posturas será de \$68.160.529.- correspondiente a suma de Avalúos Fiscales Vigentes Segundo Semestre 2026. Roles 696-188 y 696-399 comuna Quilpué. Se subastarán inmuebles como un todo en estado material y jurídico día subasta, ello se entiende conocido por adquirente. Todo postor, para tomar parte en la subasta, deberá rendir caución equivalente al 10% del mínimo, dinero que perderá el adjudicatario y que se distribuirá en la forma prevista por el inciso segundo del Art. 494 CPC en caso de que no firme la escritura de compraventa dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar que la resolución que ordena extender la escritura pública se encuentre ejecutoriada, o no pague en su oportunidad el precio de la subasta. Todo postor interesado deberá tener activa su Clave Única del Estado y constituir la garantía referida precedentemente, mediante cupón de pago del Banco del Estado o Botón de Pago, en la cuenta corriente del Tribunal, tutorial se encuentra disponible en <http://motifdesign.cl/project/pjud-bcoestado/> NO SE ACEPTARÁ ninguna otra institución bancaria o Tesorería General de la Republica. Caución referida deberá ser constituida únicamente por quien solicite detentar la calidad de postor. No se aceptará otro medio para constituir la garantía, como tampoco transferencia electrónica. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa. Postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de caución a través del módulo de remates especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual (OJV), con a lo menos cuatro días hábiles de antelación a la fecha fijada para el remate, individualizándose en dicho módulo e indicando rol de la causa, correo electrónico y número telefónico. Para dar cumplimiento a lo anterior, postor deberá ingresar a la OJV con su clave única en la bandeja "ver remates" y seleccionar el remate correspondiente, debiendo llenar el formulario de postulación y una vez verificada la información "Postular" al remate. Secretaria del Tribunal certificará si postor cumple los requisitos establecidos en las bases de remate, y procederá a aceptar o no postulación. Asimismo, deberá informar correo electrónico y teléfono, para los efectos de la realización de la audiencia, antecedentes que deberán ser remitidos a: jcs_valparaiso@pjud.cl y gcarellano@pjud.cl, en el mismo plazo y bajo el mismo apercibimiento indicado. Solo serán admitidos a la audiencia respectiva aquellos postores cuyo estado de postulación se encuentre aceptado. Postor podrá revisar el estado de su postulación al remate desde la bandeja REMATES – MIS REMATES, ingresando a la lengüeta con el nombre Información Postulación Remate. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de no considerar la postura en la subasta dispuesta en autos. Precio deberá cancelarse al contado, mediante cupón de pago del Banco del estado o Botón de Pago, en cuenta corriente del Tribunal, dentro de quinto día de celebrada la subasta. Subastador, abogados de las partes y tercerista,

en su caso, que comparezcan a la audiencia de remate, deberán proceder a la firma del Acta de Remate de manera inmediata a su realización, la que se remitirá a su OJV para que la firme virtualmente, con su clave única del Estado, antes de las 14:00 horas del día de la celebración, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el remate. Público que desee participar en remate, deberá remitir con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, correo electrónico a jc5_valparaiso@pjjud.cl, manifestando su petición, remitiendo su nombre y Rut. Una vez ingresados los fondos de las cauciones efectuadas por los postores no adjudicatarios, en el sistema de cuentas corrientes del tribunal, se procederá a girar cheque a nombre de las personas naturales o jurídicas que hayan realizado la caución y que consten en la certificación efectuada por Secretaría del Tribunal. Una vez girados los fondos, se citará por Secretaría mediante correo electrónico a las personas referidas, indicando día y hora. La devolución de la caución se realizará en un plazo máximo de 30 días o en el menor posible. En caso de las personas jurídicas, para efectos de la entrega del cheque, compareciente deberá acreditar la calidad de representante legal. Todos los desembolsos por concepto de impuestos y contribuciones adeudados, derechos, gastos de escritura, inscripciones y demás, serán de cargo exclusivo del subastador, sin derecho a reembolso y fuera del precio del remate. Previo a otorgar el giro de cheque producto del remate y/o disponer el alzamiento de los gravámenes que afectan al inmueble subastado, adjudicatario tendrá que acompañar copia de escritura pública de adjudicación debidamente firmada. 03

6º JUZGADO

Remate: Ante Sexto Juzgado Civil De Santiago, Huérfanos 1.409, piso 2º, Santiago, día 22 de octubre 2026 12:00 horas, se rematará por videoconferencia aplicación Zoom, Departamento 101 del primer piso, Edificio C, Condominio Río Viejo I, acceso por José Joaquín Pérez 9540, Comuna Pudahuel, Región Metropolitana, y derechos en bienes comunes. Inscrito a nombre de Catalina Rojas Bustos a fojas 66236 Nº 94990 Registro Propiedad año 2017 Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo posturas \$44.206.616.-. Todo postor, excepto ejecutante, deberá rendir garantía por 10%, mediante: A) Entrega de vale vista a la orden del Tribunal. B) Cupón de Pago en el Banco del Estado de Chile, correspondiente al Poder Judicial. Entrega de vale vista será en forma presencial ante Secretaría del Tribunal, el día hábil anterior a fecha de remate, entre 08:30 y 12:30 hrs, calificándose en el acto su suficiencia. Cupones de pago deberán ser acompañados a la causa, para calificar su suficiencia, a más tardar día hábil anterior a subasta, hasta 12:30 hrs, por medio de presentación a través de la OJV. Ambos casos, postores deberán indicar correo electrónico para remitirles invitación respectiva para participar de remate y un número telefónico. Todo postor, deberá tener activa Clave Única del Estado, para suscripción acta de remate, y, disponer de elementos tecnológicos y de conexión necesaria, y cumplir las demás cargas y deberes que establece la ley. Saldo precio subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante uno o más Vales Vista entregados en la Secretaría del Tribunal o mediante Cupón de Pago en el Banco Estado de Chile. Demás antecedentes y bases en autos ejecutivos caratulados Scotiabank Chile con Rojas Bustos y Otro Rol C-17810-2023. Secretaria. 02

Extracto 06º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409 2º piso, rematará 22 octubre 2026 12:00 hrs. Via plataforma zoom, inmueble correspondiente casa Nº 42, Condominio Las Terrazas De Peñafior, acceso principal calle Francisco Hidalgo Nº 224. Casa tiene asignado el uso y goce exclusivo polígono 96-9798-99-96, comprendiendo derechos corresponden proporción valor adquirido unión otros adquirentes bienes comunes. Inscrito fojas 115 Nº 163 registro propiedad Conservador Bienes Raíces Peñafior año 2023. Mínimo subasta 4.958.100.- unidades fomento equivalente pesos fecha subasta más \$ 1.545.000.- concepto costas. Participar subasta interesados deberán rendir caución 10%, formas válidas constituir garantía rigor son: a) entrega vale vista a la orden tribunal. B) cupón pago Banco Estado Chile, correspondiente poder judicial. Entrega vale vista a la orden tribunal, deberá efectuarse forma presencial ante Sra. Secretaria tribunal día hábil anterior fecha fijada remate, entre las 08:30 y 12:30 horas, calificándose en acto su suficiencia o no. Los cupones pago deberán ser acompañados a causa, para calificar su suficiencia, a más tardar día hábil anterior subasta, hasta 12:30 hrs, por medio presentación a través de la OJV. Presentaciones fueren efectuadas luego de esa hora y fecha fijada no serán consideradas para remate. Ambos casos, postores deberán indicar correo electrónico para efectos remitirles invitación respectiva participar remate, además un número telefónico donde pueda ser contactado. Mayores antecedentes autos rol C-5975-2025 Augustar Seguros De Vida S.A. Con Calderón. Hipotecario. Secretaria. 02

Remate. 6º Juzgado Civil Santiago. Huérfanos 1409 Piso 2. Juicio Rol C-9490-2023 caratulado "Seguros con Macaya". Se rematará el 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs. el sitio y casa 19 manzana M de la propiedad ubicada en pasaje Estero Quilhue 0655, Temuco, Conjunto Praderas de Labranza Dos, 1a Etapa, inscrita a fs. 14934 vta. Nº7657 Registro Propiedad año 2021 Conservador Temuco. Mínimo subasta será 1.139,6374 Unidades de Fomento en equivalente pesos día remate más \$2.250.000.- por costas, pagadero dentro de 5º día hábil desde subasta en forma indicada en bases. Postores rendir caución 10% mínimo subasta mediante vale vista orden del Tribunal o cupón de pago Banco del Estado de Chile en forma y plazo señalados en bases. Subasta se realizará por videoconferencia (Zoom). Todo postor deberá tener activa Clave Única Estado y disponer de elementos tecnológicos y conexión necesaria. Demás bases y antecedentes en Tribunal. La Secretaria. 02

Remate. 6º Juzgado Civil Santiago. Huérfanos 1409 Piso 2. Juicio Rol C-9490-2023 caratulado "Seguros con Macaya". Se rematará el 15 de octubre de 2026 a las 12:00 hrs. el sitio y casa 19 manzana M de la propiedad ubicada en pasaje Estero Quilhue 0655, Temuco, Conjunto Praderas de Labranza Dos, 1a Etapa, inscrita a fs. 14934 vta. Nº7657 Registro Propiedad año 2021 Conservador Temuco. Mínimo subasta será 1.139,6374 Unidades de Fomento en equivalente pesos día remate más \$2.250.000.- por costas, pagadero dentro de 5º día hábil desde subasta en forma indicada en bases. Postores rendir caución 10% mínimo subasta mediante vale vista orden del Tribunal o cupón de pago Banco del Estado de Chile en forma y plazo señalados en bases. Subasta se realizará por videoconferencia (Zoom). Todo postor deberá tener activa Clave Única Estado y disponer de elementos tecnológicos y conexión necesaria. Demás bases y antecedentes en Tribunal. La Secretaria. 02

7º JUZGADO

Ante 7º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 2º piso, subastará 19 octubre 2026, 12:00 horas, mediante videoconferencia plataforma zoom, inmueble que corresponde a bodega 26 de subterráneo, edificio c, del Condominio Las Vilcas, acceso calle Gabriela Alcaino Donoso nº 6445, comuna de Cerrillos, y dueño, además, de derechos en proporción al valor de lo adquirido en bienes comunes, Región Metropolitana, inscrito fojas 87466, Nº 127786, Registro Propiedad Conservador Bienes Santiago, 2022. Mínimo posturas \$1.871.642. Pago precio dentro de 5º día, interesados deben constituir garantía no menor al 10% del precio mínimo a través de vale vista a nombre del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución. El vale vista deberá ser presentado en la secretaría del tribunal el día anterior al fijado para la subasta, entre las 12:00 y las 14:00 horas, oportunidad en la que deberá registrar correo electrónico, exhibir cédula de identidad, y acompañar copia simple del referido documento, así como del vale vista, el que si recayere día sábado deberá ser presentado el día hábil anterior. Bases y antecedentes Banco Del Estado De Chile Con Claudia Andrea Baeza Reyes Rol C-5720-2024. Secretario/a. 03

8º JUZGADO

Ante el 8º Juzgado Civil De Santiago, Huérfanos 1409 piso 3 Santiago, rematará el 21 de octubre de 2026 a las 15.15 horas inmueble ubicado en pasaje Mahuida interior ciento noventa y siete, número veintitrés de la manzana x uno, de la etapa b guion veinte del conjunto habitacional Santa María De Maipú, de la comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a fojas fs. 56672 nº 88293 de 2008 del Conservador De Bienes Raíces De Santiago, mínimo \$131.101.754.- todo interesado en participar en la subasta, deberá rendir caución acompañando un vale vista a la orden del tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, y se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Los interesados en participar en el remate deberán entregar vale vista a la orden del tribunal, por el monto que correspondiere, de acuerdo a las bases de remate, al señor secretario subrogante del juzgado en forma presencial. Mayores antecedentes autos Banco Santander De Chile Con Holloway rol C-17712-2024. La Secretaria. 02

9º JUZGADO

Remate ante el 9º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 3, remata día 27 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, la que se efectuará a través de la plataforma zoom, utilizando para ello el siguiente enlace: <https://zoom.us/j/6413248095?pwd=bThMeFc4VlY1WmlHcXZlbnJZWmTc0Zz09ID> ID de reunión: 641 324 8095 Código de acceso: 757295, propiedad ubicada en Pasaje Río Cisnes Nº 9479, letra F, construido en el lote 24 de la manzana B del Conjunto Habitacional Valle Verde, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, inscrita a fs 5018 Nº 7845 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013. Mínimo para las posturas subasta asciende a la suma de \$30.787.778.- Para tomar parte en la subasta, todo postor deberá acompañar a la orden del Tribunal vale vista bancario a la orden del Juzgado, por una cantidad no inferior al 10% del mínimo fijado para la subasta. Pago contado, dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta. Se hace presente que los participantes deberán contar con un computador o teléfono con conexión a Internet, con cámara y micrófono, y deberán ingresar a través del enlace señalado con a lo menos 5 minutos antelación al inicio de la subasta para el protocolo de identificación. Todo postor interesado, con excepción de la parte ejecutante y el acreedor hipotecario si los hubiere, deberá entregar materialmente el vale vista respectivo el día inmediatamente anterior a la subasta entre las 8:30 y las 9:30 horas en el tribunal, ubicado en calle Huérfanos Nº 1.409, piso 3, acompañando además copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal si se tratare de una persona jurídica, copia en la cual deberá señalarse en forma clara el rol de la causa, correo electrónico y número de teléfono. El saldo de precio deberá pagarse mediante cupón de pago disponible en la página web del Poder Judicial. A los postores que no se adjudiquen el inmueble se les devolverá su respectiva documentación en el tribunal el día inmediatamente siguiente a la fecha de la subasta, entre las 8:30 y las 9:30 horas. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos. Rol Nº C-7965-2026, caratulados Banco Estado con Acuña Morales. El Secretario(a). 02

Remate Undécimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 3, Santiago. Rematase 14 octubre 2026 a las 13:00 horas, en forma presencial en dependencias del tribunal departamento nº 11 del primer piso del block a, ubicado en pasaje San Antonio nº 179, sector tres, tercera etapa del conjunto habitacional San Esteban, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y de los derechos en proporción en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Inscrito a fojas 82543 nº 118366 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces De Santiago año 2017. Mínimo posturas \$19.416.927.- interesados deberán acompañar garantía 10% del mínimo. Mediante vale vista nominativo a nombre del 11º Juzgado Civil De Santiago en el que deberá constar el nombre del tomador del mismo y deberá presentarse en secretaria del tribunal al momento de efectuarse el llamado a remate conjuntamente con fotocopia de la cedula de identidad si tomador es persona natural, bajo apercibimiento de no ser admitido para participar como postor. Acta de remate deberá suscribirse inmediatamente concluida audiencia de remate. Demás bases y antecedentes en causa rol C-19734-2024, caratulada Banco Del Estado De Chile Con Cisterna Rivera, Pedro Antonio. La Secretaria. 01

11º JUZGADO

Remate: 12º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409, piso 4º, Santiago, el 27 de octubre de 2026, 13:45 hrs, se subastará el inmueble consistente en el departamento Nº 402 del piso 4, Edificio E, Sector o Condominio Nº 1 acogido ley Copropiedad Inmobiliaria, denominado conjunto habitacional Río Lircay, con acceso por Avenida Constanza Nº 01841 comuna de Rancagua. Inmueble inscrito a nombre de Juan Antonio Henríquez Valenzuela, a fojas 3085, Nº 5384, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Rancagua, año 2023. El mínimo para la subasta será la suma de UF 800.- equivalente en pesos al día de la subasta, más la suma de \$362.400.- por concepto de costas procesales y personales. Precio pagadero dentro de 5º día hábil en la cuenta corriente del tribunal. Los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la misma conforme bases de remate, mediante un vale vista endosable a nombre del tribunal por un valor equivalente al 10% del mínimo para la subasta, el que deberá ser digitalizado y acompañado a la carpeta electrónica, a través de la Oficina Judicial

12º JUZGADO

Remate: 12º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409, piso 4º, Santiago, el 27 de octubre de 2026, 13:45 hrs, se subastará el inmueble consistente en el departamento Nº 402 del piso 4, Edificio E, Sector o Condominio Nº 1 acogido ley Copropiedad Inmobiliaria, denominado conjunto habitacional Río Lircay, con acceso por Avenida Constanza Nº 01841 comuna de Rancagua. Inmueble inscrito a nombre de Juan Antonio Henríquez Valenzuela, a fojas 3085, Nº 5384, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Rancagua, año 2023. El mínimo para la subasta será la suma de UF 800.- equivalente en pesos al día de la subasta, más la suma de \$362.400.- por concepto de costas procesales y personales. Precio pagadero dentro de 5º día hábil en la cuenta corriente del tribunal. Los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la misma conforme bases de remate, mediante un vale vista endosable a nombre del tribunal por un valor equivalente al 10% del mínimo para la subasta, el que deberá ser digitalizado y acompañado a la carpeta electrónica, a través de la Oficina Judicial

Virtual, módulo 'Audiencia de remates' dispuesto para tal efecto. Una vez que el postor ha sido aceptado por el tribunal en el sistema computacional, circunstancia que podrá verificar con su clave única del estado, en el módulo 'Mis Remates', deberá entregar el vale vista materialmente en el Tribunal, entre las 9:00 y las 13:00 horas del día anterior a la realización de la subasta. Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos y de conexión. Se hace presente a los postores que deberán efectuar sus posturas, el día del remate, por un monto no inferior a \$100.000, por sobre el mínimo fijado. Link remate disponible para postores y ejecutante es: <https://zoom.us/j/6411373990>. Demás antecedentes en expediente "Fondo De Inversión Activa Deuda Hipotecaria Con Subsido Habitacional II/ Henríquez", rol C-12096-2024. Juicio Hipotecario, Ley de Bancos. Secretaria. 03

13º JUZGADO

Remate Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, Piso 4, remátase próximo 15 de octubre de 2026, 13:30 hrs., mediante videoconferencia por la plataforma zoom, la parcela número Uno, resultante de la subdivisión del Lote número Cuatro D, resultante de la subdivisión del Lote número Cuatro, el que a su vez resultó de la división de la Hija de la Norte de la Reserva Cora número Dos del proyecto de Parcelación Rangue, de la comuna de Paine, inscrito a Fojas 506 número 612 en el Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Buin. Mínimo subasta \$270.041.421.- El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Para participar de la subasta los interesados deben consignar garantía suficiente por el 10% del mínimo para iniciar postura, mediante vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut Nº 60.306.013-k, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para los efectos de constitución de la garantía suficiente, se deja instruido que los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el lunes anterior al día del remate y en su caso, el día miércoles anterior al día del remate, ello desde las 08:00 horas a 12:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut Nº 60.306.013-k. Asimismo, los postores, a más tardar a las 15:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando un escrito a través de la OJV, que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal con la anticipación señalada en el párrafo anterior, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta respectiva. Para tales efectos, deberán además enviar un correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto Remate, con señalamiento del rol de la causa y la fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y recibir el link con la invitación a la misma. Al mismo correo deberá coordinarse todo interesado para presenciar y/o participar de la subasta. Demás bases y antecedentes en autos ejecutivos caratulados Scotiabank Chile con Zambrano Torres, Cristóbal, Rol Nº C-17.684-2024. Secretario. 02

Remate 13º Juzgado Civil De Santiago, Huérfanos 1409, piso 4º, se rematará el 13 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, por videoconferencia, la propiedad ubicada en Pasaje Verdort Nº 0242, que corresponde al lote Nº 32 de la manzana 23 de la III etapa del Conjunto Habitacional Paseo Central Tres, etapa uno, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana. Inscrito a Fs. 100308 Nº 105262 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo para subasta \$52.050.744.-. El precio se pagará al contado, dentro de quinto día hábil. Participantes deben consignar garantía suficiente, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado,

mediante vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut Nº 60.306.013-k. Postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el día lunes anterior al día del remate y en su caso, el día miércoles anterior al día del remate, ello desde las 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista. Asimismo, a más tardar a las 15:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar, ingresando un escrito a través de la O.J.V., que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal con la anticipación señalada en el párrafo anterior, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta. Junto con lo anterior, y en el mismo horario, deben enviar un correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto Remate, con señalamiento del rol de la causa y la fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y recibir el link con la invitación a la misma. La subasta se realizará vía plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener a su disposición los elementos tecnológicos y de conexión. Todo interesado para presenciar y/o participar en el mismo, deberá coordinarlo al correo jcsantiago13_remates@pjud.cl. Bases y antecedentes en causa Rol Nº C-7064-2023, Scotiabank Chile S.A. Con Lopetegui. La Secretaria. 01

13º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 4º piso subastará 15 octubre 2026, 13:00 horas videoconferencia plataforma zoom, propiedad ubicada calle Del Verano nº 1420, sitio y casa nº 8, manzana c, conjunto habitacional Torreón Del Carmen Norte, comuna Huechuraba, Región Metropolitana, fojas 92351, Nº 139334, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 2014. Mínimo posturas \$107.218.430 pago saldo 5º día hábil. Interesados consignar garantía 10% del mínimo, mediante vale vista a nombre 13º Juzgado Civil De Santiago, Rut 60.306.013-k, hasta 14:00 horas día hábil anterior subasta. Además, debe ser entregado en tribunal día hábil anterior día subasta, desde 08:00 a 12.00 horas y 13.00 a 14:00 horas. Asimismo, postores a más tardar 15:00 horas día hábil anterior subasta, deberán manifestar intención participar, ingresando escrito por o.j.v., con copia legible vale vista, señalar correo electrónico y número de teléfono. Mismo plazo interesados deberán ingresar escrito por o.j.v., indicando un correo electrónico para su conexión y número de teléfono y enviar correo electrónico jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en asunto remate señalando rol causa y fecha realización a fin de coordinar participación. Al mismo correo coordinarse todo interesado participar y/o presenciar subasta. Bases y antecedentes oficina judicial virtual Banco Del Estado De Chile Con Mauricio Alfonso Troncoso Rivera rol C-16984-2025. Secretario. 01

Remate ante Décimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 4º piso, rematará 13 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, propiedad ubicada en calle El Alcázar Oriente Nº 1.101, que corresponde al lote Nº 3.565 del sector 9 del plano de loteo respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a Fojas 79.616 Nº 116.280 en el Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo posturas es la suma de \$84.203.696.- Interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta de acuerdo a las bases de remate, esto es, por el 10% del mínimo para iniciar postura y para poder participar de la subasta, mediante vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut Nº 60.306.013-k, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. Para los efectos de constitución de la garantía suficiente, los postores deberán comparecer al Tribunal el día hábil anterior al día de la subasta, esto es, el día lunes anterior al día del remate y en su caso, el día miércoles anterior al día del remate, ello desde las 08:00 a 12.00 horas y de 13.00 a 14:00 horas, a fin de hacer entrega del respectivo vale vista a nombre del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rut Nº 60.306.013-K. Asimismo, a más tardar a las

14:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán manifestar su intención de participar en ésta, ingresando un escrito a través de la O.J.V., que así lo señale, con una copia legible del vale vista entregado al Tribunal con la anticipación señalada anteriormente, además de señalar un correo electrónico para su conexión y número de teléfono, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, no se le considerará como postor en la subasta respectiva. Junto con ello, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la realización de la subasta, deberán enviar un correo electrónico a jcsantiago13_remates@pjud.cl, indicando en el asunto Remate, con señalamiento del rol de la causa y la fecha de realización, a fin de coordinar su participación, así como para obtener información respecto al protocolo para la realización de la subasta y recibir el link con la invitación a la misma. Al mismo correo deberá coordinarse todo interesado en presenciar y/o participar del remate. Subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores el tener a su disposición los elementos tecnológicos y de conexión. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Mayores antecedentes autos rol C-4469-2025, caratulados Banco de Chile con Pérez Cabezas, Jorge Esteban. Secretaria(o). 02

14º JUZGADO

Remate Décimo Cuarto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, Piso 4, remátase próximo 14 de octubre de 2026, 12:30 horas, en dependencia del tribunal, el inmueble correspondiente la unidad número once del Condominio La Castellana, con acceso principal por calle Piloto Jacques Lagos número ocho mil trescientos, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 2901; y además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrito a fojas 17179 número 24648 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo subasta UF 2.823 en su valor en pesos a la fecha del remate. El precio de la subasta deberá ser pagado al contado, debiendo consignarse a la orden del Juzgado dentro de quinto día de efectuada el remate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se dejar sin efecto la subasta y perderá la garantía, por vía de pena, a beneficio de la ejecutante y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial por partes iguales. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, todo postor debe rendir una caución suficiente equivalente al 10% del mínimo total establecido para la misma. Esta caución se constituirá mediante un vale vista tomado a propia orden, susceptible de ser endosado al momento de la subasta. La participación en la subasta requiere la presencia física en el tribunal en la fecha y hora indicadas. No se aceptarán ofertas de manera remota. Las posturas por sobre el mínimo y las que le sigan deberán elevarse al menos por la suma de \$ 300.000.- o alguno de sus múltiplos. Demás bases y antecedentes en autos ejecutivos caratulados Itáu CorpBanca con Muñoz Candia, María Elena del Carmen, Rol Nº C-463-2023. La Secretaria. 02

17º JUZGADO

Remate ante el 17º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 5, se remata en dependencias del Tribunal el día 20 de octubre del año 2026 a las 10:30 horas, propiedad ubicada en Calle Rosita Renard Nº 1182, que corresponde al sitio Nº 106 de la Manzana E-4 del plano de loteo respectivo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. Inscrita a fs 155 Nº 172 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 2002. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$26.247.855. Pago al contado debiendo consignarse esta suma en la cuenta corriente de Tribunal dentro de quinto día hábil contado desde la fecha de la subasta. Los interesados deberán constituir garantía suficiente para participar en el remate mediante vale vista a la orden del Tribunal, que deberá entregarse a la

Sra. Oficial Primero antes de las 12.00 horas del día anterior al fijado para el remate. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos, Rol N° C-14184-2024, caratulados Banco Estado con Gutiérrez Sabaria. El Secretario(a). 03

18º JUZGADO

Remate 18º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos N° 1409, piso 5, rematará el 20 octubre 2026 a las 10:30 horas, vía Zoom, la propiedad correspondiente al departamento N° 1.001, piso 10, Condominio Volcanes, con acceso por calle Piritá N° 10.455, Sector La Chimba Alto, comuna Antofagasta, inscrito a fojas 4263 número 6458 del Registro de Propiedad del año 2023 del CBR de Antofagasta, en el estado material y jurídico en que se encuentra. Mínimo \$55.125.000. Se publicará en autos el link de conexión a más tardar el día anterior a este. Para participar en la subasta, todo postor, excepto ejecutante, deberá constituir garantía suficiente por el 10% del mínimo para iniciar postura y para poder participar de la subasta, sólo a través de vale vista bancario a la orden de este Tribunal; debiendo entregar dicho documento materialmente en el mesón del tribunal con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha del remate, y en el mismo acto señalar correo electrónico y número telefónico. Se excluyen deudores de alimentos. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro del quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Demás bases y antecedentes en juicio ejecutivo caratulado AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A./Villalón Rol C-16950-2025. El Secretario. 02

Remate ante Décimo Octavo Juzgado Civil De Santiago ubicado en Huérfanos 1409, piso 5 en juicio ejecutivo Rol: C-18575-2016 caratulado Banco del Estado con Contreras, se rematará a vía plataforma zoom 22 de octubre de 2026, a las 09:00 horas., departamento dúplex número cuatrocientos cinco del cuarto y quinto piso del block número seis del edificio que tiene su acceso por calle Las Acacias número ciento quince de la Población Unidad Vecinal Portales, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, de acuerdo al plano agregado al final del Registro del mes de Septiembre de 1969, carteles 29 al 99; y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del demandado a fojas 69142 N° 52206 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Mínimo posturas monto de \$20.891.826 valor que corresponde avalúo Fiscal segundo semestre 2026.- Para participar en la subasta, todo postor, deberán constituir garantía suficiente por el 10% del mínimo para iniciar postura y para poder participar de la subasta, sólo a través de vale vista bancario a la orden de este Tribunal; debiendo cada postor entregar dicho documento materialmente en el mesón del tribunal con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha del remate, y en el mismo acto señalar correo electrónico y número telefónico para el caso que requiera ser contactado por el tribunal., La Coordinación del Tribunal publicará en los presentes autos, link de conexión del remate a más tardar el día anterior a este y en caso de suspensión de la subasta, se dará aviso a los postores o interesados a través del mismo link, en el día y hora previsto debiendo los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión apropiados para participar de la audiencia. Respecto de aquellos postores que hayan presentado vale vista bancario, se les hará la respectiva devolución al día siguiente hábil del remate. El acta de remate se enviará el mismo día en que se realizó la subasta al correo electrónico del adjudicatario, quien deberá firmarla inmediatamente con firma electrónica avanzada remitiéndola antes de las 15:00 horas al correo electrónico jcsantodia18@pjud.cl o presencialmente en secretaría del Tribunal a más tardar el día siguiente.- Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Demás bases y antecedentes en Secretaría. 01

19º JUZGADO

Remate: 19º Juzgado Civil De Santiago, Huérfanos n° 1409, piso 5, Santiago. Se rematará por videoconferencia mediante plataforma zoom el día 14 de octubre de 2026, a las 13:00, la propiedad ubicada

en calle los lotos número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, que corresponde al sitio o lote número diez, de la manzana número cuatro, del conjunto habitacional Hacienda Urbana Larapinta, etapa II, comuna de Lampa, Región Metropolitana. Inscrito a fojas 42535 número 62209 correspondiente al registro de propiedad del año 2021 del Conservador De Bienes Raíces De Santiago. Mínimo para las posturas asciende a la suma de \$81.277.472.- a fin de constituir garantía cada postor deberá tomar un vale vista endosable a nombre del tribunal y por la cantidad correspondiente al 10% del precio mínimo fijado para la subasta, el que deberá ser digitalizado y acompañado a la carpeta electrónica a través de la oficina judicial virtual, módulo audiencia de remates dispuesto para tal efecto. Una vez que el postor ha sido aceptado por el tribunal en el sistema computacional circunstancia que podrá verificar con su clave única del estado en el módulo mis remates. Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañar a la causa un escrito compañía documento (acompañando copia del vale vista y de la cedula de identidad del postor) el cual debe ser ingresado por la oja, y debe ser entregado materialmente en el tribunal, a más tardar a las 13 horas del día anterior a la realización de la subasta. Verificado su registro y recepción de la garantía los postores podrán acceder a la conexión que se detalla, a través de la plataforma zoom, resultando como requisito fundamental para participar en la subasta, mantener su cámara encendida, mantener el micrófono y audio del mismo equipo abiertos durante toda la audiencia y exhibir su cédula de identidad, siendo carga del postor contar con los elementos tecnológicos y de conexión necesarios. De igual forma los postores deberán individualizar su nickname conforme a quien comparece a la subasta y el rol de la causa en la que comparece. El día de la subasta y a la hora establecida los postores deberán conectarse al link: <https://zoom.us/j/4022060537?pwd=Y3RAQKCVeW5TWkZBVFBBV3BJNWWOUT09> o en su defecto ingresar a la plataforma zoom con el id de reunión: 402 206 0537 código de acceso: 640313. Demás antecedentes en bases de remate y en autos rol C-1783-2025 caratulados Banco De Chile Con Bustos. Ejecutivo. Secretaría. 02

20º JUZGADO

Extracto. Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, quinto piso, rematará el día 13 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, mediante videoconferencia, plataforma zoom, departamento noveno piso número 902, bodega N° 21 y estacionamiento N° 35, ambos subterráneos del edificio ubicado Avenida El Bosque N° 1234, Comuna Providencia, Región Metropolitana, inmueble inscrito a nombre de la demandada Inversiones Harissa Limitada a fojas 71474 N° 107505 Registro de Propiedad año 2010 Conservador Bienes Raíces Santiago, en estado material y jurídico que se encuentra. El mínimo para la subasta será la suma de \$194.333.939. Para participar en la subasta, todo postor deberá rendir caución acompañando vale vista endosable y tomado a la orden del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago por el 10% del mínimo para iniciar posturas. Interesados en participar de la subasta deberán acompañar materialmente al tribunal dicho vale vista en el horario de atención de público al menos un día hábil anterior a la realización de la subasta. El saldo precio de la subasta deberá ser pagado al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada la subasta mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. Para efecto de comparecencia a subasta interesados deberán ingresar el día y hora señalados al siguiente enlace plataforma indicada: <https://pjud-cl.zoom.us/j/95498602999>. Demás bases en la secretaría del tribunal Rol N° C-6964-2022, caratulados 'Soto con Inversiones Harissa Limitada'. Juicio de Arrendamiento. Secretaría. 01

Remate ante el 20º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 5, remata por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom el día 27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, propiedad ubicada en Pasaje Uno Luna N° 756, que corresponde al Lote N° 170 de la Población Parque Industrial, comuna de Puñahuel, Región Metropolitana. El dominio se encuentra inscrito a fojas 68568, N° 109323 del Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$25.828.308. Pago al contado debiendo consignarse esta suma en la cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día hábil contado desde la fecha de la

subasta. Para el efecto de su comparecencia, las partes deberán ingresar el día y hora señalada, al siguiente enlace en la plataforma indicada: <https://pjud-cl.zoom.us/j/97260390927>. Para asistir a la audiencia de remate los interesados deben contar con computador o teléfono celular, en ambos casos con internet, micrófono y cámara. Para el efecto de su comparecencia, deberán ingresar el día y hora que se decreta para la subasta al link que estampará en la resolución que se dicte al efecto. Será obligación de apoderado del ejecutante concurrir al remate, para su realización. Para participar en la subasta, todo postor, a excepción del ejecutante, deberá rendir caución acompañando un vale vista ENDOSABLE y tomado A LA ORDEN del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, y se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho Vale Vista debe ser acompañado materialmente al Tribunal en horario de atención de público al menos un día hábil anterior a la realización de la subasta. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del Tribunal. Deberá cumplirse lo prescrito en inciso 5º del artículo 29 de la Ley N° 21.389, en cuanto a que no se admitirán a participar en la subasta personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudores de alimentos, debiendo consultarse previo a efectuar la calificación de garantía de seriedad de la oferta. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos, Rol N° C-14124-2025, caratulados Banco Estado con Gómez Campos. El Secretario(a). 02

21º JUZGADO

Remate ante Vigésimo Primer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 5º piso, rematará 15 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en dependencias del tribunal, Departamento N° 803 del 8º piso, del Edificio ubicado en calle Sexta Avenida N° 1.206, comuna de San Miguel, Rol de Avalúo N° 5953-54, además de derechos en proporción al valor del departamento en unión de los adquirentes de los otros departamentos y de los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrito a Fojas 1.407 N° 1.368 en el Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Mínimo posturas es la suma de \$86.403.750.- Todo postor, para tener derecho a participar, deberá acompañar materialmente vale vista endosable a la orden del tribunal equivalente al 20% del precio mínimo, para lo cual deberán asistir a las dependencias del Tribunal los días martes y jueves, anterior a la realización de la subasta, según correspondiere, entre las 10:00 y las 12:00 horas, acompañando además copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal si fuera persona jurídica, copia en la cual deberá señalar en forma clara un correo electrónico y un número de teléfono para mejor comunicación con el tribunal. Mayores antecedentes autos rol C-14184-2023, caratulados Banco Santander-Chile con Villalón Alringo, Pedro Enrique, Secretaria(o). 02

Remate 21º Juzgado Civil de Santiago, rematará de forma presencial el día 15 de octubre de 2026 a las 13:30 horas, inmueble de propiedad del demandado Maldonado Acevedo Jorge Andrés, correspondiente al Departamento número 1011 del piso 10, de la Torre B, y bodega número 11 del subterráneo 1, ambos del proyecto Condominio Eco Capital también denominado Edificios Toro Mazotte, con acceso por calle Conde del Maule número 4106 y Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 4103, comuna de Estación Central. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 44745 Número 62468 del Registro de Propiedad del año 2020 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Postura mínima total \$55.092.060, que se desglosa en \$54.108.752 para el departamento (Rol de Avalúo 250-486, comuna de Estación Central) y \$983.308 para la bodega (Rol de Avalúo 251-11, comuna de Estación Central). Saldo de precio remate pagadero dentro de 5 días hábiles mediante consignación en cuenta corriente del tribunal N° 163503 del Banco Estado, y/o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta, debiendo en ambos casos darse cuenta de ello al tribunal por escrito al 1 día hábil siguiente de efectuada la consignación. Todo postor, con excepción de la parte ejecutante y el acreedor hipotecario si los hubiere, para tener derecho a participar en la subasta debe acompañar materialmente vale vista endosable a la orden del tribunal equivalente al 20% del precio mínimo, para lo

cual deberán asistir a las dependencias del Tribunal, los días martes o jueves anterior a la realización de la subasta, según correspondiere, entre las 10:00 y las 12:00 horas, ubicadas en calle Huérfanos 1409, piso 5. Acompañese, además, copia de la cédula de identidad del postor y del representante legal, si fuere persona jurídica, la cual deberá señalar en forma clara un correo electrónico y un número de teléfono para mejor comunicación con el Tribunal. Se hace presente, que solo los postores que hayan cumplido con la entrega de documentos en la forma referida, podrán participar en la audiencia de subasta. Demás antecedentes ver autos Causa Rol: C-6041-2023 Caratulado: Banco De Crédito E Inversiones/ Maldonado. Ejecutivo. El Secretario. 02

23º JUZGADO

Remate Vigésimo Tercer Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 9º piso, 14 octubre 2026 a las 12:00 horas. Rematase departamento numero ciento treinta y tres b del piso trece del edificio b, con acceso por calle Maipú numero mil ciento dieciséis y mil ciento treinta y seis, comuna de Santiago, Región Metropolitana. De acuerdo al plano archivado con el número 3224 y 3224-a al 3224 guion uno; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el te-

reno. Inscrito a fojas 71720 nº 107887 del Registro De Propiedad Del Conservador De Bienes Raíces De Santiago del año 2010. Mínimo posturas asciende a \$44.251.820.- remate se efectuará mediante plataforma zoom. Postores deberán rendir caución equivalente al 10% del mínimo, acompañando vale vista a la orden tribunal con indicación tomador. Dicho documento deberá acompañarse en dependencias del tribunal día 9 octubre 2026 entre 9:00 y 11:00 horas, con copia simple anverso cedula identidad, indicando rol de la causa, monto y numero vale vista, individualización postor, correo electrónico y teléfono para enviar invitación para la subasta. Saldo valor remate pagadero dentro quinto día efectuada subasta. Demás bases y antecedentes en la carpeta digital del juicio Banco Del Estado De Chile Con Rendich Muñoz Nicole Andrea, Rol C-3655-2024.- el secretario. 03

24º JUZGADO

Remate: 24º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409 piso 10- Santiago, Rol Nº C-19858-2014, causa Inversiones Alto Quintay Spa Con Moreno Giovana, juicio ejecutivo, se rematará el día 14 de octubre de 2026, a las 15:00 horas., en las dependencias del tribunal. Para participar en la subasta no se aceptará dinero en efectivo. Deberá acompañarse vale vista a la orden del tribunal, equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, con indicación del

tomador para facilitar su devolución. No se admitirá a participar como postores a personas que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. El bien a subastar corresponde a la propiedad ubicada en Pasaje Combate Naval número dos mil trescientos cincuenta, que corresponde al sitio o lote numero cuarenta y nueve de la manzana U, del Conjunto Habitacional Rincónada II- segunda Etapa, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a fojas 8517 número 13580 del Registro de propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo: \$36.392.136 El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Bases y antecedentes Secretaría Tribunal. Santiago, septiembre 2026. Secretario. 02

Remate ante el 24º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 10, remata de forma presencial, el día 28 de octubre de 2026, a las 15:00 horas, propiedad ubicada en Pasaje Sergio Gutiérrez Olivos Nº 0129, que corresponde al lote Nº 36 de la manzana D del Conjunto Habitacional Las Casas de Quilicura III, comuna de Quilicura, Región Metropolitana. Inscrita a fojas 52533 número 83716 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2007. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$52.693.600. Pago al contado. Los oferentes que cumplan con lo establecido en las bases podrán participar en la subasta y se adjudicará a la oferta más alta sobre el mínimo fijado. Para participar en la subasta no se aceptará dinero en efectivo. Deberá acompañarse vale vista a la orden del tribunal, equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, con indicación del tomador para facilitar su devolución. Las garantías serán devueltas a los oferentes inmediatamente después de adjudicado el inmueble, con excepción de la garantía presentada por el oferente, a quien se le adjudique la propiedad, la cual, se imputar como parte del precio. Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con el vale vista su cedula de identidad vigente. En estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del artículo 29 de la Ley N 21.389, no se admitirá a participar como postores a personas que se encuentren con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, cuestión que el tribunal verificará de forma previa a hacer la calificación de la seriedad de la garantía de propuesta. Del mismo modo, el Notario Público no extenderá la escritura pública de compraventa, mientras no verifique que el adjudicatario no tiene una inscripción vigente en el referido Registro en calidad de deudor de alimentos, y si por dicho motivo no pudiese suscribirse la escritura pública de compraventa, se dejar sin efecto el acta de remate y el proceso de subasta pública, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en los términos del artículo 494 del Código de Procedimiento Civil, y se dispondrá la devolución del dinero del precio de venta consignado por el adjudicatario, con deducción del monto que este adeude por pensión alimenticia, el que será retenido y pagado a su alimentario. Asimismo, sobre la garantía de seriedad mediante vale vista, previamente a proceder a su devolución se consultará en el Registro de Deudores de Alimentos, y de tener inscripción vigente, se dispondrá su devolución, con deducción del monto adeudado por pensión alimenticia, el que ser retenido y pagado a su alimentario. Se hace presente que el vale vista, deberá ser tomado, por quien eventualmente se adjudicará el inmueble o derechos subastados, no admitiéndose que estos sean tomados por terceras personas, bajo apercibimiento de no ser recibidos ni admitidos en la subasta, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 21389. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos, Rol Nº C-8498-2024, caratulados Banco Estado con Bustamante Márquez. El Secretario(a). 02

**contacto@
publicosylegales.cl**

**El E-MAIL
PERFECTO
para la
Difusión de
sus REMATES
JUDICIALES...**

**100%
POSTORES
Objetivos
Verán sus
AVISOS...!!!**

26º JUZGADO

26º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 12º piso, Santiago, rematará 15 octubre 2026, 15:30 horas, de manera presencial en tribunal: Sitio y casa ubicado en calle Santísima Trinidad Nº 5881, correspondiente a sitio 32 de manzana H, conjunto Habitacional Loteo Villa Iglesia Punta Negra Cuarta Etapa, Copiapó, deslindes: Norte: en 6,17 metros con sitio 3 manzana H, y en 1,45 metros con sitio 2 manzana H; Sur: 7,62 metros con

calle Santísima Trinidad; Naciente: 13,50 metros con sitio 33 manzana H; Poniente: 13,50 metros con sitio 31 manzana H. Dominio se encuentra inscrito a fojas 2444 vuelta, N° 731 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2006. Rol avalúo fiscal 6731/15 de Comuna Copiapó. Mínimo subasta \$33.183.502. Postores, excepto ejecutante y acreedor hipotecario, deberán constituir garantía al menos por 10% del mínimo por vale vista a la orden del 26° Juzgado Civil de Santiago, RUT 60.306.069-5, debiendo comparecer al Tribunal para entregarlo materialmente el día anterior a la subasta, de 10:00 a 12:00 horas completando formulario de participación que proporcionará el tribunal indicando nombre y RUT de persona que asistirá a la audiencia y los datos de persona para quien pretende adquirir, en caso que corresponda. Postores deberán realizar posturas que superen en al menos la suma de \$100.000, respecto de la anterior postura superada. Mayores antecedentes, expediente HDI Seguros S.A./ Lobos, Rol C-9657-2020. Secretario (a). 01

Remate. Vigésimo Sexto Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, décimo segundo piso, Santiago, rematará 13 octubre 2026, 15:15 horas, inmueble ubicado calle José Agustín Coloma Acevedo n° 513, que corresponde al sitio n° 19 de manzana 6, conjunto habitacional Los Clarines IX, comuna Coquimbo, Región Coquimbo. Inscrito fojas 12.690 n° 5.770 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago año 2023. Remate será realizado de manera presencial dependencias tribunal. Mínimo subasta \$48.414.152. Todo postor, a excepción ejecutante, deberá constituir garantía suficiente, a través vale vista endosable, a orden tribunal, equivalente a 10% mínimo fijado para remate. Postores deberán comparecer al tribunal día anterior subasta, de 10:00 a 12:00 horas, a fin de entregar materialmente vale vista endosable, que será guardado en custodia de tribunal. Secretaria certificará garantías recibidas durante día indicado, verificando que cumplan requisitos que aparecen en bases de remate, aceptando o rechazando postulación y certificará lo dispuesto en inciso 5° artículo 29 ley 21.389, bajo apercibimiento no ser admitido para participar en remate como postor, cuando esto corresponda. Precio pagadero contado 5° día hábil de efectuada subasta, mediante cupón de pago en banco estado de Chile, o bien, transferencia electrónica a cuenta corriente del tribunal n° 169471, banco estado de Chile, acompañando comprobante en causa respectiva, dentro plazo estipulado en base décimo, enviar comprobante a correo electrónico tribunal, jcsantiago26@pjud.cl, su nombre, Rut y rol causa. Demás antecedentes rol n° C-12252-2025, Banco Santander - Chile Con Núñez Miranda. Secretaría. 01

Remate 26° Juzgado Civil De Santiago, Huérfanos 1.409, 12° piso, el 13 de octubre de 2026 a las 15:45 horas, de manera presencial en dependencias del tribunal, el departamento 2213 del piso 22, y el estacionamiento 202 en conjunto con la bodega 69 del tercer subterráneo, todos del Edificio Departamental 1475, también conocido como Edificio Departamental I, con acceso por calle Departamental número 1475, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado bajo el número 7168 y sus láminas respectivas; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscritos a Fojas 24116 Número 35050 y a Fojas 24117 N° 35051, ambos del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo para subasta \$100.809.224.- El precio se pagará al contado dentro de quinto día hábil. Interesados deberán comparecer al Tribunal el día anterior al de la subasta, de 10:00 a 12:00 horas, a fin de entregar materialmente el vale vista endosable a la orden del tribunal por el 10% del precio mínimo fijado para la subasta, el que será guardado en la custodia del Tribunal. Para este fin, el interesado deberá completar un formulario de participación que se proporcionará en dicha oportunidad, donde se deberá informar el nombre y RUT de la persona que asistirá a la audiencia, así como también los datos de la persona para quien pretende adquirir, en caso que corresponda. Demás antecedentes en autos ejecutivos caratulados Banco De Crédito E Inversiones/ Ortega, Rol C-19791-2024. El Secretario. 02

27º JUZGADO

27º Juzgado Civil de Santiago, vía videoconferencia por plataforma Zoom, ID de reunión 94642273947, se rematará el 27 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, el inmueble ubicado en Avenida Irrarrázaval números 4.846, 4.852 y 4.856, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, Rol de avalúo Fiscal 62-17, comuna de Ñuñoa; cuyos derechos se encuentran inscritos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en un 50% a fojas 43.485 N° 69.542 del año 2007 y el 50% restante a Fojas 39.300 N° 56.445 del año 2017. El inmueble se vende ad corpus, en el estado en que se encuentra, con todos sus usos, derechos, servidumbres, mejoras, con todo lo que en él hay plantado, cercado o construido, y con los gravámenes, prohibiciones y embargos que a esta fecha lo afectan. Mínimo subasta \$ 1.097.886.720, más \$ 1.301.2000 por concepto de costas. Interesados deberán tener activa su Clave Única del Estado, para la suscripción del Acta de Remate; además, deberán rendir caución que del 10% del mínimo fijado para el remate, mediante vale vista a la orden del tribunal, con indicación del tomador para facilitar su devolución, el que deberá ser entregado en el tribunal hasta el lunes de la semana anterior a efectuarse la subasta, completando el formulario dispuesto al efecto. Demás bases y antecedentes en autos Rol C-13002-2023 caratulados 'Inmobiliaria Cigales Limitada/American Investment Limitada'. 02

28º JUZGADO

Remate: 28º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 14, se rematará por videoconferencia mediante la plataforma zoom, el 15 de octubre de 2026 a las 12:30 horas, el departamento número cuatrocientos diez del cuarto piso, de la torre b, del condominio edificio hipódromo, ubicado en calle hipódromo Chile número mil setecientos setenta, comuna de Independencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 2550, 2550 guion f al 2550 guion i; y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote número uno del plano de fusión respectivo. Propiedad inscrita a fojas 84328 número 120925 correspondiente al registro de propiedad del año 2017, del Conservador De Bienes Raíces De Santiago. Mínimo de la subasta asciende a la suma de \$33.503.673.- todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá constituir garantía suficiente, por el 10% del mínimo, para participar en el remate mediante vale vista endosable a la orden del tribunal, que deberá acompañarse materialmente a las dependencias del tribunal únicamente el día anterior a la fecha fijada para el remate de 9:00 a 12:00 horas. En dicho acto los postores deberán indicar su identidad, el rol de la causa en la que participará, su correo electrónico y su número telefónico para contactarlo en caso de ser necesario. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. El adjudicatario deberá suscribir la escritura pública de adjudicación en el plazo de 45 días hábiles contados desde la certificación de la ejecutoriedad de la resolución que ordena extenderla. Demás antecedentes en bases de remate juicio Banco De Chile Con Andrade, Rol C-17470-2024.- Secretaría. 01

Remate ante 28º Juzgado Civil Santiago, ubicado en Huérfanos 1409, 14º piso, se rematará día 29 de octubre de 2026, a las 12:30 horas a través de la plataforma digital zoom, inmueble ubicado en la comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, calle Quilmahue n° 0543, que corresponde al lote n° 45, de la manzana m, del conjunto habitacional Los Evangelistas Dos, inscrito a fojas 1748, nro. 3003, del Registro De Propiedad Del Conservador De Bienes Raíces De Puente Alto, del año 2014. El mínimo para las posturas será la suma de \$29.884.362. Pago al contado. Toda persona que desee participar de la subasta deberá rendir caución suficiente por medio de vale vista endosable a la orden del tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, la que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente a las dependencias del tribunal el día anterior a la fecha fijada para el remate de 9:00 a 12:00 horas. En dicho acto los postores deberán indicar su identidad, el rol de la causa en

la que participará, su correo electrónico y su número telefónico para contactarlo en caso de ser necesario. Previo al remate, la sr. Secretario del tribunal -o quien lo subrogue- efectuará la revisión del registro nacional de deudores de pensiones alimenticias, respecto de todos los postores, para dar cumplimiento al artículo 29 inciso quinto de la ley 21.389; y certificará los postores que, habiendo cumplido con los requisitos, pueden participar en la subasta. Al postor no adjudicatario, se le restituirá su vale vista material y presencialmente, el día siguiente hábil a la celebración del remate en las dependencias del tribunal hasta las 12:00 horas de dicho día. Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma zoom, lo que se comunicará mediante correo electrónico. Para participar en la subasta realizada por videoconferencia, todo postor deberá tener activa su clave única del estado o firma electrónica avanzada, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate. Los postores que participen de la audiencia de subasta, tendrán que tener habilitada y activos tanto la cámara como el audio durante el desarrollo de la subasta, bajo apercibimiento de no participar de ésta. Será carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, debiendo el tribunal coordinar su ingreso y participación con la debida anticipación. El día previo al remate se remitirá un correo electrónico a cada postor indicándole los datos necesarios para acceder y participar en el remate. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. Bases y demás antecedentes autos rol C-17019-2025, juicio ejecutivo, caratulado Banco Del Estado Con Burgos Ramos. Secretario(a). 01

Remate ante 28º Juzgado Civil Santiago, ubicada en Huérfanos 1409, 14º piso, se rematará día miércoles 28 de octubre de 2026, a las 13:45 horas a través de la plataforma digital zoom, inmueble ubicado en ubicado en pasaje Punta Angamos número dos mil seiscientos treinta y siete, que corresponde al lote número cincuenta y siete de la manzana f, del plano respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, inscrito a fojas 53103, nro. 86601, Del Registro De Propiedad Del Conservador De Bienes Raíces De Santiago, del año 2006. El mínimo para las posturas será la suma de \$47.652.274. Pago al contado. Toda persona que desee participar de la subasta deberá rendir caución suficiente por medio de vale vista endosable a la orden del tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, la que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente a las dependencias del tribunal el día anterior a la fecha fijada para el remate de 9:00 a 12:00 horas. En dicho acto los postores deberán indicar su identidad, el rol de la causa en la que participará, su correo electrónico y su número telefónico para contactarlo en caso de ser necesario. Previo al remate, la sr. Secretario del tribunal -o quien lo subrogue- efectuará la revisión del registro nacional de deudores de pensiones alimenticias, respecto de todos los postores, para dar cumplimiento al artículo 29 inciso quinto de la ley 21.389; y certificará los postores que, habiendo cumplido con los requisitos, pueden participar en la subasta. Al postor no adjudicatario, se le restituirá su vale vista material y presencialmente, el día siguiente hábil a la celebración del remate en las dependencias del tribunal hasta las 12:00 horas de dicho día. Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma zoom, lo que se comunicará mediante correo electrónico. Para participar en la subasta realizada por videoconferencia, todo postor deberá tener activa su clave única del estado o firma electrónica avanzada, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate. Los postores que participen de la audiencia de subasta, tendrán que tener habilitada y activos tanto la cámara como el audio durante el desarrollo de la subasta, bajo apercibimiento de no participar de ésta. Será carga de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, debiendo el tribunal coordinar su ingreso y participación con la debida anticipación. El día previo al remate se remitirá un correo electrónico a cada postor indicándole los datos necesarios para acceder y participar en el remate. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro de quinto día hábil de efectuada, mediante consignación en la cuenta corriente del tribunal. Bases y demás antecedentes autos rol C-9521-2025, juicio ejecutivo, caratulado Banco Del Estado Con Astorga Camus. Secretario(a). 01

29º JUZGADO

Remate ante el 29º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 18, remata por videoconferencia el día 29 de octubre de 2026 a las 15:00 horas. En caso de suspenderse el remate por motivos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y del Tribunal, se realizará el día siguiente hábil a las 10:30 hrs, salvo que recayere en sábado, caso en que se verificará el día lunes inmediatamente siguiente, también a las 10:30 hrs. Para tal efecto podrán los postores y público en general podrán participar de la subasta a través del siguiente Link: <https://pjud-cl.zoom.us/j/95570287828?pwd=BiVtDCT8XGha4kHKA2dP-1SA5darlbY.1>, propiedad correspondiente al departamento número veintiuno del segundo piso, del edificio colectivo número once ubicado en Avenida Rodrigo de Araya número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno guión B, construido en el sector D dos, de la Población Jaime Eyzaguirre, Comuna de Macul, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 756 guión B; y además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno. Inscrita a fs 28538 Nº 42269 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2015. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$ 17.269.210. Pago al contado. El adjudicatario deberá pagar el saldo o diferencia, hasta completar el precio de la subasta, dentro de quinto día hábil de efectuado el remate, adoptando todas las providencias para que los fondos estén depositados en la cuenta corriente del Tribunal dentro de dicho plazo, lo que será responsabilidad exclusiva del interesado. La subasta se desarrollará mediante videoconferencia, para lo cual los interesados deben rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado, mediante vale vista a la orden del 29º Juzgado Civil de Santiago, documento que se deberá presentar materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta. Se hace presente que la subasta se realizará mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia -por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el Rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. En todo lo demás, se deberá estar a lo señalado en el Acta de la Excm. Corte Suprema Nº 263-2021, ya referida. Finalmente, se hace presente a las partes del juicio que atento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Nº 14.908 y 2º de la Ley Nº 21.389, en relación al artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Tribunal, al hacer el pago y/o tenerlo presente, procederá con estricta sujeción a dichos preceptos y su finalidad, que no es otra que la observancia del derecho de alimentos, por ser un derecho humano fundamental. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos Rol Nº C-9949-2025, caratulados Banco Estado con Urrutia Gálvez. El Secretario(a). 02

Remate: 29º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos Nº 1409, piso 18, Santiago, el 13 de octubre de 2026 a las 14:30 hrs., se rematará el Lote Caladan de una superficie de cero coma cincuenta hectáreas, ubicado en el Sector de Valle Simpson, comuna y provincia de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. La subasta se desarrollará mediante videoconferencia, para lo cual los interesados deben rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado, mediante vale vista a la orden del 29º Juzgado Civil de

Santiago, documento que se deberá presentar materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta. Se hace presente que la subasta se realizará mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia- por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el Rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Concluida la subasta, se verificarán los datos del adjudicatario y se le enviará a su correo electrónico un borrador del acta de remate, el que deberá ingresar, de manera inmediata, en la presente causa, a través de la Oficina Judicial Virtual, para efectos de su firma. Acto seguido. El sr. Juez y el ministro de fe del Tribunal suscribirán el acta de remate con su firma electrónica avanzada, dejando constancia del hecho de haberse firmado por el adjudicatario a través de su Clave Única o con su firma digital avanzada. El saldo del precio de la subasta deberá pagarse al contado, dentro del quinto día hábil. Demás antecedentes en expediente C-5260-2025 Scotiabank Chile SA/ Llanos. Juicio Ejecutivo. Secretaria. 01

Remate ante el 29º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 18, remata por videoconferencia el día 21 de octubre de 2026 a las 14:30 horas. En caso de suspenderse el remate por motivos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y del Tribunal, se realizará el día siguiente hábil a las 10:30 hrs., salvo que recayere en sábado, caso en que se verificará el día lunes inmediatamente siguiente, también a las 10:30 hrs. Para tal efecto podrán los postores y público en general podrán participar de la subasta a través del siguiente link: <https://pjud-cl.zoom.us/j/95302144543>, propiedad en calle Toledo Nº 0575, que corresponde al lote 12 de la manzana O del Conjunto Habitacional Casas del Parque Central Sur, Primera Etapa, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana. Inscrita a fs 49775 Nº 43679 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004. Mínimo para las posturas subasta será la suma de \$62.272.155. Pago al contado. El adjudicatario deberá pagar el saldo o diferencia, hasta completar el precio de la subasta, dentro de quinto día hábil de efectuado el remate, adoptando todas las providencias para que los fondos estén depositados en la cuenta corriente del Tribunal dentro de dicho plazo, lo que será responsabilidad exclusiva del interesado. La subasta se desarrollará mediante videoconferencia, para lo cual los interesados deben rendir garantía suficiente para participar, equivalente al 10% del valor de tasación aprobado, mediante vale vista a la orden del 29º Juzgado Civil de Santiago, documento que se deberá presentar materialmente en la Secretaría del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta. Se hace presente que la subasta se realizará mediante la plataforma Zoom, para lo cual se requiere de un computador o teléfono con conexión a Internet, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo, siendo carga de las partes y postores tener los elementos de conexión y tecnológicos. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia- por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el Rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Demás bases y antecedentes, ver Causa Rol: C-12700-2025 Caratulado: Banco De Crédito E Inversiones/ Arenas. Ejecutivo. El Secretario. 01

participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. En todo lo demás, se deberá estar a lo señalado en el Acta de la Excm. Corte Suprema Nº 263-2021, ya referida. Finalmente, se hace presente a las partes del juicio que atento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Nº 14.908 y 2º de la Ley Nº 21.389, en relación al artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Tribunal, al hacer el pago y/o tenerlo presente, procederá con estricta sujeción a dichos preceptos y su finalidad, que no es otra que la observancia del derecho de alimentos, por ser un derecho humano fundamental. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos Rol Nº C-4380-2026, caratulados Banco Estado con Mera Ruminot. El Secretario(a). 01

Remate 29º Juzgado Civil de Santiago, rematará el día 14 de octubre de 2026 a las 14:30 horas, el inmueble a nombre del demandado don Christian Wladimir Arenas Camaño y que consiste en departamento 2602 del piso 26 del denominado Edificio B 2 y de la bodega 40, ambos del piso 1, ambos pertenecientes al Conjunto Habitacional Nueva Inglaterra, con ingreso por Avenida Inglaterra 1144, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número 4985, 4985-A al 4985-H; y dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al Lote denominado Sitio 1 A, del plano de fusión respectivo, encerrado en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-L-A, que deslinda: Norte, en 36 metros con Avenida Inglaterra y en 19,65 metros y en 23,60 metros, ambos con otro propietario; Sur, en 52 metros y en 21,25 metros con otros propietarios; Oriente, en 47,50 metros, en 8,40 metros y en 70,60 metros con otros propietarios; Poniente, en una parte, en 68 metros con otros propietarios, otra, en 47 metros y, en 10,70 metros con otros propietarios. Además, se comprenden los derechos de uso y goce exclusivo del estacionamiento E 17 del piso 1, perteneciente al Conjunto Habitacional Nueva Inglaterra. Inscrición Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 35818 Número 50834 del Registro de Propiedad del año 2016. Mínimo para la subasta \$51.112.202.- Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, link: <https://pjud-cl.zoom.us/j/95962516946>. Para participar en la subasta realizada por videoconferencia, todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado o firma electrónica avanzada, para la eventual suscripción de la pertinente acta de remate. Asimismo, a excepción del ejecutante, toda persona que desee participar de la subasta deberá rendir caución suficiente por medio de vale vista endosable a la orden del Tribunal, por el 10% del mínimo para iniciar las posturas, la que se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en la forma legal. Dicho vale vista deberá acompañarse materialmente a las dependencias del Tribunal hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de la caución, a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, y enviar un correo a la casilla electrónica jcsantiago29_remates@pjud.cl, hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la subasta, y si dicho día fuera sábado, hasta las 12:00 hrs. del viernes anterior a la subasta, indicando su nombre completo y adjuntando copia- por ambos lados- de su cédula de identidad, indicando el rol de la causa en la cual participará, un correo electrónico y número telefónico para el caso que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Demás bases y antecedentes, ver Causa Rol: C-12700-2025 Caratulado: Banco De Crédito E Inversiones/ Arenas. Ejecutivo. El Secretario. 01

30º JUZGADO

Remate Trigésimo Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, Piso 19, remátase el próximo 14 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, por videoconferencia, mediante la función de la plataforma Zoom, un solo acto, y como un solo todo, el departamento número mil novecientos dos del décimo noveno piso y de la bodega número B diez del primer subterráneo, ambos del Edificio Concepto Ambientes, con acceso por calle Carmen número

seiscientos dos, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y respectivos derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrito a Fojas 76.645 número 107.644 en el Registro de Propiedad del año 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo subasta, la cantidad de UF 1.533,33.- por su valor en pesos a la fecha de la subasta. Precio pagadero contado dentro de 5º día hábil después de fecha subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Para participar en la subasta los interesados deberán entregar vale vista a la orden del Tribunal, nominativo o endosable, por el monto que corresponda al 10% del mínimo. Esta será la única forma de constituir garantía suficiente para la subasta. No se podrá válidamente constituir garantía mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal, cupón de pago del Banco, ni transferencia electrónica. Los interesados en participar de la subasta junto al vale vista, deberán entregar copia digitalizada de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su email y teléfono, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para el remate, a fin de verificar la garantía, y la observancia de las normas legales para la participación en la subasta. Solo cumplidos los trámites señalados, se remitirá vía correo electrónico el link con la invitación a la subasta. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado será devuelta mediante la devolución del vale vista a quien corresponda; mientras que la garantía rendida por el que se adjudique la propiedad, se imputará como parte del precio. Además, todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Demás bases y antecedentes en autos ejecutivos caratulados Itau Corpbanca con Morales Bascuñán, Felipe Andrés, Rol Nº C-2009-2022. Secretario. 01

Remate 30º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 19º piso, rematará 29 de octubre 2026, 13:30 hrs., por videoconferencia, mediante plataforma Zoom, inmueble de propiedad demandado Cristian Eduardo Castro Oróstica, propiedad ubicada en calle Los Coigües Sur nº8457, que corresponde lote 7 manzana F, Conjunto Habitacional Altos de la Arboleda, Barrio Norte 2, Primera Etapa, Comuna Peñalolén, Región Metropolitana. El dominio del inmueble se encuentra inscrito a nombre de Cristian Eduardo Castro Oróstica, A Fs. 70908 Nº 113107, Registro Propiedad año 2007, Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo para iniciar posturas 1.736,409106 Unidades de Fomento en su equivalente moneda nacional día subasta; más las costas judiciales, ascendentes a \$562.289. Para participar en subasta, todo postor, a excepción ejecutante, deberá rendir caución mediante vale vista a la orden del Tribunal, nominativo o endosable, por el 10% del mínimo. Interesados en participar de subasta junto al vale vista, deberán entregar copia digitalizada de carnet de identidad, además de señalar el nombre completo postor, email y teléfono, con al menos 24 horas de anticipación a fecha fijada para remate, a fin de verificar garantía, y observancia de normas legales para participación en subasta. Sólo cumplidos trámites, se remitirá vía correo electrónico el link con invitación a subasta. Todo postor, deberá tener activa Clave Única del Estado, para eventual suscripción acta de remate. El ministro de fe del Tribunal, con objeto de dar cumplimiento a inciso quinto art. 29 Ley 21.389, deberá corroborar en Registro de Deudores de Pensión de Alimentos, si postor registra inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. En caso afirmativo, se excluirá del listado de postores autorizados para participar en subasta. Concluida subasta, se verificarán los datos adjudicatario y se enviará a su correo electrónico un borrador del acta de remate, el que deberá de suscribirla mediante firma electrónica avanzada, y en caso de no contar con ésta, mediante firma electrónica simple (clave única), e ingresarla, de manera inmediata, en causa correspondiente a través de Oficina Judicial Virtual, para ser incorporada a la tramitación de la causa y ser firmada por la juez o juez de la causa y el ministro de fe quienes lo harán con su firma electrónica avanzada. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio dentro de quinto día hábil de

realizada la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Bases y demás antecedentes en autos Rol C-16827-2025 caratulados "Bice Vida Compañía de Seguros S.A. con Castro" Hipotecario Ley de Bancos. La Secretaría. 03

Remate ante el 30º Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409 Piso 19, remata el día 20 de octubre de 2026 a las 13:30 horas por video conferencia, propiedad consistente en el departamento Nº 52 del quinto piso, de la Torre 7, del Condominio San Fernando, primera Etapa, con acceso principal por calle San Fernando Nº 1477, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el Nº 3598, y además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, inscrita a fs 4274 Nº 6509 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2011. Mínimo para las posturas subasta asciende a la cantidad de 432,080807.- Unidades de Fomento, equivalente en pesos al día de la subasta, más la suma de \$325.200.- por concepto de costas procesales y personales. Pago contado. La subasta se realizará por videoconferencia, mediante la función de la plataforma Zoom. Los oferentes que cumplan con lo establecido en las bases podrán participar en la subasta y se adjudicará a la oferta más alta sobre el mínimo fijado. Para participar en la subasta los interesados deberán entregar vale vista a la orden del Tribunal, nominativo o endosable, por el monto que corresponda al 10% del mínimo. Esta será la única forma de constituir garantía suficiente para la subasta. No se podrá válidamente constituir garantía mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal, cupón de pago del Banco, ni transferencia electrónica. Los interesados en participar de la subasta junto al vale vista, deberán entregar copia digitalizada de su carnet de identidad, además de señalar el nombre completo del postor, su email y teléfono, con al menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para el remate, a fin de verificar la garantía, y la observancia de las normas legales para la participación en la subasta. Sólo cumplidos los trámites señalados, se remitirá vía correo electrónico el link con la invitación a la subasta. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado será devuelta mediante la devolución del vale vista a quien corresponda; mientras que la garantía rendida por el que se adjudique la propiedad, se imputará como parte del precio. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe en forma oportuna y correctamente la constitución de la garantía en la causa que corresponda. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El ministro de fe del Tribunal, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 29 de la Ley Nº 21.389, deberá corroborar en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos, si el postor registra inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. En caso afirmativo, se excluirá del listado de postores autorizados para participar en la subasta. Luego, el ministro de fe del tribunal certificará la suficiencia de las garantías que se hubieren depositado para participar en la subasta individualizando al postor, monto y número de vale vista. Verificado ello se le remitirá a cada postor un correo electrónico, con antecedentes para conectarse a la audiencia de remate, siendo carga de los interesados el disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar, correspondiendo al Tribunal el coordinar su ingreso y participación con la debida anticipación. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal. Bases y antecedentes, autos Ejecutivos, Rol Nº C-6615-2022, caratulados Banco Estado con Silva Ancamil. El Secretario(a). 02

JUECES ARBITROS y PARTIDORES

Remate Ante Juez Partidor, Jorge Aníbal Muñoz Álvarez, rematará 6 octubre 2026 16:00 hrs., en Avda. Nueva Providencia 2214, Of. 113 Providencia: parcela número siete, de la subdivisión

de la parcela número seis, del Proyecto de Parcelación Las Casas de Lo Arcaya, comuna Pirque, inscrito fojas 1836, Nº 1489, año 2024 Registro Propiedad CBR Pirque, Rol avalúo 142-68. Incluido derecho de aguas (0,56) acciones del Canal de Pirque, inscritos a fojas 102 Vuelta, Nº 168, año 2019 Registro Propiedad Aguas CBR Puente Alto. Mínimo 4.545 UF, pagaderos contado dentro 5 días hábiles. Garantía 10% mínimo. Bases y antecedentes, solicitar en jmunoz@bymabogados.cl 01

Tercer Remate Ante Juez Arbitro, Alejandro Urzúa Siques, en Matías Cousiño 82 oficina 603, Santiago, rematará el 29 de septiembre de 2026, a las 16:30, inmueble calle José Manuel Irrazaval Nº 1088, casa A, comuna de Maipú, inscrito fojas 63.303 Nº 66693 registro propiedad año 2000, Conservador Bienes Raíces Santiago. Mínimo: \$43.825.892. Precio pagado de contado dentro del quinto día hábil siguiente al remate. Interesados deberán rendir caución equivalente al 10% mínimo, mediante vale vista o depósito en cuenta corriente a nombre del Juez Partidor. Juicio arbitral Navarro/Leiva. Actuario Giorgio Zunino Cofré. +56996439090. Correo: ajurzua@uc.cl. 02

Segundo Remate ante el Juez Arbitro don Héctor Iván Acevedo Daza, en juicio de partición caratulado 'Arellano con Muñoz', se rematará el 14 de octubre de 2026, a las 15:00 horas, en forma presencial en el oficio del Tribunal Arbitral, ubicado en San Sebastián Nº 2807, oficina 514, comuna de Las Condes, el inmueble ubicado en calle Juana Quínel Nºs 01631-01633, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, Rol de Avalúo Nº 3140-84. Mínimo para las posturas: \$63.900.000. Consultas y antecedentes: iacevedo@aymabogados.cl Fonos: (56)222316054, 222316055. 01

Sexto Remate Público: Reducción 15% De Avalúo Fiscal. Ante Karen Bielefeldt Aranzubia, juez partidor en autos 'Medina con Sagal', se rematará el día 08 octubre año 2026, a las 15:00 hrs., el inmueble ubicado en calle Esperanza número 1.436, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Rol de avalúo 52-38, Comuna Santiago Oeste. Dominio: 1) Fojas 38.270 número 35.701 del año 1998; 2) Fojas 31.630 número 28.907 del año 2003; 3) Fojas 74.871 número 107.382 del año 2017; 4) Fojas 72.998 número 102.385 del año 2018; 5) Fojas 86.411 número 121.946 del año 2018; 6) Fojas 16.463 número 23.703 del año 2019; y 7) Fojas 66.225 número 96.306 del año 2019, todas del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Nuevo Mínimo: \$56.353.511.- Pagaderos dentro del 5º día del remate mediante depósito en cta. cte. árbitro. Interesados deben rendir caución por 10% mínimo. El remate se realizará en la oficina del partidor ubicada en Paseo Huérfanos 1147, oficina 235, Santiago y/o por videoconferencia. Demás antecedentes y bases, juicio particional 'Medina con Sagal'. Consultas: Tel +56226979963, Karen.juridico@gmail.com y karen@kbabogados.cl. 01

Remate Juez Partidora, María D. Prieto Cañas rematará 15 horas miércoles 28 octubre 2026 vía telemática inmueble ubicado en calle Nicasio Retamales Nº 342, comuna de Estación Central, superficie 944 metros cuadrados, inscrito fojas 70.902 Nº 103.011 año 2023 Registro de Propiedad CBR Santiago. Rol 912-34. Mínimo 6.667 U.F., caución 10% mínimo. Bases, link de conexión y otros antecedentes, solicitar a juezarbitrorm@gmail.com o +569 65757631. 02

REMATE. Remate ante Juez Partidor Cristian López Paulus, La Pastora 121 oficina 501, Comuna Las Condes, se realizará presencial y mediante plataforma zoom datos de acceso: ID REUNION 571 914 7675 PASSWORD MEETING 621339.- Se rematará 13 OCTUBRE 2026, 16:00 hrs. los siguientes inmuebles de dominio comunidad formada por Adriana Edita Marchant España, Carolyn Waleska Díaz Cisternas y Michael Andrés Díaz Luttes: 1) Oficina número 403 cuarto piso Edificio Campus, ubicado Avenida Uno Norte número 461, acceso común, Población Vergara, Comuna Viña del Mar, singularizado plano agregado número 6143 al Registro de Documentos Conservador año

1995. Deslindes inmueble donde levanta dicho edificio, ubicado calle Uno Norte número 461 al 469, Población Vergara, Viña del Mar: NORTE, 17 m, lote H que era don Juan Barroilhet y 8 m Lote D don John Phillips; SUR, 25 m Avenida Uno Norte; ORIENTE, 17 m 50 cm lote B don Ignacio de Caso, 17 m 50 cm Lote C del Sr. O'Reilly y 10 m lote D señor John Phillips; PONIENTE, 45 m propiedad que fue sr. Emilio R. Neves, encerrando superficie 1045 m cuadrados app. Además, comprenden derechos dominio, uso, goce proporcionales bienes comunes Edificio y terreno. Rol avalúo 6-139 Comuna Viña del Mar.- Inscrita Fjs.1081 N°2160 año 2025, Fjs. 4428 N°6301 año 2025, Fjs 1081 N° 2160 año 2025, nudo propietario inscrita Fjs 7838, N° 7986 año 2024, todas Conservador Viña del Mar. MÍNIMO POSTURAS \$83.445.906.- 2) Departamento N° 7 piso 2, edificio colectivo letra C, Sector C, Comuna Viña del Mar, localización: Calle Interior N° 1450, cuya numeración domiciliaria es Camino Real interior número 1450, acceso común, block C, departamento 7, Lord Cochrane-Recreo, superficie común 0 mts2, plano agregado: 1136 / 1964 al Registro Documentos Conservador Bienes Raíces de, rol 978-71. Linderos comunes: Los deslindes del colectivo C, son: Norte, Blocks J K L y M, áreas verdes por medio; Sur, calle interior, áreas verdes por medio; Oriente calle Interior, áreas verdes por medio; y áreas Corporación; y Poniente, Quebradas I y II, áreas verdes por medio. Título incluye derechos proporcionales en predio común y asignaciones uso y goce exclusivo que corresponden según Reglamento Copropiedad. Inscripción Fjs 1.082, N° 2.161 año 2025, Fjs 4.427 N° 6.300 año 2025, Fjs 1.082 N° 2.161 año 2025, nuda propiedad Fojas 7.563, N°7.696 del Registro Propiedad año 2024 todas Conservador Bienes Raíces Viña

del Mar. MÍNIMO POSTURAS \$129.992.629.- Se deja constancia que inmuebles señalados se rematarán conjuntamente con derecho de usufructo (sobre derechos) de Raúl Díaz inscrito fjs 3581 N° 3244 y fjs 3468 número 3132 Registro Hipotecas Gravámenes Conservador Bienes Raíces Viña del Mar año 2024, respectivamente.- Precio pagadero contado dentro de cinco días hábiles siguientes fecha subasta. Interesados participar deberán presentar vale vista orden Cristian López Paulus, endosado favor de éste o depósito cuenta corriente tribunal por 10% precio mínimo fijado para subasta, hasta 15:00 horas día remate previa coordinación mail clopezpaulus@gestionaccion.cl. Demás bases, antecedentes y tasaciones ver en juicio arbitral "QUITRAL con DIAZ" o realizar consultas o coordinaciones mail señalado. Secretario y Juez partidior. 01

JUZGADOS OTRAS LOCALIDADES

Remate ante Juzgado De Letras De Peñaflor, ubicado en María Ester Garay 135, Peñaflor en juicio Ejecutivo ROL: C-1524-2022 caratulado Banco del Estado con Cabello, se rematará presencialmente en dependencias del tribunal el día 23 de octubre de 2026, a las 12:00 horas., la casa número trece, del Condominio Las Bandurrias de Peñaflor, primera etapa, ubicada en Calle Toribio Larraín numero mil trescientos cuarenta y siete acceso A, y el uso y goce exclusivo del polígono signado con las letras Bd, Bf, Bg, Bh, Bi, Be, Bd, del plano copropiedad inmobiliaria, y de la proporción en los bienes comunes que le correspondan. El referido condominio se encuentra construido en la propiedad ubicada en Malloco, Avenida Balmaceda

que es parte del Fundo Hijuela San Javier de Malloco y que está formada por parte del sitio diecinueve, sitio veinte, veintitrés, veinticuatro y mitad del veintisiete, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante cuyo título está a inscrito a fojas 628V número 673 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor del año 2008 .- Mínimo posturas monto \$36.924.920.- valor corresponde avalúo Fiscal segundo semestre 2026 Precio subasta deberá ser consignado en cuenta corriente del Tribunal dentro de quinto día hábil de realizada ésta. Los interesados en tomar parte en el remate que no sean el demandante, deberán acompañar Vale Vista bancario a la orden del tribunal por un valor equivalente al 10 % del mínimo fijado para la subasta. Si el Banco del Estado de Chile desea participar en el remate, no estará obligado a rendir garantía alguna. La garantía señalada en el número anterior se abonará al precio, El subastador deberá firmar el acta de remate el mismo día de la subasta, y consignar el saldo del precio dentro del quinto día hábil contado desde la misma fecha La escritura de compraventa deberá ser confeccionada dentro del término de diez días hábiles, -contados éstos, desde que la resolución que ordena su extensión se encuentre ejecutoriada, Si no se firma el acta de remate o no se consigna el total de precio en el plazo respectivo, o no se suscribe la escritura de compraventa en el plazo señalado, el Tribunal la dejará sin efecto, a petición de parte, y previa certificación del Secretario, se hará efectiva la caución del subastador, en la forma señalada por el artículo 494 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil.- Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Demás bases y antecedentes en Secretaria. 02

CURIOSIDADES...

La Tierra tiene un Escudo Protector



El campo magnético terrestre o El Cinturón de Van Hallen actúa como un escudo contra el bombardeo continuo de partículas del Sol. Este campo se extiende desde el núcleo interno de la Tierra hasta el límite en el que se encuentra con el viento solar. Entre otras cosas, el campo magnético también ayuda a la orientación de algunos animales y a la nuestra, con el uso de las brújulas.

Revisa mas en el siguiente enlace



<https://www.youtube.com/watch?v=HEm1YsJPZI>

HITOS HISTORICOS

Chilenos



30 de Septiembre de 1974, Es brutalmente asesinado en Buenos Aires, el ex Comandante en Jefe del Ejército General Carlos Prats junto a su esposa Sofía Coutbert. Una bomba de tiempo de rudimentario sistema de relojería es colocada sigilosamente bajo su vehículo mientras cenaba en un elegante restaurant del norte de la Capital argentina. Investigaciones posteriores al crimen determinan que los autores detrás del magnicidio pertenecen al Departamento de Operaciones Exteriores de la Policía secreta chilena en estrecha colaboración con la "Triple A", Alianza Argentina Anticomunista.